JOSE TORRE REVELLO

YAPEYU

(Ensayo Histórico)

Ministerio de Educación y Justicia
Instituto Nacional Sanmartiniano

Buenos Aires
1958

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y JUSTICIA

INSTITUTO NACIONAL SANMARTINIANO

JOSE TORRE REVELLO

YAPÈYU

(ENSAYO HISTÓRICO)

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y JUSTICIA
INSTITUTO NACIONAL SANMARTINIANO

Buenos Aires
1958

AL LECTOR

Este ensayo está destinado a historiar las vicisitudes del pueblo de Yapeyú. Beneméritos estudiosos que son mencionados oportunamente en cada circunstancia, nos han ilustrado con su saber, al que hemos agregado el fruto de nuestras investigaciones personales en fuentes inéditas, que nos han permitido conocer causas hasta hoy desconocidas, sobre la decadencia de tan rico pueblo misionero, en cuyas estancias prósperas se multiplicaban distintas especies de ganado. Hemos procedido con sentido objetivo en todas las circunstancias, ya que no nos guiaba otro propósito que el de alcanzar la verdad. Sin atribuir a nuestro ensayo otro mérito que el que le corresponde, servirá este aporte para demostrar que al ser extrañados de los pueblos misioneros, los esforzados varones de la Compañía de Jesús, a quienes tanto debe la cultura americana y los indígenas las luces de la fe, los pobres naturales carentes de toda protección, fueron perseguidos por magnates y forajidos, que

les despojaron de sus tierras y le sustrajeron su riqueza ganadera.

Indefensas las tierras fronterizas, solapados enemigos las invadieron, restando a los países de habla hispana de ricas y prósperas regiones. Cercanos a esas tierras limítrofes, cuatreros y changadores, faenaban cueros y robaban haciendas, como si se trataran de bienes mostrencos, que eran pasados al otro lado de la frontera, o bien embarcados con toda impunidad en puertos jurisdiccionales.

Los sucesos desarrollados después de 1810 en la región cercana a las tierras de Yapeyú, fueron restando protección a los indefensos naturales. Al grito viril de Andresito, que interpretó el dolor y la angustia de su raza, los indígenas misioneros lucharon contra los invasores, ganando el caudillo como premio de su heroísmo la muerte en el cautiverio. Después de esa meritoria hazaña, la desolación y la muerte fué posesionándose de ese lugar —cuna del varón más ilustre de la Patria, el Libertador, general don José de San Martín— hasta convertirlo en un monte espeso, entre cuyos claros surgían informes ruinas como testimonio de un pasado de esplendor. De las cenizas, como el fénix legendario resurgió Yapeyú, templo de devoción nacional en todo pecho argentino.

Dedicado este ensayo a historiar el pueblo nativo del vencedor de San Lorenzo, será tema a tratar en lo futuro, fijar con precisión el solar en que viera los primeros resplandores del cielo de la Patria.

CAPITULO PRIMERO

Desde la fundación de Yapeyú hasta 1770

La fundación del pueblo de Nuestra Señora de los Reyes Magos de Yapeyú, el 4 de febrero de 1627. El P. Pedro Romero primer cura párroco. Etimología del nombre Yapeyú. Aprobación dada por el gobernador Francisco de Céspedes. La iglesia es erigida en parroquia. Descripción de los pueblos misioneros hecha por el P. Cardiel. Epidemia de viruela. Agresión de los bandeirantes contra los pueblos misioneros. El gobernador Jacinto de Lariz visita las misiones de la Compañía de Jesús. Combate con los mamelucos. Actividad agrícola y la riqueza ganadera.

"*...confieso que una de las impresiones más profundas y grandiosas me la han producido los trabajos y penalidades de todo género que hubieron de arrostrar los Jesuítas para la fundación de tantos pueblos, de muchos de los cuales sólo existen las*

ruinas, como mudo testimonio de su valor, inteligencia y perseverancia. Semejante empresa hubo, sin duda, de ser llevada a cabo por hombres de férreo temple, y sólo pudieron conducirla a feliz término sostenidos por el supremo estímulo de la fe religiosa".

FRANCISCO JAVIER BRABO (1872).

El P. Provincial de la Compañía de Jesús, Nicolás Durán Mastrillo en la *Duodécima carta anua*, fechada en 12 de noviembre de 1628, expresó que la reducción de Nuestra Señora de los Reyes Magos de Yapeyú, había sido la cuarta fundación hecha en orden del tiempo en las doctrinas cercanas al río Uruguay. Se levantó dicho pueblo sobre la banda derecha del referido río junto al llamado Yapeyú, que por su excelente posición podría servir de escala a los barquichuelos en la ruta insegura hacia Buenos Aires y que el P. Provincial consideró "como la llave de toda la provincia". Agregó a su interesante carta, que yendo de visita a las doctrinas del Guairá, encargó al P. Roque González de Santa Cruz, para que de las doctrinas donde se hallaba en el Paraguay bajara a la región donde después se fundó Yapeyú y que procurara establecer un pueblo. El venerable religioso se trasladó al lugar recordado, pero pareciéndole poca la gente que allí había para una fundación, desistió de ello, máxime teniendo en cuenta la escasez que experimentaba de padres mi-

sioneros. Cuando el P. Provincial retornó del Guairá, comprendió —dice— cuan necesario era ocupar ese lugar, determinando entonces trasladarse al mismo en compañía de los Padres Roque González de Santa Cruz y Pedro Romero "y dar principio a la fundación con los indios que hallase por pocos que fuesen". Sólo hallaron en el paraje donde se asentó el pueblo "tres casas con cien indios", que recibieron a los religiosos con grandes muestras de simpatía. El proyectado pueblo fué fundado el 4 de febrero de 1627. ([1])

Como se advierte, y lo ha expresado en forma precisa el R. P. Guillermo Furlong Cardiff, S.J. "tres son los hombres que aparecen en la fundación de Yapeyú: el padre provincial Nicolás Durán Mastrilli que era el superior general de todas las casas y reducciones rioplatenses desde 1623; el padre Roque González de Santa Cruz superior de las misiones del Uruguay, desde 1619 y subordinado por su acción al padre Durán, y el padre Pedro Romero, que fue el primer cura de Yapeyú. Todos tres, participaron de la fundación, sin que sea fácil atribuir a uno, más que a otro, el título de fundador. Quien más se empeñó en realizar esa fundación no fué Roque González, sino Durán Mastrilli, y quien quedó en el pueblo y cargó el sólo con toda la labor material, social y espiritual, tan grande y difícil, sobre todo en los comienzos, fué el padre Pedro Romero." ([2])

Una vez realizada la fundación los naturales labraron en el sitio que les señaló el P. Provincial una "buena Yglesia", construída con madera de los montes cercanos, e iniciando enseguida las sementeras "que es la primera cosa que se hace en la fundación de cada una de las reducciones", para lo cual tuvieron que desmontar una parte de la arboleda, porque los naturales no acostumbraban a sembrar en campo descubierto, diciendo que la tierra se hallaba muy gastada, prefiriendo los montes por encontrarse "defendida con los árboles". Agrega, al referirse a los naturales, que no conocían el uso de hierro y utilizaban en sus faenas y labranzas "cuñas de piedra que es cosa que pone admiración — porque cortan — con ellas cuanto han menester con grande facilidad". Esos mismos tipos de cuñas o hachas pero construídas de hierro facilitó el P. Provincial a los neófitos de Yapeyú, quienes diligentemente antes que finalizara el mes de la fundación, además de la Iglesia, habían dado término a una casa para los religiosos. No es menos interesante la referencia que hace con respecto al núcleo de indios fundadores, diciendo que "Gran parte de la gente que en este paraje hallamos era fugitiva del puerto de Buenos Aires, y cristianos".

Después de fundado Yapeyú, quedó en la reducción el P. Pedro Romero ejerciendo las funciones de cura doctrinero y párroco. ([3])

Yapeyú, nombre indígena del río a cuyas orillas se hallaba el pueblo —según Solari, citado por Hernán F. Gómez—, "presenta dos formas correctas", cuyo significado sería: "mojón amarillo" y "que tiene piel amarilla"; en cambio para Zervino, mencionado por el mismo autor, la traducción correcta, sería "río de superficie amarilla". El río Yapeyú, como se ha dicho antes que nosotros, no puede ser otro, que el conocido actualmente con el nombre de Guaviraví. (4)

Al año siguiente de ser fundada la reducción de Nuestra Señora de los Reyes Magos de Yapeyú, el P. Juan Luis de Zayas, de la Compañía de Jesús, que actuaba como procurador General, elevó por el mes de junio al gobernador Francisco de Céspedes un escrito en el que pedía que por el Patronazgo Real se confirmaran las nuevas reducciones levantadas por su Instituto con los nombres de San Nicolás de Piratini, San Francisco Javier de Céspedes, Nuestra Señora de los Reyes Magos de Yapeyú e Ibicuíti, Nuestra Señora de la Concepción del Uruguay y Santa María del Iguazú. A tenor con lo solicitado el gobernador Céspedes aprobó y ratificó en Buenos Aires dichas fundaciones el 22 de junio de 1627, quedando así legalmente constituídos los pueblos de acuerdo a las normas impuestas por la Corona en el ejercicio del Patronazgo. (5)

Desempeñando el cargo de obispo en la diócesis de Buenos Aires, fray Cristóbal de la Mancha y Velasco,

de la Orden de Santo Domingo, erigió en parroquia la iglesia de Yapeyú por edicto de 17 de diciembre de 1648, en una época en que la histórica reducción había defendido su existencia del ataque que le infirieran los charrúas, mencionándose entre los más audaces el efectuado en 1644, en época que dirigían a los neófitos yapeyuanos los padres Diego de Salazar y Juan de Salas. Un recuento de viviendas hecho en 1649, señaló para el referido pueblo la existencia de 400 casas. ([6])

La reducción o pueblo de Yapeyú en su organización o estructura no podía ser distinta a las otras fundaciones fundadas por la Compañía de Jesús, de modo que en su aspecto social, económico y político, siguió un ritmo idéntico a todos aquellos otros que integraron las misiones de la provincia jesuítica del Paraguay.

Todo pueblo, ha dicho el P. Pablo Hernández, tenía como centro vital la iglesia, que era construída en uno de los extremos de la reducción. El P. José Cardiel, S.J., que visitó al pueblo de Yapeyú en 1731, expresó que el lugar era habitado por más de 1700 familias, dato un tanto exagerado si tenemos en cuenta que la población en 1739 era de 1315 familias, con 4713 personas de ambos sexos y de todas las edades.

Al describir los pueblos, anotó el referido religioso que "La planta de ellos es uniforme. Todas las calles están derechas a cordel y tienen de ancho diez y seis

o diez y ocho varas. Todas las casas tienen soportales de tres varas de ancho o más, de manera que cuando llueve se puede andar por todas partes sin mojarse, excepto al atravesar de una calle a otra. Todas las casas de los indios son también uniformes: ni hay una más alta que otra, ni más ancha o larga; y cada casa consiste en un aposento de siete varas en cuadro como los de nuestros colegios, sin más alcoba, cocina ni retrete. En él está el marido con la mujer y sus hijos: y alguna vez el hijo mozo con su mujer, acompañando a su padre. Todos duermen en hamaca. . . red de algodón de cuatro o cinco varas de largo, que cuelgan por las puntas de dos largas estacas, o pilares, o de los ángulos de la pared, levantada como tres cuartas o media vara de la tierra: y les sirve también en lugar de silla para sentarse o conversar. Y es cosa tan cómoda, que muchos españoles, aun de conveniencias, las usan. . . Nunca se pasean por el aposento. Siempre está sentados o en su hamaca o en una sillita (que siempre las hacen muy chicas), o en el suelo, que es lo ordinario, o en cuclillas. . . la casa del pueblo es de paredes de tres cuartas o de vara de ancho, de piedra o de adobes: y los pilares de los soportales también de piedra; y de una sola cada uno en muchas partes; y todas cubiertas de tejas. . .

Todos los pueblos tienen una plaza de 150 varas en cuadro, o más: toda rodeada por los tres lados de

las casas más aseadas y con soportales más anchos que las otras: y en el cuarto lado está la Iglesia con el cementerio a un lado y la casa de los Padres al otro... Hay almacenes y graneros para los géneros del común y algunas capillas..." ([7])

Las elecciones para elegir las autoridades municipales de cada pueblo se celebraban el 1 de enero de cada año, asesorando el cura a los votantes. Efectuada la elección se pedía su confirmación al gobernador del distrito. En cada pueblo integraban el Cabildo: dos alcaldes mayores, de primero y segundo voto, teniente de corregidor, alférez real, cuatro regidores, alguacil mayor, alcalde de hermandad, procurador y escribano. Los caciques de cada pueblo tenían el tratamiento de *don*. ([8]) En general la vestimenta de los indios amisionados era muy sencilla. Constaba, dice el P. Cardiel, de "camisa; jubón de color o blanco de algodón, calzoncillos y calzones, y un poncho, en invierno de lana, y en verano, que lo es casi todo el año, de algodón". Se cubrían la cabeza con montera o sombrero. No usaban medias, ni zapatos, no obstante que los religiosos los exhortaban a su uso, "especialmente cuando andan en las faenas del monte entre espinas, no hay modo de reducirse a ello. Sólo en sus festividades y funciones públicas, cuando están de gala", los usan únicamente los principales.

Establecida como ya lo hemos expuesto la reduc-

ción de Yapeyú, se incorporaron al grupo inicial otros naturales que gustosos aceptaron vivir en comunidad al cuidado de los misioneros jesuítas. En carta que el Provincial P. Francisco Vázquez Trujillo dirigió al General de la Compañía desde Itapúa, a 30 de octubre de 1629, dándole cuenta de la visita que se hallaba efectuando a los pueblos de la zona del Uruguay, le comunicó, entre otras cosas de interés, que al llegar cerca de Yapeyú se encontró con un grupo de indios que venía de la región del Tape, acaudillado por su cacique de nombre Aracai. Los naturales se dirigían hacia la reducción que se acababa de fundar para ver en qué forma los religiosos trataban a sus semejantes. Debió ser de complaciente satisfacción el tratamiento, por cuanto el cacique y sus súbditos resolvieron incorporarse a la reducción, engrosando así el número de su vecindario. ([9])

El P. Diego de Boroa, que firma la *Décimacuarta carta anua,* datada en Córdoba del Tucumán, a 13 de agosto de 1637, al referirse a Yapeyú, en el capítulo XXVIII, dice que era la reducción más apartada que tenía la Compañía de Jesús, rodeada de indios belicosos como los yaros y los charrúas. Recordaba en esa ocasión que su población la integraban 300 familias y que en una epidemia de viruela que se había desarrollado entre los naturales amisionados, habían sucumbido sólo en Yapeyú 238 adultos y 68 párvulos. Refi-

riéndose a ese mismo acontecimiento escribió el P. Nicolás Techo: "La peste arrebató en poco tiempo la tercera parte de los moradores de los Reyes; pero luego se establecieron allí otros indios nuevamente reducidos". ([10])

Recordemos ahora que cerca del Uruguay merodeaban los *bandeirantes* o *mamelucos,* llamados también *paulistas,* cuya sola mención embravecía y sublevaba a los indígenas. Tales bandeirantes, hombres blancos, con quienes cooperaban los bravos tupíes, se dedicaban a esclavizar indios que llevaban a vender en distintas poblaciones del Brasil y en particular en San Pablo. Iniciaron tan innoble comercio, por lo menos desde 1585, en que prácticamente fueron despoblando de naturales toda la parte sur y oeste de las colonias portuguesas, rebasando la línea fronteriza a partir de 1628, que iniciaron los ataques contra los pueblos españoles de indios amisionados por la Compañía de Jesús, pero el comercio de indios esclavos —conviene señalarlo— se practicaba desde mucho antes. Eran los bandeirantes espeluznantes facinerosos de barbas y cabellos luengos, que se cubrían con pieles de animales para hacer más imponentes sus personas. Entre los capitanes más célebres de esas hordas de bandidos se mencionan entre otros a Federico de Mello, Antonio Biondo, Simón Alvarez, Manuel Moratos, etc., siendo el más célebre de todos ellos Antonio Raposo Tavares,

cuya foja de criminal llena de vergüenza al género humano.

En la muy conocida información hecha por el Provincial de la Compañía de Jesús, P. Francisco Vázquez Trujillo, en Villa Rica del Espíritu Santo en 1631, en la que se da la lista de sesenta y nueve bandeirantes que capitaneó Raposo Tavares y que cometieron crímenes y sacrilegios de todas clases, maltratando de hecho y de palabra a los misioneros de los pueblos que arrasaron. ([11])

De cinco reducciones situadas al este del Uruguay, en 1628, quedaba en pie una sola: la de San Nicolás de Piratini. Las de San Carlos, Apóstoles, Caaró y Caazapaminí habían sido arrasadas por las hordas de bandeirantes. Los habitantes que pudieron salvarse habían cruzado a la banda occidental, refugiándose en los pueblos de La Cruz, Santo Tomé y Yapeyú. "Muchos neófitos —escribió el P. Techo— creyendo que los enemigos caminaban hacia el Brasil, sin temor a la guerra, tornaron a sus pueblos y así era difícil reunirlos; sin embargo de tal dificultad improvisóse un ejército de mil hombres para resistir por lo pronto a los mamelucos, hasta que viniesen más refuerzos. Trabóse la pelea con los bandidos y duró cinco horas: ambas partes recibieron notable daño, hubo ochenta heridos y algunos muertos". Un indio, "hombre excelente en

paz y en guerra", mandaba el ala derecha de los guaraníes amisionados, y mantenía en jaque a los bandoleros paulistas. Otro indio, que tenía a cargo el ala izquierda, fué seducido y traicionó a sus compañeros. Las fuerzas de amisionados se vieron obligadas a retroceder, y abandonando el campo a los enemigos, cruzaron de nuevo el Uruguay y San Nicolás, último baluarte de los misioneros en la zona, que fué totalmente destruído.

Febrilmente sobre la banda derecha los indios amisionados reorganizaron sus fuerzas y repasaron después el Uruguay en busca de sus feroces cautivadores para rescatar a los indios que ya tenían aprisionados. Durante varios días, mientras los mamelucos se retiraban con su botín hacia San Pablo, se celebraron escaramuzas con variado resultado por ambas partes.

Para auxiliar a los indios amisionados organizó el P. Pedro Romero una columna con 1.500 neófitos, alcanzando el ejército de naturales a sumar 4.000 hombres que se enfrentó decidido contra los mamelucos. A estas fuerzas se incorporaron "once españoles enviados por el gobernador [de Buenos Aires] que ordenaron a los escuadrones de indios". "La traición", como la llamó Hernán F. Gómez, del jefe español, hizo que "con indignación de los nuestros —apuntó el P. Techo— se escaparan los enemigos sin recibir el justo castigo". ([12])

Dos batallas decisivas y favorables a los indios amisionados se desarrollaron contra los bandeirantes en Caazapá Guazú en 1639 y en Mbororé en 11 de marzo de 1641, que dieron como resultado la paralización de esta bestial guerra de exterminio y devastación, aunque no cesaran las sorpresas y los ataques que constantemente pusieron en actitud de alerta a los misioneros y amisionados. ([13]).

Para ello se organizaron e instruyeron a los neófitos capacitándolos para la lucha. Se instalaron pequeños talleres para fabricar mosquetes, arcabuces y municiones, y se los adiestró en el manejo de las armas de fuego, bajo el mando del hermano Domingo Torres, antiguo soldado incorporado a las milicias de San Ignacio.

El Cabildo de la Asunción al informar al Rey —11 de abril de 1639— sobre la ayuda prestada por el gobernador del Paraguay Pedro de Lugo y Navarra, en la campaña contra los bandeirantes en defensa de los pueblos jesuítas de la región del Uruguay, dependiente del gobierno de Buenos Aires, expuso que el mandatario cooperó con 60 soldados y cerca de 3.000 indios, llevando —expresó— más de 150 mosquetes y arcabuces, "halló que los amisionados tenían fragua y forjaban estas bocas de fuego y usaban de ellas —resumió el P. Pastells— por tener maestro militar que

les enseñase y ejercitase". Para habilitar en el arte de la guerra a los habitantes de los pueblos amisionados de la Compañía de Jesús, obtuvo el P. Antonio Ruiz de Montoya autorización real competente para casos de guerra, salvando merced a la eficiente preparación de los indios amisionados el desarrollo de la civilización en esa región y defendiendo a la vez el patrimonio territorial de la corona de España. Los pueblos levantados por los hijos de Loyola, en las regiones del Guairá, del Tape y de Itatín, fueron no obstante arrasados por esos feroces asaltantes y devastadores de pueblos —los bandeirantes— que vivían al margen de toda ley humana protegidos y alentados por las autoridades de San Pablo. ([14])

"A no ser —ha escrito el P. Hernández— por la firme resistencia que —a los mamelucos— les opusieron los neófitos una vez armados de armas de fuego, no hubiera quedado rastro de la raza guaraní en la cuenca del Plata, pues era un perpetuo consumo y destrucción cautivar indios en estas regiones y venderlos luego, no sólo en San Pablo, sino para todo el Brasil; sin contar los innumerables que perecían en los asaltos y en los caminos". ([15])

Las quejas de los gobernantes y de los gobernados llegaron hasta el solio real, pidiendo remedio para tan gravísimos males. Al dar órdenes el monarca al

gobernador de Buenos Aires —R. C., de 16 de septiembre de 1639— recordaba que desde 1614 constaba en el Consejo Real de las Indias, que los vecinos de San Pablo y de otros lugares de las regiones del sur del Brasil, habían cruzado la línea fronteriza penetrando en tierras de España y en particular en la gobernación del Paraguay asolando la Ciudad Real del Guairá, Santiago de Jeréz y Villa Rica del Espíritu Santo, llevándose cerca de 30.000 indígenas. Se sabía también que las banderas se organizaban militarmente y eran mandadas por oficiales de guerra, y que las integraban generalmente 400 portugueses y 2.000 indios auxiliares tupís. Avanzaban en sus marchas sobre tierras de España, como si fueran de "moros, abrasando, talando, y destruyendo pueblos" y cautivando millares de indios, que llevaban después al Brasil donde eran vendidos y repartidos como esclavos, "hinchando de ellos los ingenios de azúcar, haciendo heredades y llevándolos hasta Lisboa y otros lugares de Portugal, como si fueran negros de Guinea o berberiscos. Y no contentos con despoblar pueblos y reducciones, pusieron fuego a las casas, quemando en ellas familias enteras; sitiando las ciudades que quisieron defenderse; entrando algunas a sangre y fuego contra los indios, sin que bastase su humildad ni el sujetarse luego a sus armas para que no matasen, despedazasen y abrasasen a muchos; cometiendo inauditas crueldades para ren-

dir a unos y atemorizar a otros, llevándolos en colleras y cadenas presos más de 300 y 400 leguas, cargados de cera silvestre, maderas y otras cosas; sin darles más sustento que el que pueden los mismos indios alcanzar de los árboles, caza y pesca; muriendo muchos de hambre, sed y cansancio; con que van dejando tantos cuerpos muertos, que por el rastro de ellos se puede saber de donde los traen. Y es tanta su crueldad que al que enferma, lo matan, porque no los embarace. Y a la india que por traer el hijo a cuestas no puede con la carga que le reparten, se le quitan y matan; y si algunos o algunas, casados, van sin sus consortes, los hacen casar otra vez, porque el amor de lo que dejan no los haga volver".

"Con este rigor —prosigue el documento real— de 300.000 almas que han sacado del Paraguay, no han llegado 20.000 al Brasil. Y contra la obligación de católicos no han cometido menos atrocidades; pues con capa de cristiandad, para engañar a los indios, llevan para estas jornadas religiosos de iguales costumbres; y porque a veces no hallan los que han menester, visten hábitos y abren coronas a soldados para que los tengan por frailes, predicándoles nuevas opiniones y aún sectas; diciendo que lo que enseñan los de la Compañía de Jesús es falso y hacen decir misa y echan suertes sobre los sucesos que van y otras infinitas supersticiones; y en llegando a los pueblos, profanan y

queman las iglesias y cuantos se recogen a ellas; saqueando los vasos y ornamentos sagrados, deshaciendo, picando y rompiendo las santas imágenes, cual si fueran estatutos luteranos". Los hechos que resume el documento real transcripto son exactos y hay pruebas en abundancia sobre la materia, que pintan con negros colores la acción de barbarie desplegada por los mamelucos, paulistas o bandeirantes, como indistintamente se los denominaba entonces. "Se tiene entendido —prosigue el mismo escrito real— que la mayor parte de más de ser delincuentes facinerosos, desterrados de Portugal por sus delitos, son cristianos nuevos; y se sabe que a los indios que se les reparten, les ponen nombres del Testamento Viejo". Hasta entonces se tenía constancia que habían sido arrasadas catorce reducciones jesuíticas de la gobernación del Paraguay, recordando a raíz de esa mención al tristemente famoso bandeirante Antonio Raposo Tavares, que en sus correrías había cautivado con sus hombres en las regiones del Tape y del Uruguay, más de 40.000 indígenas. Las filas de los bandeirantes no sólo era integrado con portugueses, sino que en sus mesnadas se agrupaban también holandeses, franceses, y hombres de otros pueblos del norte de Europa.

Como en esa época el Rey de España, Felipe IV, reinaba también sobre Portugal, expidió órdenes terminantes por intermedio de los Consejos de Indias y

del de Portugal, prohibiendo el cautiverio de los indios y ordenando que fueran puestos en libertad todos los que se encontraban en esa situación en "ciudades, villas y lugares, aldeas, ingenios, rozas y otras haciendas, casas y ministros, así de los que se hubieran traído de la demarcación de Portugal como de la de Castilla y provincias del Paraguay y Río de la Plata; declarándose haber sido siempre libres y no poder ser esclavos", fijándose a continuación con intervención del Santo Oficio y de los gobernadores de Batúa y Río de Janeiro de las normas a seguirse para esclarecer qué naturales se encontraban sometidos en la forma especificada y que se procediese enérgicamente contra los culpados, en particular contra Antonio Raposo Tavares y Federico de Melo, "que en los papeles se han visto más culpados, y que por lo menos sean sacados de la tierra y enviados presos a estos reinos, con el recato posible, de modo que se eviten escándalos y alborotos; y por el mismo estilo se procure que venga fray Antonio de San Esteban, carmelita, y fray Francisco Velladares, que se entiende es monje benito; Juan de Campo y Medina, clérigo castellano, que fué cura de Guairá, Francisco Jorge y Salvador de Luna, clérigos naturales de la villa de San Pablo, que son los que se han hallado en entradas y las fomentan. Y también convendrá que salgan del Brasil los castellanos o portugueses que hubiesen sido vecinos del Pa-

raguay, para que no sirvan de guía". A continuación se mencionan en este extraordinario documento los siguientes nombres: Sebastián de Peralta, Diego Guillermo, Diego de Orrego, Fulano Ponce, Francisco Sánchez, Fernando Melgarejo, Gabriel Brito, Amador González y Pedro Domínguez, a quienes debían prenderse y remitirse al Real Consejo de Indias. Lo ordenado en el documento que venimos glosando no pudo cumplimentarse en el Brasil, precisamente porque el 1º de diciembre de 1640 estallaba la rebelión en Portugal, que colocó en el trono lusitano a Juan IV. ([16])

Un autor brasileño, Pedro Calmón, refiriéndose a los bandeirantes, nos habla del "formidable" avance que hicieron hacia el oeste y el sur. Debido "a la penetración de los cazadores de guaraníes, perdió España Santa Catalina, las misiones jesuíticas del Uruguay, que llegaron a tener como límite el Paranapanema, y el Mato Grosso, por la línea del Guaporé. Y fué en virtud de esa ocupación que, en 1750, Alejandro de Gusmao estableció el criterio de *uti possidetis* para los tratados de límites en América". ([17])

Si bien los bandeirantes no incursionaron sobre los pueblos levantados sobre la banda derecha del Uruguay, continuaron sus *razzias* con rumbo hacia el oeste en busca del alucinante tesoro del Perú, penetrando después como una cuña en el corazón de América, has-

ta alcanzar los contrafuertes andinos. Recordemos que el gobernador del Paraguay Luis de Céspedes y Xoria (1628-1631), casado con la portuguesa doña Victoria de Saá en el Brasil, que llevó de dote al matrimonio un ingenio de azúcar, olvidando sus deberes de funcionario y transgrediendo las leyes que protegían a los indígenas, favoreció las malocas de los bandeirantes que también abastecieron de indios esclavizados su feudo paulista. Contra el mandatario prevaricador hay graves denuncias en la información que hemos mencionado hecha por el P. Provincial Vázquez Trujillo, en donde consta que el gobernador Céspedes y Xoria, tenía el innoble proyecto de enviar 3.000 indios guaraníes esclavizados del Paraguay con destino a su ingenio de Río de Janeiro. "Este Gobernador —escribe el P. Pastells, siguiendo la información— es el que más ha favorecido al portugués Andrés Fernández, que destruyó la reducción de San Pablo, uno de los mayores piratas y más cruel y matador de indios que fueron al Certón; quien trajo hasta el Paraguay a Doña Victoria, mujer del dicho Gobernador, con otros portugueses", a tenor con lo que declaró el P. Antonio Ruiz de Montoya ([18])

El historiador paraguayo Blas Garay escribió que durante el mandato de Céspedes y Xoria, los bandeirantes cautivaron en el distrito de su gobierno más de 60.000 guaraníes. Su conducta irregular obligó a la

Audiencia de Charcas a decretar su prisión en 1631, condenándolo por sentencia de 22 de agosto de 1636, que fué confirmada en 7 de octubre del mismo año, a la pérdida de su empleo y al pago de una multa que se fijó en 12.000 pesos, inhabilitación por seis años y pago de todas las costas del proceso. ([19])

Los mamelucos y sus cómplices "se reían —al decir del P. Techo— de leyes divinas y humanas", burlándose de los breves papales y de las cédulas y órdenes reales. Unas veces, como en el caso relatado del gobernador Céspedes y Xoria, recibían también el condigno castigo, lo que conviene señalar, porque también a veces les alcanzaba la justicia y ésta aplicada con rigor.

Consta en la Real Cédula otorgada en Zaragoza, a 25 de noviembre de 1642, que el monarca Felipe IV autorizó a los indios de las reducciones guaraníes, a pedido del P. Antonio Ruiz de Montoya, el uso de armas de fuego para repeler las agresiones que podrían experimentar, como había ocurrido hasta entonces, de los súbditos del rey de Portugal. Sabemos que además del Hermano Torres, figuró como instructor de los naturales amisionados, otro hermano de nombre Antón Bernal, antiguo soldado en Chile. En vista de la cédula recordada, el virrey del Perú, marqués de la Mansera (Pedro de Toledo y Leiva), por provisión dada en Li-

ma a 19 de enero de 1646, ordenó que de las armas existentes en el Callao se entregaran al P. Ruiz de Montoya 150 bocas de fuego, 70 botijas de pólvora y 70 quintales de plomo, con destino a la defensa de las misiones del Paraguay. ([20])

Según memorial del año 1646 del Procurador General de la Compañía de Jesús, P. Juan Pastor, los naturales amisionados en los entonces veinticuatro pueblos del Paraná y del Uruguay poseían 700 armas de fuego, los cuales a raíz de la batalla de Mbororé habían tenido a distancia a los hasta entonces temibles paulistas, viviéndose desde entonces en los pueblos amisionados con cierta quietud. ([21])

Ejerciendo las funciones de gobernador en el Río de la Plata, el maestro de campo Jacinto de Lariz, caballero de la orden de Santiago, de acuerdo con órdenes impartidas por la Corte, visitó los pueblos amisionados por la Compañía de Jesús en el distrito de su mando. Al dar cuenta al Rey de ese acto, que inició en agosto de 1647 acompañado por cuarenta soldados, expresó que había encontrado a los indios muy bien adoctrinados y catequizados por los religiosos. Al referirse a los pueblos, agregó que tenían "gran lucimiento de iglesias, ornamentos y retablos" y que los indios eran muy diestros en el arte sonoro, vocal e instrumental, y que se encontraban gustosos y agradecidos

al buen tratamiento que les tributaban, defendiéndolos los religiosos contra los ataques de los mamelucos. Anotó que había hallado a los indígenas bien preparados en el ejercicio de las armas de fuego, lo que les permitía tener alejados de la frontera a los enemigos y asegurar su propia existencia.

El 18 de noviembre, el gobernador Lariz arribó a Yapeyú haciendo la visita correspondiente. Hizo efectuar "nueva" elección al Cabildo para renovar las autoridades que debían desempeñar las funciones correspondientes en la parte restante de ese año y de todo el siguiente, resultando designadas las siguientes personas:

Alcalde ordinario de primer voto: Marcos Caigua.

Alcalde de segundo voto: Tomás Mbapure.

Alcaldes de hermandad: Alonso Cuyayu y Pedro Baruca.

Alguacil mayor: Nicolás Yero.

Alguacil del número: Pedro Burugua, Pedro Ibami y Nicolás Anduriye.

Capitanes: Alonso Ariya y Francisco Iboti.

Capitanes a guerra: Lorenzo Guatire, Miguel Piribera.

Sargentos: Marcos Guirabo, Andrés Barini, Francisco Cachu y Juan Oratire.

Después de tomar juramento a los elegidos y de entregar las varas a los ediles y las insignias a los indígenas nombrados para ejercer funciones militares, el gobernador nombró como teniente y en calidad de consultor para los casos relacionados con la milicia, a Miguel Tabacambay y designó por alguacil de número a Alonso Bayapuy, quienes se hicieron cargo de sus respectivas funciones.

Es de interés señalar que en la época de la visita del gobernador Lariz a las Misiones de los religiosos de la Compañía de Jesús, las doctrinas o pueblos sumaban veinte en total, de las cuales quince pertenecían a la gobernación de Buenos Aires y las cinco restantes a la del Paraguay. Los indios adoctrinados en los primeros alcanzaban a 23.146 almas y en los mencionados en segundo lugar 7.558. Sólo 41 religiosos administraban las veinte reducciones, de los cuales 16 eran españoles, 12 italianos, 6 alemanes, 1 francés y 6 americanos (de éstos, 2 eran bonaerenses, 2 santafecinos, 1 santiagueño y 1 chileno). Dicha visita la había efectuado Lariz de acuerdo con las Reales Cédulas expedidas en Madrid a 24 de mayo de 1634 y 25 de septiembre de 1635, en las que se encomendaba reconocer las misiones que existían en el distrito del gobierno del Río de la Plata

al entonces gobernador Pedro Esteban Dávila, que no dió cumplimiento a lo mandado por haber hecho dejación de su mando y haber fugado con destino a España, al saber que le sería tomada la residencia de su gobierno por un juez enviado por el virrey del Perú conde de Chinchón; tampoco dieron cumplimiento a esa orden los gobernadores en propiedad y los interinos que ejercieron el mando desde entonces hasta la llegada a Buenos Aires de don Jacinto de Lariz, que tomó posesión de su empleo el 9 de junio de 1646. ([22])

En las *Cartas Anuas* correspondientes a los años 1647 a 1649, que firma el P. Provincial Juan Bautista Ferrufino, se recordó que Yapeyú tenía por entonces cuatrocientas casas y que era un pueblo rico en agricultura y ganadería, y que la población era abastecida de caza y pesca. Con lana de oveja los habitantes labraban sus vestidos, aventajando a los habitantes de otros pueblos en la calidad de su ropaje; eran "aficionados al poncho abigarrado, con dibujos artísticos y variados". ([23])

Con el propósito de alcanzar el Perú y de subyugar a los pueblos misioneros, los portugueses organizaron nuevas malocas en 1651. El gobernador del Paraguay, Andrés Garavito de León, ante la inminencia del ataque, dió aviso al gobernador de Buenos Aires, solicitando refuerzos, pero antes de que llegaran se produjo el choque que abatió a los bandeirantes.

Por el Paraná —escribió Hernán F. Gómez— avanzaron los mamelucos con sus embarcaciones atacando "la reducción de Corpus, mientras otros cuerpos de ejércitos asaltaban simultáneamente a Yapeyú, La Cruz y Santo Tomé". Adiestrados los neófitos para luchar, se lanzaron decididos a la contienda, venciendo a los invasores en todas las acciones que se sucedieron. "Derrotados, prisioneros con armas y municiones y hasta con las cadenas y grillos que tenían para el transporte de los indios, los mamelucos tuvieron que abandonar su plan de destrucción de las Misiones, las que pudieron desde entonces, a pesar de alguna alarma sin trascendencia, desarrollarse y progresar en paz. Yapeyú se desenvolvió entonces. Su actividad predilecta fué agrícola y dentro de ella el cultivo del maíz y la mandioca para la alimentación, y de algodón para el vestido de su numeroso vecindario. Todos tenían tierras señaladas para su labranza, proveyéndoseles de los animales y útiles necesarios, llegándose a cosechar maíz hasta cuatro veces por año. Posteriormente y para evitar las expediciones al Alto Uruguay en busca de yerbales, se inició con éxito el cultivo de esta planta, cuyo producto obtenía en los mercados coloniales los mejores precios". ([24])

Yapeyú por su privilegiada situación geográfica fué el blanco de las asechanzas de los portugueses y de las hordas indígenas de yaros, ninuanes y charrúas,

que alentados por los primeros saqueaban las estancias, robando ganados y destruyendo las sementeras. En Yapeyú, convertida en emporio comercial, se concentraban las mercancías destinadas al tráfico con el puerto de Buenos Aires y con los pueblos que eran vecinos en la zona del río Uruguay. La riqueza ganadera que poseía Yapeyú hizo extender sus estancias a la otra banda —izquierda— del Uruguay, cubriendo las feraces llanuras y cuchillas con inmensos números de animales de las distintas especies, que se desarrollaron y multiplicaron en forma extraordinaria.

Yapeyú, juntamente con el pueblo de La Cruz, tuvieron a su cargo la defensa de esa zona fronteriza, teniendo a raya a los invasores con sus aguerridas milicias que en más de una ocasión salvaron a la civilización de vergonzosas escenas.

Diversas campañas fueron realizadas con la coòperación de jefes militares destinados por el gobernador de Buenos Aires, para castigo y sosiego de la zona a partir del año 1700, con el fin de salvaguardar los pueblos de indios amisionados y el fruto de su trabajo.

CAPITULO SEGUNDO

Desde el Tratado de Límites de 1750 hasta 1772

La real cédula congratulatoria de 28 de diciembre de 1748. - El Tratado de Límites de 1750 y la rebelión de los indios amisionados. - Anulación del Tratado. - Extrañamiento de la Compañía de Jesús. - Incautación de Yapeyú. - Organización civil y militar de las Misiones. - Empobrecimiento de los pueblos bajo el nuevo régimen. - Saqueos de las estancias. - La división eclesiástica. - Informe del virrey Vértiz a su sucesor. - Los indios son empleados en obras reales.

La tenaz y fructífera labor misionera y la organización que se dió al trabajo entre los naturales, acarrearon contra la Compañía de Jesús el odio y la envidia de ciertos enemigos, que acusaron al instituto de los más curiosos hechos. Desde las supuestas minas de

oro que explotaban ocultamente hasta la organización de cuerpos militares con el propósito de constituir un imperio, hay toda una serie de acusaciones, que estudiadas a través de la documentación de la época, nos permite sostener cuan falsas fueron.

El mismo monarca por R. C. de 28 de diciembre de 1748 se vió obligado a desmentir a émulos y sicarios, manifestando a la Compañía de Jesús "su gratitud con expresión de gracias" por la obra realizada entre los naturales.

El impolítico Tratado de límites de 1750, que favorecía a Portugal en desmedro de la integridad territorial de España en América, trajo como consecuencia al ser llevado a la práctica, la rebelión de los indios amisionados, desarrollándose la llamada guerra guaranítica que sostuvieron los naturales contra fuerzas del ejército regular de España y Portugal.

Por el artículo 16 del referido Tratado se establecía que el monarca católico cedía al rey lusitano siete pueblos jesuíticos, situados sobre la margen oriental del río Uruguay, saliendo "los Misioneros con los muebles y efectos llevándose consigo a los Indios, para poblarlos en otras tierras de España, y los referidos Indios, podrán llevar también todos sus bienes muebles y semovientes, y las armas, pólvora y municiones que tengan. En cuya forma se entregarán los Pueblos

a la Corona de Portugal con todas sus Casas, Iglesias, y edificios, la propiedad y posesión del terreno". Además por otros artículos obtenía el monarca lusitano, extensas y fértiles regiones sobre la banda oriental del río Uruguay, recibiendo España, en la región del Plata, en permuta con esas concesiones extraordinarias, la Colonia del Sacramento —posesión portuguesa dentro de territorios hispánicos, que como una cuña penetraba en tierras del dominio español— con todo el territorio adyacente sobre la banda septentrional con la navegación exclusiva del estuario "la qual pertenezerá enteramente a la Corona de España". ([25])

Antes de firmarse el Tratado y de acuerdo con referencias obtenidas sobre el mismo por la Compañía de Jesús, dicho instituto hizo llegar a la Corte su voz de alarma. Esa actitud y la de los naturales, que posteriormente se negaron a cumplimentar la parte que les afectaba del Tratado, dió pábulo para acusar a los misioneros de haber fomentado la hostilidad entre los indígenas.

Enrique M. Barba, que indagó esos acontecimientos en las fuentes documentales inéditas que se conservan en archivos españoles, cita una carta dirigida por el gobernador don Pedro de Cevallos a Ricardo Wall, de 30 de noviembre de 1759, en la que al darle cuenta de la comisión que se le con-

fiara de averiguar las causas de la rebelión de los indígenas, expresaba que los religiosos habían "tenido parte alguna, ni influído de algun modo en la desobediencia de los Yndios, antes por el contrario consta de las deposiciones de todos estos, que los PP. hicieron quantos esfuerzos les fueron posibles para contenerlos en la devida ovedienzia, y fidelidad a las órdenes de S.M...." ([26])

El autor recordado —Enrique M. Barba— después del estudio que realizó de valiosos documentos que descubriera en sus intensas investigaciones en archivos españoles, llega a la conclusión de que "los jesuítas nada hicieron por impedir el levantamiento, pero el buen sentido y el sereno análisis de los hechos niegan su participación directa en él". ([27])

Felizmente al ocupar el trono Carlos III trató de anular el desdichado Tratado contrario a los intereses de España, celebrando un convenio con Portugal, que se firmó en El Pardo, a 12 de febrero de 1761, dejando en suspenso aquél y volviendo las cosas al mismo estado en que se hallaban antes de su firma.

Vuelta la tranquilidad a la región misionera a raíz de la anulación del referido Tratado, se retomó el antiguo ritmo de trabajo en todas las reducciones de indios guaraníes. Yapeyú volvió a destacarse entre los pueblos que tenían como medio de comunicación al río

Uruguay. Las ricas estancias, que entonces poseía el pueblo, se extendían a ambas márgenes de esa importante corriente de agua y todo anunciaba un porvenir fructífero merced al trabajo y a la acción constructiva que se desarrollaban en los pueblos amisionados.

Cuando en 2 de julio de 1767, procedente de Santa Fe, llegaba a Yapeyú el P. Provincial Manuel de Vergara "sintió sumo placer —escribió el P. Peramás— al comprobar el orden y método particular con que eran instruídos los indios". Para ese entonces Carlos III, había decretado el extrañamiento de los religiosos de la Compañía de Jesús en todos los sectores de la nación española, siguiendo la acción iniciada en Portugal y en Francia por los déspotas ilustrados que ocupaban el poder". ([28])

Un movimiento popular que estalló en Madrid, fué el pretexto utilizado por quienes dirigían la política interna de España haciendo firmar a Carlos III, la Real Cédula, expedida en El Pardo, a 27 de febrero de 1767, por el cual se extrañaba de todos los dominios de España e Indias, islas Filipinas y demás adyacentes, a los religiosos de la Compañía de Jesús, "así Sacerdotes, como Coadjutores, o Legos que hayan hecho la primera profesión y a los Novicios que quisieran seguirles, y que se ocupen todas las temporalidades de la Compañía en mis Dominios".

Para el cumplimiento de esa regia disposición se expidieron instrucciones generales y adiciones complementarias. En 1 de marzo fueron dirigidas a las autoridades residentes en América, que tomaron por su parte todas aquellas medidas precaucionales que consideraron convenientes de acuerdo con las órdenes emanadas de la Corte. ([29])

Para cumplimentar la orden de extrañamiento en Yapeyú fué encargado el capitán Nicolás de Elorduy que arribó al pueblo el 15 de julio de 1768, al frente de la tropa que se le confiara, siendo en ese instante las 4 y ½ de la tarde. Dicho capitán, en el informe que elevó al gobernador Francisco de Bucareli y Ursúa, le expresaba que al llegar al pueblo encontró en la puerta de la iglesia a siete religiosos que le hicieron vivas instancias para que entrara al templo, a lo que gentilmente accedió. Terminado el *Tedéum,* los concurrentes se trasladaron al Colegio donde los religiosos celebraron junta y a cuyo acto asistieron los miembros del Cabildo, a quienes el capitán Elorduy dió a conocer el Real decreto de extrañamiento. El P. Provincial allí presente dió su obedecimiento y juntamente con los otros religiosos se recluyó en una habitación, en donde quedaron encerrados con guardia permanente. El capitán Elorduy al dar noticia de su comisión al gobernador Bucareli —que se había detenido en la capilla de San Martín en las cercanías de la población, le

expresaba: que el aposento en donde estaban reclusos los religiosos carecía de comodidad y decencia para decir la misa, y en la posdata agregaba que le parecía que a los naturales les era grata la "expulsión de los antiguos dueños". ([30]). Tres días más tarde —18 de julio— hacía su entrada en Yapeyú el gobernador Bucareli con el resto de las tropas a sus órdenes, permaneciendo en el lugar por espacio de diez días. Al comunicar al conde de Aranda, desde Buenos Aires, en 14 de octubre de 1768, sobre el estado de los pueblos de las Misiones y de la ocupación de los mismos, expresaba, lo que sigue, al referirse a Yapeyú: "Tomadas las medidas para asegurar el primer golpe sobre los [religiosos] que estaban en Yapeyú, me mantuve prevenido a la vista, y destaqué al capitán D. Nicolás de Elorduy, con el doctor D. Antonio Aldao y una partida de tropa, para que les intimasen el Real decreto; y recogiendo al Provincial y seis compañeros que allí estaban, los despaché por el Uruguay al Salto en una embarcación del propio pueblo, a cargo de un oficial y tropa suficiente, exigiendo del Provincial cartas para que los de su Orden hiciesen luego la respectiva entrega a los que yo comisionase, pues, para que no hubiese detenciones, ya le había escrito que tuviesen formados los inventarios".

El mismo Bucareli refirió su entrada en Yapeyú en los siguientes términos: "Desembarazado el Yape-

yú de Jesuítas, hice mi entrada el 18, dándole todo el aparato y ostentación que cupo, para captar la benevolencia y el respeto, poniéndome a la cabeza de los granaderos, cuyas gorras. que nunca habían visto, causaron a los indios grande admiración, y con la formalidad y lucimiento posible, seguido de los oficiales, de corregidores, caciques y diputados, que habían llegado de todos los pueblos, y salieron a recibirme con su cabildo al paso del río Guayvirabí con músicas, danzas y escaramuzas". ([31])

Los religiosos que moraban en Yapeyú a la llegada del Gobernador Bucareli eran los siguientes: *P. Provincial Manuel Vergara,* natural de Extremadura, de 57 años de edad; Secretario, *P. Segismundo Griera,* natural de Cataluña, de 45 años; Cura párroco *P. Jaime Mascaró,* natural de Mallorca, de 57 años; Compañero, *P. Francisco Javier Limp,* natural de Hungría, de 73 años; Coadjutor, *P. Juan Thomas,* natural de Mallorca, de 51 años; Compañero, *P. Francisco Sama,* natural de Oviedo, de 53 años; y Lego, *Juan Alonso Díaz,* natural del Paraguay, de 58 años. ([32])

Para reemplazar a los religiosos expulsos en las atenciones espirituales de Yapeyú, fueron designados en 19 de julio los siguientes religiosos de la Orden de Santo Domingo: Cura párroco, fray *Marcos Ortiz;* Compañero, fray *Bernardo Guerra.* En calidad de adminis-

trador se designó a don Gregorio de Soto. ([33])

Con motivo de la ocupación del pueblo de Yapeyú se levantó un inventario de los bienes del pueblo, que firmó el P. Mascaró en dicho lugar en 16 de julio de 1768, de los cuales se hicieron cargo las nuevas autoridades civiles y religiosas que lo ocuparon, y que por su importancia reproducimos en el *Apéndice.* ([34])

Con respecto al régimen administrativo municipal de cada uno de los pueblos de Misiones después del extrañamiento de la Compañía de Jesús, al parecer no hubo variación alguna. Es de lamentar que no se conozcan las Actas de los Cabildos de esas reducciones con referencia a ambas épocas, para comprender mejor el funcionamiento de esos cuerpos edilicios. La justicia y la policía en el orden local corría por cuenta de los Cabildos que continuaron renovándose anualmente al igual que las ciudades y villas de españoles y su aprobación la refrendaba el gobernador de Misiones. Aseveraba Hernán F. Gómez, que en tiempos de la Compañía de Jesús, circunstancialmente ejerció esa función el Cabildo de la ciudad de Corrientes. Si bien hubo un solo gobierno militar y civil para los treinta pueblos, en lo espiritual se dividieron, dependiendo del obispado de Buenos Aires y del de la Asunción del Paraguay. Los bienes del pueblo eran comunes a la colectividad, aunque no se excluía entre los naturales

la propiedad privada, siendo aquellos administrados por el Cabildo que delegaba su ejercicio en funcionarios dependientes del mismo. ([35])

No hemos podido precisar con exactitud el número de miembros que integraron el Cabildo de Yapeyú con posterioridad al extrañamiento de la Compañía de Jesús, pero por un documento de 1780 señalamos la presencia de los siguientes funcionarios:

Corregidor, Abraham Guirabo.

Teniente de corregidor, Ignacio Cusubura.

Alcalde de primer voto, Modesto Tararáa.

Alcalde de segundo voto, Telésforo Ibive.

Sigue a continuación de los cargos y nombres transcriptos la siguiente leyenda: "p[o]r los que no saben firmar Matías Cabure, Secretario del Cabildo". Bajo esa leyenda figurarían todos los otros funcionarios que hemos mencionado en el capítulo primero, si nos atenemos a las instrucciones dadas a los gobernadores interinos por Bucareli, en la Candelaria, a 23 de agosto de 1768, en donde se expresa: "Los empleos de justicia, como el de corregidor, alcaldes, regidores y demás que se eligen anualmente, deberán continuar, pues en la mayor parte están arregladas a las leyes estas elecciones, y no se descubre por ahora inconveniente alguno de que subsistan". ([36])

En un principio para el gobierno civil y militar de las Misiones, fueron divididos los pueblos en dos sectores, que se pusieron a cargo del capitán de infantería Juan Francisco de la Riva Herrera y del capitán de dragones Francisco Bruno de Zavala, con títulos de gobernadores interinos. Al primero, teniendo su sede en la Candelaria, le correspondió el mando de los siguientes *Pueblos del Uruguay:* San Javier, Mártires, Santa María la Mayor, Concepción, Apóstoles, San Joseph y San Carlos. *Pueblos del Paraná:* Corpus, San Ignacio Mini, Loreto, Santa Ana, San Ignacio Guazú, Nuestra Señora de la Fe, Santa Rosa, Santiago, San Cosme, Jesús, Trinidad, Itapúa y Candelaria. El segundo destacado en San Miguel tuvo bajo su mando los siguientes: *Pueblos del Uruguay:* Yapeyú, La Cruz, San Borja, Santo Thomé, San Nicolás, San Luis, San Lorenzo, San Juan, Santo Angel y San Miguel. ([37])

Fueron designados los gobernadores interinos el 14 de octubre de 1768 y las instrucciones para el ejercicio de dicho empleo se les extendieron en la Candelaria, a 23 de agosto del mismo año. En ellas se reglamentaba todo lo referente a los pueblos y a sus habitantes: educación, reforma de costumbres, cultivo de la tierra, cuidado de las estancias y sus ganados, comercio y administración, buen tratamiento de los indios, justicia y autoridades de los pueblos.

Habiendo renunciado el capitán Juan Francisco de la Riva Herrera, el gobernador Bucareli, por decreto de 27 de diciembre de 1769, constituyó un solo gobierno con todos los pueblos de Misiones, que puso bajo el mando del capitán Francisco Bruno de Zavala, que ejerció dicho empleo hasta junio de 1800, en que renunció. El gobierno de los treinta pueblos de las Misiones guaraníes se dividió por decreto de 27 de diciembre de 1769 en cuatro departamentos, hallándose un teniente de gobernador al frente de tres de ellos; en el cuarto ejerció sus funciones el gobernador que tenía su residencia en la Candelaria, capital de todo el distrito. A saber: *Yapeyú,* integrado por Yapeyú, La Cruz, San Francisco de Borja y Santo Tomé; *San Miguel,* con San Miguel Arcángel, San Juan Bautista, Santo Angel, San Lorenzo Mártir, San Nicolás y San Luis; *Concepción,* con Concepción, San José, San Francisco Javier, San Carlos y Apóstoles; *Candelaria,* con Candelaria, Santa Ana, Nuestra Señora de Loreto, San Ignacio Miní, Corpus Christi, Jesús, Santísima Trinidad, Itapua, San Cosme y San Damián, Santiago Apóstol y Santa Rosa.

Ni en lo espiritual, ni en lo temporal, mejoraron los pueblos de indios guaraníes de las Misiones. Abusos y atropellos de todo orden, fueron empobreciendo a las comunidades en el orden interno; y en lo que respecta a lo externo, los enemigos de España conti-

nuaron su avance en tierras que hasta entonces habían defendido los naturales.

La nueva situación planteada a los guaraníes amisionados hizo resentir su primitiva organización ausentándose algunos naturales de sus pueblos de origen. Agreguemos a lo dicho una epidemia de viruela que diezmó a diversas poblaciones, reduciendo sensiblemente la población. Por otra parte, los bravos Minuanes y Charrúas se lanzaron ferozmente contra algunas estancias, sacrificando a los escasos moradores que las habitaban y cometiendo toda clase de crímenes y atentados.

Sumemos a lo expresado que el ganado de las estancias, situadas en la banda izquierda del Uruguay sin guardianes ni pastores que lo atendiera debidamente, se fué dispersando a lo largo de los ríos Negro y Yí, hasta acercarse a Montevideo, siendo aprovechado por el vecindario de dicha ciudad como ganado alzado o cimarrón. Siguieron después en esa faena los "gauderios o changadores faeneros" que se aposentaron en la campiña sin control y sin ley, haciéndose amos y señores de aquellos riquísimos bienes.

Al finalizar don Juan José de Vértiz y Salcedo su mandato como virrey, elevó a su sucesor marqués de Loreto una *Memoria de Gobierno* fechada en Buenos Aires a 12 de marzo de 1784, en la que al referirse a

los pueblos que habían pertenecido a las antiguas misiones jesuíticas, señalaba su evidente decadencia, en un capítulo que tituló *Pueblos de Indios Guaraníes y Tapes, motivos de su decadencia y providencias para su reparación.* Recordó allí como dichos pueblos, en lo espiritual, se dividían en dos sectores pertenecientes al obispado de Buenos Aires los diez y siete que se mencionan a continuación: Yapeyú, San Borja, San Nicolás, San Carlos, Los Mártires y San Miguel, que eran atendidos por religiosos de la orden de Santo Domingo; la Concepción, La Cruz, San José, San Juan Bautista, San Luis y San Javier, que se hallaban al cuidado de los Franciscanos; Santo Angel, San Lorenzo, Santo Tomé, Santa María la Mayor y los Apóstoles, en los que ejercitaban su ministerio los religiosos de Nuestra Señora de las Mercedes. Del obispado de la Asunción del Paraguay dependían los trece pueblos mentados enseguida: San Ignacio Miní, Trinidad y Nuestra Señora de la Fe, al cuidado de los religiosos de Santo Domingo; Santa Ana, Itapua, Jesús, Santa Rosa y San Cosme atendidos por los religiosos de San Francisco; Loreto, Candelaria, Corpus, Santiago y San Ignacio, por los religiosos Mercedarios. Complementando la información decía Vértiz que en lo temporal todos los pueblos de las Misiones dependían del gobierno de Buenos Aires, habiéndose separado los que antiguamente habían pertenecido al gobierno del Pa-

raguay, por una Real cédula de 28 de diciembre de 1743.

Prosiguiendo su importante informe, decía el virrey Vértiz que cuando arribó a Buenos Aires entendió que los pueblos misioneros que eran florecientes en los tiempos de los religiosos expatriados, habían sufrido una notable decadencia. Expresó que trató de averiguar sus causas, llegando a la conclusión que en particular se debía al descuido de quienes los administraron y la propia flojedad de los naturales, perturbándose después todo con el abandono. En su informe consideró Vértiz que el gobernador Bucareli agravó la situación al llamar a Buenos Aires a los caciques corregidores e indios principales, dejando a los naturales sin personas que los atendieran. Los desórdenes aumentaron al entregarse los indios "a la matanza de ganados para alimentarse sin término ni medidas, no atendieron ya a sus telares, siembras y otros trabajos establecidos: y todo lo que antes se llevaba y gobernaba, por unas muy escrupulosas reglas, se redujo a confusión y trastorno, y aun se acreditó, que en los años de 1768 y 69 no enviaron efectos algunos para el pago de tributos, y demás indispensables gastos, sino once pueblos, y estos en muy corta cantidad".

La incapacidad de algunos administradores y los abusos que habían cometido otros que habían descui-

dado sus obligaciones eran otras de las tantas causas principales de la decadencia de los pueblos, a lo que había que agregar la informalidad de los inventarios de entrega, que "franqueó —escribió el Virrey— campo al engaño, a la ocultación y al fraude". ([38])

Vértiz señaló en su escrito que en Yapeyú, en la epidemia que se había desarrollado entre los años de 1770 y 1772, fallecieron cinco mil personas, que debe entenderse dentro de toda la jurisdicción territorial dependiente de su Cabildo.

A cuanto hemos expuesto se agregó las hostilidades y robos de los portugueses y de los indios infieles, estos últimos asociados a "desertores y gauderios, en la otra banda, son a la verdad —expresó— otras muy manifiestas causas de su decadencia". Contribuyó también al atraso de los pueblos "los muchos indios empleados en distintos tiempos en las obras reales de Santa Teresa, Santa Tecla, Maldonado, expedición del Sr. Ceballos en los campamentos de Chuniary y San Borja, y los que se llevaron que fueron novecientos para los trabajos de fortificación y servicio de armas en la defensa de la plaza de Montevideo durante la última guerra". A renglón seguido anotó que "con la libertad y dominio de que ya se posesionaron estos indios, se introdujo en ellos generalmente el uso del caballo y por cuyo medio era muy continuada la fuga de

sus pueblos con atraso consiguiente de los trabajos; y como a más de los que se retiraban a los campos se esparcían muchos a las ciudades de españoles, tuve que hacerlos recoger por dos ocasiones prohibiendo con graves penas que los conchavasen, e imponiéndolas a los ocultadores, de que resultaron algunas remesas a los mismos pueblos de estos indios fugitivos que son las principales causas". Para evitar una total ruina a los pueblos misioneros, el virrey Vértiz tomó una serie de providencias que paralizaron de momento la decadencia de los mismos, procediendo con energía a eliminar a los religiosos, tenientes de gobernadores, administradores y "a cuantas personas no contribuían a su mayor adelantamiento en lo espiritual y temporal" de los pueblos. Sólo así pudo evitarse, aunque fuera momentáneamente, la total ruina de los pueblos, que en otros tiempos habían formado las florecientes reducciones de la Compañía de Jesús. ([39])

CAPITULO TERCERO

Desde 1772 hasta el gobierno del virrey marqués de Avilés

Se ordena defender a los indios de los despojos que se les hacen de sus bienes. - Secuestros de cueros. - Vértiz organiza la defensa de la riqueza ganadera de los naturales. Las vaquerías. - Robos de ganados. - Incorporación de familias de indios minuanes. - Blancos avecindados en tierras pertenecientes al pueblo. - Las tierras de Entre Ríos dependientes de Yapeyú. - Acusación del virrey Avilés. - Reformas que introduce este mandatario. - Denuncia de usurpaciones. - Miguel de Lastarria critica el sistema de comunidad. - Se designa un gobernador político y militar independiente de los gobiernos de Buenos Aires y Paraguay.

Los naturales de Yapeyú en repetidas ocasiones elevaron sus quejas a las autoridades gubernamentales

de las cuales dependían y no fueron oídos, mientras algunos simulados estancieros se enriquecían a costa del patrimonio del pueblo. Consta que recién en 1772 ante las enormes depredaciones sufridas hasta entonces por Yapeyú se dió orden al corregidor de Santo Domingo Soriano, de nombre Bartolomé Pereda, para que con las tropas a sus órdenes auxiliara a los indefensos yapeyuanos.

Uno de los principales faeneros clandestinos del ganado de las estancias del pueblo de Yapeyú, fué al decir de los documentos de entonces Francisco Martínez de Haedo, avecindado de unos terrenos ubicados en las cercanías de Santo Domingo Soriano quien, al decir de cierta denuncia hecha por el cacique Francisco Tarará o Tararáa, les infería grandes perjuicios "en hacer porciones de corambres de los ganados de los naturales". El corregidor Pereda a raíz de las órdenes recibidas secuestró en poder de Martínez de Haedo tres mil cueros. Este secuestro tuvo curiosas derivaciones, demostrándose entonces el aprovechamiento que el mismo había hecho del ganado perteneciente a las estancias de Yapeyú. ([40])

Múltiples informaciones con referencia al robo de ganado perteneciente a las referidas estancias se seguían ante el gobierno de Buenos Aires. Con respecto a esas sustracciones mencionaremos el oficio que en

4 de enero de 1773 el juez de comisión en la jurisdicción de Montevideo, Cristóbal Castro Callorda, escribió al gobernador Vértiz. En ese escrito expresaba el remitente que tenía visto el fraude que padecían los naturales de Yapeyú en sus ganados "por la fertil situación del terreno entre las Cavezeras del Río Negro, y el Yí, con sus Barcos, hasta fuera de los cerros de Malvaja assi por la parte del norte como la del sur, en donde varios Gauderios asociados para [a]tesorar con ruina publica, y particular, impunemente practican considerables faenas de corambres, sebo y otros renglon[e]s, que expenden con conocido util de sus maleficios, y notorios perjuicios de los verdaderos interesados; al pase que la publica bindicta se mira sobre manera ofendida, con sugetos de esta clase, bagamundos, y bandidos insolentados con la suspención de su condigno castigo, con el terror y plaga de aquellos campos".

Castro Callorda se ofrece en su escrito para cooperar al exterminio de esa gente perniciosa, agregando que conocía por práctica los terrenos con sus entradas y salidas, los montes espesos y emboscadas y guaridas y que se proponía mantener a su costa 24 hombres o los que permitiera el tiempo, para vigilar y rondar toda la región comprendida desde el Río Negro hasta las serranías y sus contornos, así por la parte norte como la de sur.

Como compensación de esa tarea policial pedía que se le concediera licencia para recoger o faenar cueros que conduciría a Montevideo, en donde los entregaría a la persona que designara el Administrador General de las Misiones, debiéndosele adjudicar a su parte, dos tercios de los cueros faenados a efecto de sufragar con su producto los costos que originara el sostenimiento de la vigilancia y la persecución de los faeneros clandestinos. Con ello, decía Castro Callorda, se beneficiaría el pueblo de Yapeyú con un tercio y se ganaba la quietud pública necesaria en la campiña. Llamadas a informar las autoridades competentes sobre lo proyectado por Castro Callorda, lo hicieron en sentido favorable el administrador General de Misiones, Juan Angel de Lazcano en 5 de enero y días después el teniente general de gobierno, Juan Manuel de Labardén. El día 9 del mismo mes y año el gobernador Vértiz extendía el siguiente decreto con relación a la propuesta que acabamos de recordar: "Conformando con el dictamen precedente de mi Teniente General concedo a D[o]n Cristóbal de Castro Callorda el permiso que solicita autorizándoles con las facultades necesarias a su Comission, la que además de los fines, que expresa, se ha de dirigir a la prissión de los que se dedican a substraer ganados de esta Provincia a los Dominios de Portugal por las Fronteras del Río Pardo y otras, y para cuio efecto le prestaran auxilio todas

las partidas, guardias y Jus[tici]a de mi jurisdicción como también para evitar el contrabando". ([41])

El resultado que tuvo esta comisión lo ignoramos, por cuanto no hemos hallado documento alguno que se refiera a su actuación; sin embargo, el escrito de Castro Callorda es suficiente para señalar el estado de inquietud y las depradaciones de que era víctima constantemente en sus ricas estancias el pueblo de Yapeyú.

Con respecto a Martínez de Haedo, uno de los principales usurpadores en la banda izquierda del Uruguay de los ganados del pueblo de Yapeyú, diremos que en 1774 su esposa Micaela Bayo de Martínez de Haedo hacía presentación de un escrito a la Superioridad en el que decía que su marido se hallaba en posesión de los terrenos que había adquirido al Rey "dejándole a salvo su derecho por aquelos más, cuyos marcos y mojones no se encontraron por entonces", como asi mismo que era propietario de los ganados que allí pastaban, aunque entonces muy disminuídos con respecto al número que poseía en años anteriores. Expresaba enseguida que a su esposo se le había inferido el más notorio y violento despojo, extrayéndosele el ganado que poseía, que había sido arrebatado por "los Indios con violencia, corriéndolos, y chuseándolos dentro de los mismos terrenos de su marido", agregando a continuación que por cuenta del pueblo de Yapeyú

se estaban levantando puestos en los arroyos Bellaco y Sánchez y poblando en la barra del arroyo Negro. Además anotaba que el administrador del mentado pueblo estaba haciendo construir casa formal en Paysandú "de modo —decía doña Micaela— que mas de las dos terceras partes del terreno mensurado y perteneciente a la compra se lo han ocupado todo". Aseveraba que el pueblo de Yapeyú no tenía derecho alguno a esos terrenos ni a los ganados que allí pastaban, por cuanto ni aun en tiempos de los expatriados, su jurisdicción se había extendido hacia la banda sur del Queguay; agregaba todavía que el municipio carecía de título legítimo para pretender la posesión de esas tierras. A continuación de cuanto la señora de Martínez de Haedo expusiera en su escrito solicitaba que se pusiera a su marido en posesión pacífica de los terrenos y ganados, mandando que los indios yapeyuanos se retiraran a la otra banda del Queguay y que se demolieran todas las habitaciones y puestos que habían levantado en esa zona. Sobre este escrito le tocó informar al teniente general y auditor de guerra Juan Manuel de Labardén, quien se expidió en los siguientes términos: "Visto este escrito digo q[u]e sin embargo de q[u] no consta el despojo de que se quexa doña Micaela Bayo: mas siendo notorio, q[u]e las Estancias del Pueblo de Yapeyú no pasan del Rio Queguay; puede V.E. siendo servido mandar, q[u]e los Yndios no ha-

gan matanzas de la parte del Queguay para el Río Negro, interin se aclare el derecho q[u]e puedan tener a ellos; para cuyo efecto se de traslado al Protector...". Las medidas tomadas por las autoridades a raíz del escrito anotado las ignoramos, pero sí tenemos el dato concreto de que en 1777 Francisco Martínez de Haedo "quemó los ranchos que los Indios de este pueblo [Yapeyú] mantenían entre el arroyo Bellaco y Negro para atajar los ganados". ([42])

Reproducimos a continuación como prueba de cuanto decimos, un recibo del escribano Zenzano, en que da cuenta de haber sacado copia de las diligencias que se efectuaron para comprobar los hechos expuestos. Dice así:

"Recivi del Señor D. Juan Angel Lazcano Veinte reales y medio importe de los d[erech]os del testimonio de las diligencias sobre justificar, que don Fran[cis]co Ahedo havia quemado, los ranchos que los indios de la est[anci]a de Yapeyú, mantenían, entre el Arroyo Bellaco, y Negro, p[ar]a atajar los ganados, 28 de abril de 77.— ✠ .—Zenzano.— El Pueblo de Yapeyú". ([43])

Al siguiente año el administrador de los pueblos de Misiones, Juan Angel de Lazcano, elevó un escrito al virrey Juan José de Vértiz y Salcedo en el que pedía que se concediera al pueblo de Yapeyú la compe-

tente autorización para faenar cueros en los campos del Yí y Río Negro donde se había refugiado el ganado alzado de sus estancias, que usurpaban "los gauderios" y los "Comisionados de don Manuel Barquin en contra la expresa orden de V.E.", por no haber quien contuviera esas matanzas y robos. Después de practicarse los trámites correspondientes, el virrey Vértiz, en 20 de octubre de 1778, concedió la licencia solicitada al pueblo de Yapeyú "para hacer de sus ganados alzados en los campos del Yí y Río Negro faenas de cueros y retirar el restante a sus antiguos puestos". (44)

Entretanto en la zona en que actuaba Martínez de Haedo la faena de cueros se multiplicaba en forma alarmante. Como se ha dicho todo el ganado alzado que moraba por esos campos procedía de las estancias del pueblo de Yapeyú. Ante las quejas del cacique Francisco Tarará, el nominado Martínez de Haedo pidió que se hiciera reconocimiento del ganado que poseía en la Rinconada de Valdés o de las Gallinas, presentando una cuenta en la que constaba que en 1776 había adquirido 4.143 cabezas de ganado, que en julio de 1778 hizo ascender a 15.679 cabezas, más 2.614 cueros que había beneficiado, no figurando en esos totales el ganado consumido en la manutención de la gente destinada a las faenas del campo. Escrito tras escrito presentaba Martínez de Haedo a los que adjuntaba documentos y cuentas con los que pretendía demostrar

ser dueño de 59.562 cabezas que la Audiencia ordenó que fueran entregadas al pueblo, como así también "los terrenos que dice compró", señalándose entonces, en contra de sus pretensiones, que desde el año 1763 hasta el de 1772 Martínez de Haedo no había hecho efectiva suma alguna en las Cajas Reales que acreditara cuanto exponía, según certificación expedida por los Jueces Oficiales de las nominadas Cajas Reales de Buenos Aires, a 5 de mayo de 1777.

El litigio sostenido entre el pueblo de Yapeyú y Francisco Martínez de Haedo siguió durante varios lustros. En 1802, en que se formalizó nueva acusación, se hizo constar que el pleito se venía siguiendo desde hacía más de 28 años. Por ese entonces se mencionaba una partida de 26.550 cueros que importaba la suma de 29.835 pesos, con 7 reales. Según se señaló en esa circunstancia, el terreno ocupado por Martínez de Haedo se extendía sobre la banda oriental del río Uruguay entre éste y el Río Negro, a partir del arroyo del Yaguary hasta donde el arroyo Negro desemboca en el Uruguay. Cerrando tan ruidoso litigio se firmó en 17 de agosto de 1802 una transacción entre el pueblo de Yapeyú y Martínez de Haedo, señalándose que el pleito constaba en esa fecha de 34 cuerpos voluminosos de autos. Martínez de Haedo después de la transacción quedó como propietario del hasta entonces discutido terreno, siendo confirmada dicha cesión por la Supe-

rioridad en 16 de junio de 1803. ([45])

Para el aprovechamiento del ganado que poseía Yapeyú en sus estancias, organizaba regularmente vaquerías que realizaban los vecinos del propio pueblo, formándose a veces grupos o partidas de más de cien hombres, llegando en una oportunidad a constar —en época del virrey Vértiz— hasta de 600 hombres.

El ganado de Yapeyú en su marcha hacia el sur sobre la margen oriental del río Uruguay había rebasado la banda sur del río Queguay, límite de las estancias, llegando, como hemos dicho, hasta las cercanías de Montevideo. Consta en un oficio de 24 de julio de 1784 que dirigió el administrador general de Misiones, Juan Angel de Lazcano a Pedro José Ballesteros, que entre los documentos que en esa fecha entregaba figuraba una licencia concedida para la recogida de ganados, en donde constaba que "el Administrador y los Diputados del pueblo de Yapeyú, además del derecho inmemorial que tienen los Naturales a los ganados, el de haver establecido dichas faenas despues de la expulsión de los Ex-Jesuitas sin contradicción de persona alguna en tiempo de d[o]n Francisco San Gines, y d[o]n Julian Gregorio Espinosa, y consiguiente el expediente obrado en 1772, de resulta de las representaciones del Cacique d[o]n Fran[cis]co Tarará y consiguientemente de lo que resultó de la comision conferida al Theniente de Cavalleria d[o]n Bartholome Perea,

Corregidor que fué de Santo Domingo Soriano, y como además de lo que ministraban dichos Documentos se tenían igualmente presentes a las representaciones que el año de 1773, hicieron a esta Superioridad el Maestre de Campo de Montevideo d[o]n Manuel Dominguez, d[o]n Pedro Ignacio de la Quadra, los Duranes, d[o]n Melchor de Viana, y otros vecinos de aquella Ciudad, solicitando licencia p[ar]a entablar faenas de Cueros entre los Rios Negro y el Yí, con la condición de contribuir de cada cinco cueros puestos en Montevideo uno a beneficio del pueblo de Yapeyú, y con el valor de los cuatro restantes, ocurrir a los gastos que les originaría una guardia de 25 ó 30 hombres, que se constituían mantener para el reparo de aquellos ganados". No obstante las licencias y autorizaciones referidas que conocemos a través del documento transcripto, la Superioridad reconoció el derecho y acción que los indios tenían a esos ganados, sobre los cuales además de las personas mencionadas, autorizadas a efectuar recogidas bajo las condiciones expresadas, se aprovechaban al margen de la ley los cuatreros y gauderios que infestaban los campos donde se mantenía y corría el ganado de propiedad del pueblo de Yapeyú. ([46])

"Desde este momento —a partir de la promulgación de la Pragmática de comercio libre de 1778— empieza una destrucción feroz del ganado alzado y cimarrón del Uruguay, semejante a la efectuada en los pri-

meros años del siglo, entre Soriano, Colonia y Montevideo, con motivo de los Asientos de Francia e Inglaterra. Se mata, no ya el multiplico anual —dice Emilio A. Coni— sino el propio capital, o sean las vacas madres, y de una exportación media anual de 100.000 cueros se pasa en 1783 a un millón. Los ejecutores de estas matanzas, por cuenta ajena las más de las veces, serán los changadores que hasta ese momento no tenían otra ocupación que la de arrear algún ganado para llevárselo a los portugueses de Río Grande, o bien trabajar en el rincón formado por el Río Negro entre Santa Tecla, San Borja y Soriano y sobre el cual conservaban derecho exclusivo de vaquería los sucesores de los Jesuitas. ([47])

En noviembre de 1789, organizó el pueblo de Yapeyú una vaquería, en la que iban a participar cien naturales guaraníes armados. Después de cruzar el Uruguay, los indígenas se internaron en los campos donde pastaban sus ganados. Al llegar al arroyo Salsipuedes que desaguaba en el río Negro, fueron detenidos por una banda de "changadores", que les arrebataron 600 caballos. En la refriega que se entabló a raíz de ese hecho, fué muerto el capataz y el baqueano de los yapeyuanos, ignorándose la suerte que corrieron un sargento y cuatro soldados que les acompañaban. Después del encuentro los indígenas de Yapeyú, unos de a pie y otros a caballo, se dirigieron a la estan-

cia lamada el Corralito, ubicada a tres leguas del Salto, desde donde informaron al teniente de gobernador Pedro Ximénez Castellanos de lo sucedido, quien a su vez dió cuenta al gobernador de Misiones, Francisco Bruno de Zabala, con oficio expedido en Yapeyú a 26 de noviembre, en el que le expresaba: "me persuado que los changadores los bombearon y conocieron que la más de la gente estaba á pie, y con este motivo abanzaron la Caballada y se las quitaron a las que estarían de ronda si la tenían". Agregaba que al decir de los yapeyuanos: "hera mucho el número de los changadores, y que se persuaden les abanzarían porque encontraron unas pilas de Cuero en el Campo en dos parajes que tendrían mas de cuatro mil". El día anterior a la fecha del oficio —25 de noviembre— el teniente de gobernador de Yapeyú, Ximénez Castellanos, había despachado 80 hombres de los cuales 20 llevaban armas de fuego, con 450 caballos con el propósito de aprehender a los gauderios autores del hecho.

Mientras ocurrían los sucesos narrados, fueron tomados presos "siete changadores" faenando en las cercanías de la estancia Santa Ana, a quienes se les tomaron 40 caballos, 6 armas de fuego y 4 lanzas, siendo después trasladados a Yapeyú. La nónima de los changadores era como sigue: "Pedro Josef Nuñez Español Natural de Corrientes.— Josef Ignacio Cardoso Español Natural del Paraguay.— Vizente Ogeda

Español Natural de Corrientes.— Luis Medina Español Natural del Paraguay.— Josef Ramon Aranda Español Natural del Paraguay.— Juan Bernardo Busto Español Natural de la Ciudad de San Juan.— Josef Ignacio Caseres Indio Natural del Paraguay". Aclaramos al lector que en la lista transcripta el vocablo español figura como sinónimo de blanco. Posteriormente fué preso un indio llamado "Narciso Embuzu del Pueblo de Yapeyú" que después se demostró que no era natural del pueblo referido. Los presos por orden del virrey Arredondo fueron trasladados a Buenos Aires e ingresaron el 14 de febrero de 1790 a la Cárcel Real, de la que era carcelero Gabino Díaz y Navarro.

Con excepción del indio Embuzu, los siete presos restantes demostraron en el proceso que se les siguió, que eran ajenos a los delitos arriba enunciados, aclarándose que se hallaban conchavados como peones en la estancia de Fernando Martínez. En vista de ser inocentes los acusados recobraron su libertad el 2 de noviembre de 1790. ([48])

Hemos mencionado este episodio, para señalar las dificultades que presentaban las faenas rurales a los naturales de Yapeyú en sus propias estancias, en donde merodeaban cuatreros y changadores, que unas veces por cuenta de otra persona o bien por cuenta propia iban despoblando de ganado vacuno las ricas tie-

rras de pastoreo dependientes de la comunidad de Yapeyú.

Un vecino de Corrientes, de nombre Juan Antonio Uriarte, denunció en 1791 al virrey Nicolás de Arredondo, que en 1788 "desmontó y pobló con seis mil y seiscientas cabezas de ganado Bacuno y las correspondientes caballadas un rincón nombrado el Sauze, sito en las riberas del Gualeguay". En la ocasión de referencia acusaba a los naturales de Yapeyú, que se mantenían en algunos ranchos situados en el Yeruá, Mandisoví y Mocoretá o San Ignacio, de la sustracción de animales de su propiedad que internaban en sus campos. Uriarte calculaba las pérdidas experimentadas en 2.000 cabezas y señalaba como jefe principal de los hechos denunciados al indio Ignacio Chua. Aunque posteriormente se siguieron algunas diligencias para aclarar la realidad de la denuncia nada se probó al respecto, expresando el teniente de gobernador Juan Antonio Sancho, que el damnificado hablaba con poco pulso sobre el asunto y que abultaba demasiado lo que hacía a su particular interés, quedando al parecer sin aclararse esta denuncia, en la que se mencionaba como victimarios a quienes siempre habían sido víctimas de estancieros, changadores y gauderios. ([49])

Multiplicada en forma extraordinaria la faena clandestina en la campaña en donde pululaban gentes

de toda laya, los Charrúas y Minuanes que hasta entonces convivían con ellos y que juntamente realizaban robos de ganados y faenamiento de cueros, fueron perseguidos y diezmados por sus rivales, dotados de medios más poderosos de destrucción.

Por marzo de 1794 se presentaron en los pueblos de Yapeyú, San Borja y La Cruz, 650 indios Charrúas y Minuanes que habían sido acosados y perseguidos por gente española (blanca) que faenaba en la campaña. Primeramente 400 de ellos se habían acogido en la estancia de San Antonio Abad, situada sobre el río Ibicuy, desde donde habían sido conducidos a San Francisco de Borja. Los naturales fueron recibidos con simpatía por las autoridades de los pueblos, dándoseles buen trato y estimulándolos para que enviaran a sus hijos a la escuela, a cuyos maestros les previno el teniente de gobernador Francisco Rodrigo, que los instruyera con el más vivo celo en la doctrina cristiana.

Con respecto a los indios que en esa ocasión se radicaron en Yapeyú, se hizo una lista que fué enviada por el gobernador de Misiones, Francisco Bruno de Zavala al virrey Nicolás de Arredondo con oficio Nº 26, datado en la Candelaria a 23 de mayo de 1794, y que se detalla así: "Nómina de los Infieles Minuanes que residen en este pueblo de Yapeyú".

Cacique nominado Zopo	1	
Sus mugeres	2	
Hijos varones	4	
Boyas [súbditos o vasallos]	9	 25
Mugeres casadas	3	
Hijos varones	3	
Hembras	3	

Cacique nominado Pintado	1	
Su muger	1	
Hijos varones	2	
Hembras	3	 43
Boyas	17	
Mugeres casadas	8	
Hijos varones	4	
Hembras	7	

Cacique nominado Machuca	1	
Sus mugeres	2	
Hijos varones	1	
Hembras	1	24
Boyas	7	
Mugeres casadas	4	
Hijos varones	4	
Hembras	4	

Cacique nombrado Blanco	1	
Su muger.	1	
Hijos varones	2	
Hembras	3	
Boyas	10	 43
Mugeres casadas	13	
Hijos varones	6	
Hembras	7	

Nota 135

Resumen

Caciques	4
Boyas	43
Mugeres de caciques	6
Las de los boyas	28
Hijos de caciques	9
Hijas	7
Hijos de Boyas	20
Hijas	18

135.

Yapeyú 15 de Mayo de 1794.

Pedro de Zavaleta"

A continuación de la lista transcripta se registró la nómina de 122 indios que quedaban radicados en esa misma oportunidad en el pueblo de La Cruz. ([50])

Con respecto a los españoles o blancos que moraban en tierras pertenecientes al Cabildo de Yapeyú, las autoridades del pueblo confeccionaron en 1800 una lista, con indicación de aquéllos que abonaban locación y de aquellos otros que no abonaban importe alguno. El documento referido, decía como sigue:

"Relación de los Pobladores Españoles que tienen sus Establecimientos en los Terrenos de este Pueblo, con expresion de las pensiones que deven pagar, y parages de sus Poblaciones. A sauer

En Paisandú	Dom[ing]o Urquijo e Isidro Barreda con la pensión de 50 fanegas al año p[o]r la Calera.
En el rincón de Vera	Rafael Ramírez: no paga.
En Paisandú	José Axi: no paga.

En el Queguay en Paisandú	Santiago Coronel: da cauallo y carne a los chasqueros.
En el Mocoretá	D[o]n Domingo Angel: deve pagar 13 p[eso]s al año.
En Idm.	Miguel Geronimo Castillo: no paga.
En Id.	Juan Antonio Retamoso; idm.
En Idm.	Fran[cis]co Arenale: deue pagar 10 pesos.
En Idm.	Santiago Cruzado deue pagar 8 pesos al año.
En Idm.	Antonio Toledo: idm. 8 pesos al año.
En Idm.	Francisco Banegas: id. 8 pesos anuales.
Al otro lado del Mandisobi	Sebastián Moreyra: id. 8 pesos.
En las puntas de idm.	Melchor fernandez: id. 8 pesos.

En la Costa de Curuzuquatia	José Zambrana: id. 13 pesos.
En la del Rio Miriñay ...	Los Cuñados del P. Melo 24 pesos qe. p. d.^{n} Pedro Cabrera.
En ydm.	José Castillo: no paga.
En ydm.	Balentin Melo: no paga.
En la del Mocoreta	Dn. Manuel Heredia: deue pagar 10 ps.
En ydm.	D. Francisco de la Mota: Id. 13 pesos.
En ydm.	Jayme José Pereira: Idm. 7 pesos.
En la del Miriñay	Juan Pedro Latón: Idm. 12 pesos.
En Sn. Phe	Dn. José Bustillos: id. 7 pesos.
En esta vanda del Miriñay	José Tomás Castillo: id. 10 pesos.
En el Yasuy	Pascual Pacheco: id. 10 pesos.

En el Yerua	Dn. Juan Dargain: id. 30 pesos.
En el Eruidero	Dho. Dargain: 100 pesos.
En el Corralito	Isidro Barrera: 70 pesos.
En Yatuti	Juan Bapta. Fernz. 30 pesos.
En Sto. Angel	Fran.co Aguilera: 16 pesos.
En el partido del Rosario.	José Luis Acosta: 1 caballo Bailarín.
En Ydm.	Ju[a]n de Soto: no paga.
En Idm.	José Caceres: Idm.
En dho. Rosario	Mariano Salas: deue pagar 8 pesos.
En el Guayaibi	Agustin Ruiz Diaz: no paga.
En Ydm.	Joaquin Ballejos: idm.
Curuzuquatia	Pascual Irala: deue pagar 16 pesos.

En la costa del Miriñay . .	Juan Bautista Rojas: idm. 8 pesos.
En Ydm.	Manuel José Azevedo: Idm. 16 pesos.
En el Rosario	Dn. Franco. Solis: id. 30 pesos.
En el Mocoretá	La Viuda Margarita: no paga.
En idm.	Juan Isaurralde: Idm. Agustin Isaurralde: idm. Martin José Isaurralde: Idm.
En idm.	Franco Santa Lucía: no paga. Rafael Pedroso: no paga. La viuda de Ocampo, y un hijo: no pagan. Los Portillos: ya pagan.
Idm.	El viejo Escudero: Idm.
En las Tunas	Otro tal Portillo: Idm.
En idm.	Vn tal Benites: idm.
En Yatuty	Santiago Miño: Idm.

En el Mocoretá	Domingo Miño: idm. Silbestre Miño: idm. Vn tal Gregorio: Idm. Lorenzo Cardoso: idm.
En el Rosario	Manuel de Soto: Idm.
En Idm.	Bart.me Castillo: Deue pagar 10 p.s anuales.
En id.	Lorenzo Godoy: no paga.
En el Rosario	Ignacio Aguirre: Idm. Justo Olivar: Idm. Bartolome Maldonado: Idm. Miguel Geronimo Rodriguez: Idm. Ramon Aguirre
En idm. y Curuzuquatia ..	Leandro Lezcano: Idm. Juan Vicente Alderete. Andres Bernal. Laureano Acuña. Fernando Alarcon. Bautista Bargas. Jose Ignacio Aguirre.
En idm.	Lorenzo Acuña.

En el Rosario	Joaquin Ballejo.
En el Mocoreta	Dn. Jose Alberto Echeberria: deue pagar 4 ps.
En el Salto	d. Jose Zenturion: no paga.
En el Daiman	El Dr. Diaz Velez: deue pagar 70 ps.
Arroyo Yuquipitangui	Fran.co Xavier Sena: 12 pesos.
en el Miriñay	Mateo Bermudez: sin pension.
En Ydm.	Juan Francisco Barbosa: deue pagar 8 ps.
En Paisandú: Arroyo y Guabiyu	Ramon Piñan: deve pagar 90 ps.
Gualeguay chico	Fran.co Xavier: Cofre: Idm. 10 ps.

Nota

Que los que aqui se dice no pagan son la mayor parte deellos intrusos; pues algunos de ellos estan situados por gracia, ó con la pensión de dar Cavallo

á los chasques, pr. estar Poblados en parages de poco valor, i menos comodidad.

Ad[e]mas delos referidos hay un numero crecido de dhos Pobladores, sin licencia, ni pension, que no combiene su estancia en dhos. Terrenos, ya por ser perjudiciales respecto a su conducta; o yá pr. qué causan perjuicio a los Hacendados.

Pueblo de Yapeyú 30 de Junio de 1800=

Vicente Tararaa *Vicente Vivero*

Fran.co Guayuyu

Felipe Santº Cabure

S.S. de Cav.do ([51])

La larga lista de gente blanca avecindada en tierras pertenecientes a Yapeyú que hemos transcripto y que no abonaba importe alguno de locación, y la merma considerable que por sustracción del ganado sufrió el pueblo, le fueron pràcticamente cortando los recursos con los que contaba para su subsistencia. También señalaremos que el número de sus habitantes fué disminuyendo en forma considerable, fenómeno que se reprodujo igualmente en los otros pueblos de las antiguas misiones jesuítas.

El doctor César B. Pérez Colman, que ha hecho estudios importantísimos sobre la historia colonial de

Entre Ríos, recuerda que a raíz de la expulsión de la Compañía de Jesús, las tierras situadas al sur del Mocoretá dependiente del pueblo de Yapeyú fueron pobladas por familias criollas e indígenas y que a la vez trataron "de aprovechar las riquezas pecuarias existentes, ocupando los campos más ricos en pastos y aguadas, y recogiendo los ganados alzados, a fin de regularizar su explotación, a base de establecimientos organizados en forma definitiva.

"El Cabildo de Yapeyú, el Virrey y la Junta de Temperalidades que funcionaba en Santa Fe, fueron las autoridades político-administrativas, a cuyo cargo estaba el régimen de las tierras realengas y los ganados mostrencos existentes en el Nord-Este entrerriano.

"La intervención de las autoridades metropolitanas —sigue diciendo el mismo autor— en el gobierno agrario, recién se hizo sentir a principios del siglo XIX, y por su parte la Junta de Temporalidades se limitó a enajenar a unos pocos interesados, las antiguas pertenencias de la Compañía. Fué pues casi exclusiva la influencia y gobierno del Cabildo de Yapeyú, y a esa autoridad recurrían preferentemente los deseosos de adquirir la posesión y uso de las tierras, aun cuando a título precario, pues el régimen jurídico vigente, no autorizaba a las corporaciones edilicias, para disponer

de la enagenación de los campos realengos". El Cabildo de Yapeyú, nos dice el doctor Pérez Colman, "usó de los arbitrios administrativos competentes, para regularizar en cierto modo la ocupación de los campos por los habitantes de la campaña", otorgando a los moradores permisos de ocupación y concesiones de tierras, hasta donde por costumbre establecida ejercía jurisdicción, cuyo límite en la zona que ha estudiado se extendía "por el curso del Arroyo Grande o del Pedernal que echa sus aguas sobre la margen derecha del Uruguay".

De las personas favorecidas con las autorizaciones concedidas por el Cabildo de Yapeyú, menciona el doctor Pérez Colman una extensa lista, de las que se avecindaron en distintos lugares de la actual provincia de Entre Ríos. ([52])

El virrey Avilés deseoso de reformar el régimen a que se encontraban sujetos los pueblos de las Misiones, acusó abiertamente en su *Memoria de Gobierno* a los administradores generales y a los tenientes de gobernadores, de quienes dice que cegados por la codicia, trataron "solamente de enriquecerse con la sangre de estos infelices, muy dignos de la atención del gobierno". Hizo destacar que en los padrones de 1766, la población de los pueblos que llegaba a 96.381 habitantes había descendido entonces a 42.885. Anotó que

esos pueblos que en tiempos de los jesuítas eran hermosos, tenían iglesias magníficas y producían ingentes caudales, se encontraban en tal estado de decadencia, "que en el pueblo de Yapeyú, —recordaba— cabecera de departamento, ha sido preciso abandonar su iglesia, por su estado ruinoso, y colocar a la D.M. en la casa del Cabildo, que aunque por el nombre suena algo, en la realidad será una cosa bien indecente".

Deseoso de mejorar la situación personal de los indígenas capacitados, expresó en la *Memoria*, se dirigió a las autoridades de los pueblos, para "que a los indios que comprendía la relación que les acompañaba los pusiese libres de la comunidad, y a sus hijos y parientes que dependiesen de aquella cabeza de familia, dándoles en propiedad a cada una de ellas una suerte de tierras que considerase competente a la manutención de su familia, comprendiéndose chacra, y una proporcionada estancia para sus ganados: encargando a los curas que estén a la mira del exacto cumplimiento. Y que de estas tierras repartidas se formase libro en que se asentasen, individualizando los linderos, de lo que a cada uno se distribuyese, firmando esta diligencia el cura: y para que no hubiese disminución en los tributos" indicó la forma cómo debía percibirse. Tal medida, benéfica y admirable, contó con la complacencia de quienes serían beneficiados, de los

curas párrocos y de los cabildos, pero circunstancias ajenas a la voluntad del mandatario malograron sus loables propósitos.

Uno sólo de los jefes a quienes se había dirigido el Virrey, don Feliciano del Corte, teniente de gobernador de Concepción, le había enviado la relación de las tierras distribuídas con los nombres de las personas agraciadas. El teniente de gobernador de Yapeyú, don Francisco Bermúdez, respondió que había tierras para distribuir, "por las instrucciones de algunos españoles que con ocasión de ser arrendatarios, o *solo por ser poderosos,* se han posesionado, usurpando aquellos terrenos, sin otro título que el de la prepotencia y la indefención de los pobres indios, quienes todos se creen con derecho de oprimir, llegando a tal estado, que como tengo antes dicho, la parte oriental del Uruguay, que es indispensablemente suya, han ido apoderándose de ella, porque en los españoles sólo reina el espíritu de codicia". Con respecto a la margen occidental, la ciudad de Corrientes pretendía extender su jurisdicción mermando la correspondiente del departamento de Yapeyú, viéndose obligado a fijar con carácter provisorio los límites entre ambas jurisdicciones.

"Aunque parezca intempestivo —razonaba el marqués de Avilés a su sucesor— no puedo dejar de decir a V.E. que he visto en algun papel de los que se ver-

san en materia de indios, pretender que estos manifiesten documentos de propiedad de sus terrenos, cuando ellos tienen a su favor una posesion tan antigua, como lo es la población de estos reinos, y quienes, en competencia de estos naturales, deben manifestar legítimo título de dominio, son los españoles que litigan con ellos, pues no trajeron de España las tierras que ocupan o pretenden. —Cerca de Santo Domingo Soriano— concretaba el virrey marqués de Avilés, —en el paraje llamado Paysandú, hay un establecimiento de indios dependientes de Yapeyú, que en el día tiene veinte y un naturales con algunos ganados y sin ellos, como otros cien indios mas, antes tuvieron su administrador como los demas pueblos; se les quitó, según sospecho, no por hacerlos libres como es de justicia sino a fin de que, no habiendo nada que los cuide, poder ir ahuyentándolos los españoles que están en aquellas inmediaciones, pues el miserable indio oprimido, no tiene como hacer oir sus lamentos". Agregaba, a continuación de lo transcripto, el virrey marqués de Avilés, que "uno de los depravados medios de que se han valido los españoles, para invadir las tierras propias de los indios, ha sido denunciarlas como realengas, y antes de justificar la verdad, sin providencia alguna, solo por haber hecho el denuncio, se han

posesionado de ellas de propia autoridad; y después se han hecho fuertes radicando casas, e introduciendo grandes tropas de ganado".

Tales abusos, crudamente denunciados por la máxima autoridad del Virreinato, fueron llevando a la ruina en forma precipitada las otroras florecientes Misiones de la Compañía de Jesús, no obstante los buenos propósitos que animaban a las autoridades de la metrópoli, que hacen decir al virrey: "Yo dejaré este gobierno, con gran sentimiento por no haber conseguido ver lograda la libertad de estos recomendables vasallos del Rey, cuyo amor hacia ellos tiene encargado en la actualidad el Rey del Supremo Consejo, provea el remedio de tantos males de que está S.M. tan informado, como afligido su piadoso corazón, y en su consecuencia me tiene mandado, por real orden de 30 de noviembre de 1798, que por vía de interin y pronto remedio, expida yo (y en adelante V.E.) las providencias que parezcan oportunas para contener los desórdenes y abusos que haya en el gobierno y administración de los pueblos, y sin perjuicio de las que adopte S.M. para el sucesivo gobierno". ([53])

Recordemos ahora, que el régimen de propiedad privada entre los indígenas, que con generoso propósito trató de implantar el marqués de Avilés, fué proyectado por su secretario privado don Miguel Lasta-

rria, que después incorporó a su obra titulada *Coloniales orientales del Río Paraguay o de la Plata,* junto con diversos antecedentes, actuaciones y proyectos que llegan hasta el año 1805. En el informe inicial —8 de marzo de 1800— de la obra, se mencionan los abusos cometidos por los administradores con respecto a los bienes de los pueblos y del dominio preponderante que ejercían sobre los cabildantes, desgano con que se ejercitaban los naturales ante tantas arbitrariedades de que eran víctimas y la fuga que practicaban muchos de ellos hacia las tierras fronterizas, en "donde los portugueses han formado pueblos de nuestros indios transmigrados".

Entre las providencias del Virrey, que se mencionan en la obra de Lastarria, se señala que de los 42.885 habitantes de los pueblos de Misiones, se declararon libres de los trabajos de comunidad 6.212 hasta el 20 de mayo de 1801, en que el marqués de Avilés entregó el mando a su sucesor, don Joaquín del Pino.

Con respecto a la usurpación de las tierras dependientes del pueblo de Yapeyú, refiere Lastarria la siguiente anécdota: "Permítaseme referir aquí que D[o]n Fran[cis]co Bermudez Teniente Gobernador de Yapeyu instruyó en mi presencia al marqués de Avilés de que un *Poderoso* disputando a vozes con una India de su Departamento, cuyas tierras detentaba en Pay-

sandú le dijo sin reflexion "que le mostrase el Título de Propiedad", y que ella le contextó: Lo que puedo demostrar es, que mis antepasados, y yo nacimos aquí; y Vmd me ha de convencer que trajo estas tierras de España". Aparte, de lo que para el conocimiento de la historia de Yapeyú puede tener la obra de Lastarria, se singulariza principalmente por la exposición y crítica que hace del sistema de comunidad con que se rigieron los indios de las Misiones Jesuíticas y de las reformas que introdujo el marqués de Avilés, que fueron aprobadas por la Real cédula de 17 de mayo de 1803, cuando prácticamente y debido a los sucesos que después se fueron desarrollando hicieron inútil toda tentativa de mejoramiento, con relación a la situación social que hasta ese momento vivieron los naturales. Por la mentada Real cédula se mandaba que los pueblos de naturales se redujeran "al nuevo sistema de libertad de los Indios Guaranís propuesto y principiado a executar con buen suceso por mi Virrey q[u]e fue de esas provincias Marqués de Avilés; y para que aquel se verifique con las ventajas que son consiguientes he creído muy conveniente la reunión de dichos pueblos bajo *un solo Gobierno* que comprenda todas las Misiones de ellos, y lo estan las de Moxos, Maynas y Chiquitos; a cuyo fin he venido en conferir el Gobierno Militar y Político que he tenido a bien crear por mi Real Decreto de 28 de marzo de este año al Teniente

Coronel D. Bernardo de Velasco, para que tenga el mando de los treinta Pueblos de Misiones Guaranís y Tapes, con total independencia de los Gobiernos del Paraguay y Buenos Aires... Que se cuide mucho de que en sus límites no adquieran haciendas los Españoles por haber acreditado la experiencia que con el tiempo se han alzado con todas o la mayor de las de los Indios..." ([54])

Como se advierte por ese documento real, en la metrópoli no se ignoraba el sistema de depredación implantado en los antiguos pueblos amisionados, por los moradores que fraudulentamente se introducían en los campos bajo los más curiosos pretextos, mermando el patrimonio territorial de los pueblos y arrebatándoles sus haciendas.

CAPITULO CUARTO

El primer decenio del siglo XIX

Jurisdicción del pueblo de Yapeyú. - Conflictos entre los vecinos de Corrientes y Yapeyú. - Nuevas usurpaciones de tierras. - Remate de la estancia El Quebracho, en Paysandú.

Con respecto a los límites del pueblo de Yapeyú en ambas orillas del río Uruguay, que son necesarios conocer para saber hasta dónde se extendía su jurisdicción, contamos con dos expedientes de comienzos del siglo XIX, que nos permitirán fijarlos con cierta exactitud. Con respecto a la banda occidental del mentado río, decía un escritor, el oidor de la Audiencia de Buenos Aires, Joaquín Bernardo de Campuzano, que ejercía a la vez el cargo de protector general de Indios, que los campos encerrados entre los ríos Miriñay y Corrientes se encontraban avecindados con estancias

gran número de indios, en donde poseían 60.000 cabezas de ganado vacuno, no incluyendo en su cómputo las del ganado caballar que también era numeroso.

Agregaba que los vecinos de Corrientes sin esperar la decisión de la Superioridad en lo que respectaba a la jurisdicción de la tierra, la ocupaban por su cuenta y daban permiso a otros para hacerlo en las cercanías de los lugares ocupados por los indios, mezclando los ganados en perjuicio de los naturales, a quienes hacían víctimas de malos tratos al igual que a sus mujeres e hijos, haciéndolos perseguir "de unos jueces llenos de vicios y delitos" que era fama y voz pública que por sus procedimientos hasta habían cambiado de apellido.

"Por otra parte —decía el oidor Campuzano— los Maganates de Corrientes que tienen estancias cerca de los campos que ocupan los yndios, han autorizado a sus capataces con la imbestidura de Juezes, y depositado asi mando en hombres soeces. Todo es vejazion y mal trato a los Pobres Indios". Agregaba que a aquellos jueces se les había dado tal autoridad y que expedían arbitrariamente licencias para pasar caballos a los dominios de Portugal, trayendo de vuelta diversos efectos a cambio de los mismos y que cometian toda clase de atentados y delitos.

A raíz de esa denuncia señaló que los límites que reclamaba Yapeyú sobre la banda occidental del Uruguay se fijaban de la siguiente manera: "La demarcación de la Jurisdiz[io]n de Yapeyú por parte de Corr[iente]s está situada desde la Horqueta que forman las puntas del Arroyo llamado Gualeguay grande, donde se hallan dos mojones de aquel Pueblo, en cuyo lugar fue reducido a Nuestra S[an]ta fe el cacique Zaigua con todas sus Boyas, o Basallos, siguiendo al Norte al Arroyo Payubré donde fue reducido el cacique Aracuyú, también con sus Boyas, y tirando el Nordeste hacia Itapucu que es una piedra grande redonda que pusieron los de Yapeyú junto a la Laguna de Iberá. Baxo de estos linderos y por Barrera el Río de Corr[ien]tes es la jurisdiz[i]on que solicita el Pueblo de Yapeyu se le declare y que en ella se pongan juezes por esta Superioridad. . .".

A la vista del escrito del oidor Campuzano, el virrey marqués de Avilés decretó en 18 de enero de 1800, lo que sigue: "vengo en declarar q[u]e los límites de la referida Ciudad [de Corrientes] deven entenderse por ahora y mientras otra cosa no se mande, hasta las cavezeras y Punta de los Arroyos q[u]e desaguan en el Río Corrientes [ha]cia la parte del Miriñay; y la del Pueblo de Yapeyú desde d[ic]has Cavezeras de Arroyos en q[u]e se incluyen los q[u]e desaguan en el Río

Miriñay y hasta las cavezeras del Arroyo Gualeguay Grande q[u]e enfrentan con el Salto Chico siguiendo [h]acia el Nordeste hasta Itapúa Guazú sin q[u]e sea visto que por esta providencia interinaria y puram[en]te gubernativa se concede ni da a ninguno de los mencionados Pueblos d[erech]o alguno sobre el dominio y propiedad de las Tierras, ni se entienda q[u]e puede ni debe hacerse novedad en orden á la posesión de los Terrenos que actualm[en]te ocupan los particulares q[u]e consiguientem[en]te quedaran sugetos a la jurisdicción del Pueblo a que toquen segun la presente demarcación: y p[ar]a el cumplim[ien]to de esta providencia se libraran los correspond[ien]tes Despachos a los Cavildos de la Ciudad de Corrientes y del Pueblo de Yapeyú". En esa misma oportunidad y para mantener el sosiego y la tranquilidad en la campaña de la jurisdicción de Yapeyú, el teniente de gobernador Francisco Bermúdez propuso al Virrey los siguientes delegados que fueron confirmados. A saber: Bartolomé del Castillo para el partido de Capilla del Rosario, a quien después no se entregó el nombramiento, designándose en su lugar a Manuel de Soto; Francisco de la Mota para el partido de Curuzú Cuatiá; y Manuel de Heredia para el partido de Macoretá. Los comisionados tuvieron ardua tarea que cumplir por la resistencia de algunos pobladores, en particular los avecindados en Curuzú Cuatiá, mencionándose en-

tre ellos en un informe del teniente de gobernador de Yapeyú a Angel Escobar, a quien llamó intruso "de aquellos terrenos de este pueblo, y en donde se ha causado varias veces vejaciones y mal trato a sus Naturales" y a quien la Superioridad después le dió a entender "q[u]e si en lo sucesivo no modera su conducta se le expulsará del terreno en que se halla intruso y se procederá contra él" ([55]).

Al parecer a partir de entonces la quietud comenzó a reinar en ambas jurisdicciones de acuerdo con los límites fijados por el Virrey hasta que por agosto de 1801, el Comandante de Armas de Corrientes se introdujo en la zona perteneciente a Yapeyú, citando al vecindario para el servicio de milicias, pero el asunto, al parecer no tuvo mayor trascendencia después que el virrey Joaquín del Pino recordó lo que se había establecido por su antecesor, en el decreto de 18 de enero de 1800. ([56]).

Al contestar el teniente coronel Francisco Rodrigo que había ejercido el cargo de teniente de gobernador de Yapeyú, a un pedido de informe que le hiciera el virrey marqués de Avilés, le describía en 19 de enero de 1801 los límites jurisdiccionales del pueblo en ambas orillas del río Uruguay. Ya nos son conocidos los que correspondían a la banda occidental

que hemos expuesto líneas antes, con respecto a la banda oriental, decía que se prolongaban de "Norte a Sur, por área este territorio, en longitud, en la banda oriental del río Uruguay, por espacio de ochenta leguas, de veinte y seis y medio en grado, desde los confines Territoriales del [pueblo de La] Cruz hasta . . mas abajo al Sur del Establecimiento de Paysandú, y entra en el Río Negro, en los confines de la Jurisdicción de Santo Domingo Soriano, poblada por Españoles, que son los lindes por este lado. De Latitud, tiene por area, quarenta Leguas, Leste, Oeste, desde el expresado margen Oriental del Uruguay, hasta las cabezeras de los Ríos Ibicuy y Queguay, cuios linderos son las Tolderías de los Infieles Charruas y Minuanes".

Después de extenderse Rodrigo en su informe sobre la vida que los naturales desarrollaban en las estancias y a las causas que dieron origen a que mermara considerablemente la riqueza pecuaria, se refirió a las tierras dependientes de Yapeyú, que se consideraban usurpadas, diciendo, "Las que, desde luego, se pueden reputar por usurpadas, son, las que, al margen Oriental del Río Uruguay, ocupa Manuel del Cerro Saenz, en el Puerto nombrado San Josef, que se le preparó, por el Pueblo, para establecer faenas de cuero a beneficio de su Comunidad, con previo ascenso de

esa Superioridad". A continuación expresa: "Las que igualmente se deven calificar por usurpadas, en la parte Occidental del nominado Río, son las que ocupan D[o]n Julian, y D[o] Manuel Barruso, en el sitio que media entre los Arroyos Yuquerí Chico, y Ayuy, que provisionalmente se les concedió por el Exmo. Señor D[o]n Nicolas de Arredondo, predecesor de V.E., a D[o]n Julian de Molino de Torres, para establecer las faenas de Atozinados y Salazones, para la Real Armada; y este transfirió la gracia, para el propio efecto, a los mencionados Barrusos. Actualmente no tiene el Pueblo, con los linderos, ningún Terreno en disputa; pues las superiores disposiciones provisionales o gubernatibas, que se han expedido justificadamente, han terminado todas las controversias, o competencias..." ([57])

A las mermas de tierras que el pueblo sufrió por circunstancias diversas debemos agregar también aquellas otras que se calificaron como denuncias o bien remates públicos que se realizaron por cuenta de la comunidad en el primer decenio del siglo XIX y que fueron reduciendo los inmensos y ricos campos que en un principio poseía el pueblo de Yapeyú, que se habían poblado con sus ganados estableciendo estancias bien nutridas que usufructuaron personas ajenas

a la comunidad, entrando a saco, como si fueran bienes mostrencos de los cuales podía usarse libremente y con toda impunidad.

En un interesante escrito del pueblo de Yapeyú del año de 1808 en donde después de recordarse el largo litigio sostenido con Francisco Martínez de Haedo, se afirmó "que todos los Campos de la Vanda Oriental del Uruguay, Empesando desde el Arroyo Negro, tirando al norte hasta el Pueblo [Yapeyú] son de nuestra propiedad y pertenencia, y por consiguiente los ganados que se hallen en ellos, como procreo de las estancias que teníamos, y que se alzaron con el motivo de la peste de Viruelas", en cuya circunstancia dice que perecieron 5.000 personas. A partir de esa época —que no se fecha en el escrito referido— pero sabemos que ocurrió entre 1770 y 1772, invadieron los ricos campos los infieles Charrúas y Minuanes. Argüía el pueblo, que no obstante haberse organizado, por orden de las autoridades, diversas expediciones en distintas ocasiones no se había alcanzado desalojar a los intrusos. Ahora, declaraba, se nos quiere usurpar nuestros mejores campos bajo el pretexto de levantar una villa "dentro de nuestros mismos hogares, no siendo otra cosa que una Guarida de Vagos y changadores que a la sombra de que tienen un Rancho estan faenando cueros de nuestros ganados". A continuación,

proseguía el pueblo de Yapeyú en su escrito: "La que ellos llaman Villa [de Belén] no es mas que quatro Ranchos de paja, después de ocho años que lleva de fundación, manteniendo Tropas que la auxilie, sin Iglesia, sin cura, y sin Cavildo; El señor Obispo quando hizo su Visita por estos destinos no pudo erigir Curato, por que no tenía fundamento; ni de Aldea". Después de exponer otros diversos aspectos relacionados con el robo de ganado sufrido por el pueblo de Yapeyú, se dice, que se les había impedido realizar vaquerías en sus propios terrenos, perjudicándolo en sus intereses. Finalmente pedía el pueblo en su escrito que la Superioridad ordenará la expulsión de los intrusos y changadores de sus posesiones, "pues de lo contrario vendremos a quedar sin tener donde criar quatro Vacas, siendo un Pueblo que abunda mas en terrenos, y que consta de cerca de seis mil Almas de Poblacion". A continuación, se agregaba, que no obstante las diligencias practicadas en Buenos Aires para designar un apoderado activo que defendiera los intereses del pueblo" nadie quiere encargarse de dar un paso en favor nuestro y en contra de los Magnates". Gentes poderosas —visible o invisible— que poco a poco fueron mermando la riqueza de Yapeyú, hasta despojarlo casi totalmente de todos sus bienes y riquezas. ([58])

En Yapeyú, a 5 de noviembre de 1808, se hizo remate de un terreno de estancia perteneciente al referido pueblo, de 42 leguas cuadradas situado en el paraje nombrado El Quebracho, partido del Establecimiento de Paysandú, que se adjudicó a Pedro de Anzoategui ocupante del mismo. Según tasación hecha por el piloto y agrimensor Manuel González Delgado, el precio de la legua cuadrada se fijó en 70 pesos, importando el total 2940, que el comprador llevó hasta 2950 pesos, es decir, mejorando la tasación sólo en 10 pesos.

El terreno en cuestión lindaba "por el Norte con la punta del Arroyo de Guabiyu la mas Sur que tiene una isleta en su orijen, por el Sur con el Arroyo Queguay, por el Leste con el Arroyo de Soto, el Cerro chato situado en las puntas de dicho Soto y enseguida la referida Isleta de la dicha punta de Guabiyu, y por el Oeste el Arroyo Quebracho [h]sta sus puntas, y de esta, la Cañada q[u]e sale tirando á el Norte que traviesa la cuchilla de S[a]n Josef y desagua en el Guabiyu". Dicho remate fué aprobado por el virrey Santiago Liniers por decreto de 23 de noviembre de 1808. ([59])

Los sucesos que poco después tuvieron por escenario los campos que el pueblo de Yapeyú y otros de las antiguas misiones poseían en la banda oriental del

Uruguay, despojaron al mismo prácticamente de sus estancias y ganados. El avance de las tropas portuguesas casi un decenio más tarde, terminó por darle el golpe de gracia al infortunado pueblo según lo iremos exponiendo oportunamente.

CAPITULO QUINTO

Los bienes semovientes de Yapeyú

El inventario de 1768. - Enumeración de las estancias. - Cómputos de la riqueza ganadera. - Su disminución. - Cueros y otros productos. - La industria textil. - Servicios marítimos.

A raíz de ser extrañados del pueblo de Yapeyú los religiosos de la Compañía de Jesús se hizo un inventario "de las cosas y bienes de dicho pueblo", que firmó el P. Jaime Mascaró, con fecha 16 de julio de 1768. Hizo su cotejo el capitán Nicolás de Elorduy, con el dominico fray Marcos Ortiz, que como nuevo párroco se hizo cargo de la entrega, actuando varias personas en calidad de testigos. En esa circunstancia se anotaron "cuatro libros correspondientes a iglesia en que se asientan los bautismos, las confirmaciones, los casamientos y entierros que se hacen en este pue-

blo", dato de sumo interés para señalar que no se omitía detalle alguno de cuanto estaban obligados a cuidar y llevar los curas párrocos de los pueblos misioneros. En el referido inventario figuran detallados ricos vestuarios, ornamentos y alhajas para la celebración del culto divino en la iglesia de Yapeyú, además de otras vestimentas destinadas a los cabildantes, militares y danzantes del pueblo. Llama la atención en el referido inventario un renglón titulado *Géneros de Castilla,* en donde se anotan toda clase de mercaderías para uso del pueblo, que, como se indica, procedían de Europa. Allí figuran paños, herramientas, armas, relojes, colores y otros objetos manufacturados, etc., señalándose aparte los utensillos de trabajo que existían en cada uno de los talleres de la misión y el instrumental perteneciente a los músicos. ([60])

Aparece también un inventario del *Estado de las estancias,* que debe corresponder sin duda al ganado existente en las distintas estancias que Yapeyú poseía en ambas orillas del río Uruguay. Digamos ahora que dependiente del pueblo de Yapeyú fué establecida la primera estancia en 1657 por el P. Francisco Richard o Ricardo con el nombre de *San Andrés* en el camino de Miriñay, dotándola de 562 cabezas de ganado vacuno, que puso al cuidado del capataz Alonso Mandaré. Pasado algún tiempo y habiéndose multiplicado en

forma considerable el ganado, se apartó un lote de 1.000 cabezas que se transportó a la banda oriental del río Uruguay, fundándose la primera estancia perteneciente al pueblo de Yapeyú en esa región, con el nombre de *Santiago*. Después de 1694 se estableció otra estancia en la rinconada del Cuarey, con ganado traído del Pará, costas del Río Grande del Sur. A este núcleo inicial siguieron otras importaciones con las que se formaron después las estancias de San Marcos, San Juan, San José y San Pedro, todas abastecidas con animales de la misma procedencia que hemos señalado. En esos feraces campos se multiplicó el ganado de manera extraordinaria y en ellos se realizaron frecuentemente vaquerías por cuenta del pueblo para su abastecimiento o venta. ([61])

Refirió el P. Cardiel que en 1731 la estancia del pueblo de Yapeyú empezaba "a una legua del pueblo, y se dilata hasta cincuenta leguas de largo y treinta de ancho y estaba llena de vacas, no mansas, sino cerriles y alzadas o cimarronas, pero propias del pueblo, que las metió en aquellas sus tierras, sacándolas de la vaquería del mar y guardándolas con sus indios por los confines para que no se vayan a otras tierras". ([62]) En la estancia vivían indios pastores y para las atenciones de la capilla allí existente había cura y coadjutor. Los pueblos amisionados más importantes en el

renglón de la ganadería eran entonces los de Yapeyú y San Miguel, que ya poseían enormes predios de pastoreo en la banda del oriente del río Uruguay en donde pastaban por millares las cabezas de ganado bovino. A raíz de la actuación de las fuerzas portuguesas y españolas con motivo de la sublevación de los naturales como consecuencia del Tratado de 1750, se abastecieron de carne para el consumo en las estancias de ambos pueblos. "Los portugueses —escribió Hernán F. Gómez— castigaron la estancia de San Miguel y los españoles la de Yapeyú". ([63])

El R.P. Guillermo Furlong Cardiff, S.J., al referirse a las estancias que poseía la reducción de Yapeyú, escribió que era "lo más rico que contaba pueblo alguno, así por la inmensidad de su área como por la ricura de sus tierras. A más de cien mil kilómetros cuadrados se extendían esas estancias, o sea, a todo lo que en la actualidad constituyen los departamentos de Artigas, Salto, Paysandú, Tacuarembó y Ribera, en la vecina República del Uruguay, más toda la zona brasileña comprendida entre los ríos Ibicuy Guazú y Cuareim. En un lugar, próximo a la actual ciudad de Ribera, se hallaba uno de los centros poblados de la estancia y se denominaba *Santa Ana de Yapeyú*". ([64])

Según un inventario que hemos tenido a la vista,

el número de estancias en 1780, en ambas márgenes del Uruguay era respetable. Las mismas se titulaban: Paysandú, Salto Chico, Mandisoví, Yeruá, Yatay, San Pedro, Santa Ana, Merced, San Gregorio, Rosario, San Francisco de Asís, San Javier, San Ignacio, San Isidro, San Felipe, San Carlos, Santo Angel, Santo Domingo, San Joaquín, San Patricio, San Alonso, Santa María, San Jorge, Cruz del Milagro, Ibití, San Miguel, San Juan, San Rafael, San José, San Francisco Javier, San Gabriel, Santa Rosa, San Roque, San Martín y Santa Bárbara, cuya ubicación precisa en muchos casos no podríamos señalar por la carencia de las pruebas gráficas correspondientes. Consta en el inventario de 1768 que el P. Mascaró "ha exhibido en siete pergaminos y cuatro papeles sueltos, hechos por los mismos procuradores de las estancias y del pueblo, en donde se halla expresada particularmente la especie de animales que hay en cada uno, así en esta banda [occidental] como en la [oriental] del Uruguay; que a mas del ganado, así en una como en otra banda, hay distintas capillas, de que podrán dar razón los procuradores indios, y que el distrito del pueblo y de dichas estancias. no le consta al declarante [P. Mascaró] por documento alguno jurídico, y únicamente lo que sabe es, según la relación de los indios y *un mapa que hay del terreno*, corre este desde el Río Negro hasta el Botobí, por

la parte oriental, y por la occidental desde el Miriñay hasta la división del pueblo de La Cruz; y que todo esto más particularmente consta a los indios que tantos años lo poseen", interesante declaración en que consta los instrumentos privados que eran llevados por el pueblo en donde se registraba cuanto podía interesar para la administración y manejo de las distintas estancias pertenecientes al pueblo de Yapeyú. ([65])

En el inventario de entrega de bienes del mentado año de 1768 figura un aparte, bajo el título: *Estado de las estancias,* que nos da las siguientes sumas parciales, que difieren con respecto al *Estado demostrativo del número de cabezas de ganado de cada clase, que al tiempo de la ejecución del decreto de expulsión de Jesuítas se hallaron los pueblos de Misiones de indios Guaraníes,* que dió a conocer Francisco Javier Brabo, cuyo cómputo con respecto a Yapeyú anotamos al lado para que se pueda hacer el cotejo. ([66]) A saber:

Estado de las estancias		*Estado demostrativo*	
1. Cría de mulas .	1338	yeguas	1638
2. Retajados	42		
3. Burros hecheres	87	..... [se suma con el asiento	15]

4. Amamantando .	15	.... se suma con el asiento .... 15]
5. Mulitas de 1 año	340	
6. Potros	49	
7. Cría de caballos	2761	yeguas 2761
8. Garañones	324	
9. Potros de 1 y 2 años	1185	 1558
10. Cría de burras con caballos ..	83	
11. Mulitas	6	
12. Caballos	3	
13. Cría de burros.	258	burras
14. Burros garañones	98	...... se suma con el asiento .... 15]
15. Sus crías	95	.... [burros] .. 295
16. Lecheras	6596	
17. Vacas de rodeo	48119	 56979

18. Bueyes mansos	5700	....	5700
19. Novillos	2264		
20. Ovejas y carneros	46118	....	46118
21. Cabras	39	....	39
22. Cerdos	85	....	85
23. Caballos mansos	4213	....	4216
24. Mulas mansas.	1190	....	1619

En el *Estado demostrativo,* faltan anotar buen número de asientos, que se encuentran en el *Estado de las estancias* del P. Mascaró. En el primero de los resúmenes recordados aparece el siguiente asiento: "Burros .... 295", en cuyo total figuran registrados los asientos 3, 4, 14 y 15, que sumados dan esa cifra. Faltan computar en el *Estado demostrativo* los que corresponden a los números 2, 5, 6, 8, 10, 11, 12, 13, 16 y 19.

La diferencia en los cómputos se registra igualmente en los totales que dió a conocer Pedro de Angelis, con los que figuran en el *Estado demostrativo.*

El total del ganado según este último escrito, en los treinta pueblos de Misiones, era como sigue:

Vacas	698.353
Bueyes	44.183
Terneras	11.408
Ovejas	240.027
Cabras	196
Caballos	28.204
Yeguas	54.646
Potros	3.036
Potrillos	700
Potrancas	771
Mulas	15.234
Yeguas muleras	16.083
Burros	8.063
Garañones	150
Cerdos	343
Gallinas	36

Es ilustrativo también en sumo grado, el cuadro comparativo que reproduciremos enseguida al que nos referíamos antes y que diera a conocer Pedro de Angelis, en el cual se señalan las pérdidas de ganado experimentadas por los pueblos misioneros desde 1768 en que fueron extrañados los religiosos de la Compañía de Jesús hasta 1772, en que se hizo cargo de las funciones de administrador general de los mismos, don

Juan Angel de Lazcano. ([67]) Advertimos que los totales que en el mismo se anotan para el año de 1768 difieren en algunos casos notablemente, con relación a los que hemos reproducido anteriormente del *Estado demostrativo,* por razones que no hemos podido aclarar:

	Ganado de rodeo	Bueyes	Caballos	Yeguas
Año de 1768	743.608	44.114	31.603	64.352
Año de 1772	158.699	25.493	18.149	34.605
Falla	584.909	18.621	13.454	29.747

	Potros	Mulas	Burros	Burros hecheros	Ovejas
Año de 1768	3.256	12.705	6.058	1.411	225.486
Año de 1772	4.619	8.145	5.083	109	93.739
Falla		4.560	975	1.302	131.747

Con respecto a las diversas estancias de Yapeyú se conocen inventarios con el total de la hacienda que poseían en distintos años, algunos de ellos con sumas

parciales por estancia como en el de 1780. En el correspondiente al año 1784 se registra el total del ganado, advirtiéndose en esa época un aumento en algún asiento con relación a los que hemos transcripto anteriormente, a saber:

Vacas	60.000
Bueyes	900
Terneras	400
Carneros y ovejas	8.500
Caballos mansos	3.680
Mulas y machos	830
Yeguas	4.780
Potrancas de 1 y 2 años ...	2.200
Potros grandes	576
Potros de 1 y 2 años	1.619
Burros	1.980
Burros hechores	13
Cerdos	61

Al iniciarse el siglo XIX las estancias del pueblo de Yapeyú ya se iban extinguiendo, no sólo en lo que respecta a la riqueza pecuaria, sino también en lo relacionado con la tierra. Según el inventario de 1806, poseía el pueblo en sus estancias las siguientes cifras de ganado:

Ganado vacuno	9.007
En varias estancias y puestos que no reconocen rodeos	8.042
Caballos	256
Yeguas crías de mulas	2.600
Mulas	750

A lo que acabamos de anotar, habría que agregar como existente en el pueblo 49 bueyes, 560 burros y burras y 92 crías. Una sola de las estancias, la más importante de ellas que era la de Mandisoví, poseía en 1780 el siguiente ganado:

Vacuno	18.339
Terneras	4.764
Caballos para las chasqueras ...	8
Redomones	30
Bueyes	70
Yeguas nuevas	100

A tal estado de decadencia habían llegado en 1806 los bienes semovientes de Yapeyú. De las grandes cantidades de animales que poseyera en otra época no sólo se aprovecharon los cuatreros y changadores, sino también muchos "magnates", como en algunos escritos se dejó establecido entonces.

Completando la información anterior daremos algunas cifras de los cueros vendidos por cuenta del pueblo de Yapeyú en distintas circunstancias.

Entre los meses de abril y junio de 1773, mercó el administrador general Juan Angel de Lazcano en Buenos Aires, 8.048 cueros, en la suma de 6.635 pesos, 4 reales.

En 1777, en los campos del Yí, se faenaron 26.066 cueros, que importaron 16.242 pesos, 1 real; en la zona de Paysandú, 12.288 cueros, que importaron 9.728 pesos, 3 cuartillos.

En ese mismo año se vendió una partida de 50.142 cueros en 48.267 pesos 3½ reales de cuya suma sólo ingresaron en las cajas del pueblo 14.316 pesos, 4 reales por cuanto se invirtieron en gastos de acarreos 33.950 pesos 7½ reales.

En el quinquenio de 1778 a 1784, se faenaron por Domingo de Igarzabal por cuenta del pueblo 98.495 cueros, que importaron 151.158 pesos. En ese mismo lapso se embarcaron en Paysandú con destino a Buenos Aires y Montevideo, bajo el cuidado de Gregorio de Soto, 114.485 cueros y se recibieron 114.864, es decir 379 de más, cuya venta en total produjo 141.169 pesos, 4 reales. Recordaremos aquí, que en 1779 el virrey Vértiz se dirigió por escrito al administrador Laz-

cano para que le informase sobre la matanza de ganado vacuno que se estaba haciendo en las estancias de Yapeyú, cuyos faeneros, se decía, pasaban en esa ocasión de 600. En el año de 1784 se embarcó en Montevideo una partida de 2546 cueros sustraída a las estancias de Yapeyú, que fué entregada al administrador Lazcano y que fueron vendidos en 3.558 pesos, 3 reales. En ese mismo año se subastó públicamente otra partida de 11.002 cueros.

No sólo el renglón cueros producía ingresos al pueblo, cuyo importe total según hemos visto quedaba muy mermado con los enormes gastos que ocasionaba la recogida del ganado y su faenamiento, que consumía casi tres cuartas partes de lo que producía la venta, sino también otros productos, como se verá enseguida según una cuenta de 1773 por la cantidad de 14.619 pesos, en concepto de venta de lo que sigue: 877 tercios de yerba de palo; 7 sacos de pabilo; 33 saquitos de yerba rubia; 30 piezas de lienzos; y 47 sacos de tabaco de pito. ([68])

Recuerda el P. Hernández que en Yapeyú, en la época floreciente de su actividad industrial, trabajaban hasta 38 telares que recibía cada uno hasta 4 arrobas de hilo de algodón o sea 46 kilogramos, que producían 200 varas de tela con una de ancho, industria

que como hemos visto, aunque reducida, se seguía trabajando todavía en la época a la que nos hemos referido. (69)

Para el transporte de sus productos, poseía el pueblo de Yapeyú diversos champanes o barcos grandes, además de botes menores, teniendo astillero en las orillas del pueblo, junto al río Uruguay, donde eran construídas y reparadas las embarcaciones. Sus servicios marítimos eran también utilizados por otros pueblos, mencionándose entre ellos: La Cruz, San Miguel, San Borja, San Juan Bautista, San Luis, Santo Tomé y San Nicolás, que transportaban sus productos naturales a Buenos Aires, en donde se los desembarcaba en el Riachuelo y desde allí conducidos a la Ranchería en donde eran almacenados y expendidos.

Sabemos que el patrón de los barcos grandes de Yapeyú ganaba mensualmente 14 pesos, el segundo patrón percibía 12 pesos y sólo 8 el timonel.

Uno de los barcos grandes se denominaba *Nuestra Señora de los Dolores,* siendo Gregorio Díaz, su patrón en 1777.

De retorno a Yapeyú los barcos conducían toda clase de mercancías manufacturadas, importadas de España, como así también otros productos necesarios a la población.

Consta por un escrito del intendente Francisco de Paula Sanz dirigido a Diego Casero en 4 de octubre de 1786, que las embarcaciones llevaban de retorno bebidas alcohólicas a distintos particulares, sin abonar los fletes correspondientes. En esa oportunidad se ordenó que al llegar los barcos a Yapeyú los patrones debían presentar "una relación jurada de todos los efectos particulares, que conduzcan, por cuio fletamento exigirá a los Dueños el importe del que sea corriente". [70]

CAPITULO SEXTO

Bienes movientes. - La enseñanza y la vacuna. - El teniente de gobernador don Juan de San Martín. - Nacimiento de Justo Rufino y de Francisco José de San Martín.

El inventario de 1768. - La biblioteca. - Los talleres. - La Casa Capitular y su ajuar. - La cárcel. - Las casas principales. - Las capillas del pueblo. - El inventario de 1784. - El de 1798. - Reedificación del Colegio. - La Iglesia. - Decadencia de la enseñanza escolar y religiosa. - La escuela musical de Yapeyú. - Introducción de la vacuna. - La labor eficiente de don Juan de San Martín. - Nacimiento de don Justo Rufino y del Libertador, don José de San Martín.

Al referirnos a la entrega del pueblo de Yapeyú en 1768 recordemos la existencia del inventario hecho por el P. Jaime Mascaró de la Compañía de Jesús, en el que se detallan "las cosas y bienes de dicho pue-

blo". Allí se menciona la iglesia, y la sacristía en donde se hallaban variados y riquísimos vestuarios y ornamentos, cuyo detalle puede leerse en el propio documento que para ilustración y cabal conocimiento del lector reproducimos en el Apéndice. Figura en el inventario la descripción de los *Vestidos de los danzantes, cabildantes y militares*; por ella sabemos los trajes que usaban las autoridades del pueblo en sus fiestas y ceremonias; los vistosos con que se cubrían los danzarines para la ejecución de sus danzas y los uniformes que usaban los militares. En la biblioteca poseían los religiosos 360 volúmenes, cuyos títulos omitió el señor Brabo al dar a conocer tan valioso documento, mencionando únicamente, dos obras en lengua guaraní y un *Manuale* impresos en las doctrinas.

Bajo el título de *Géneros de Castilla,* aparecen anotadas variadas mercaderías manufacturadas, entre las que figuran paños, herramientas, armas, relojes, etc. En renglón aparte, las herramientas existentes en los talleres de herrería, platería, carpintería y los que usaban los tejeros y los carpinteros de ribera.

En este primer inventario no figura la descripción de las propiedades pertenecientes a la comunidad, sin duda, porque en el mismo sólo se anotarían los bienes que tenían bajo su cuidado y administración los religiosos. De la parte relativa a todo lo espiritual

se hizo cargo Fray Marcos Ortiz y de los bienes restantes en general "como pertenecientes al mismo pueblo", el administrador Gregorio de Soto, en compañía del corregidor del pueblo y el mayordomo Diego Guachucho.

Mucho más interesante es el inventario de 1780, levantado con motivo de hacerse entrega de los bienes del pueblo al administrador Simón de Soroa, en circunstancia en que ejercía el cargo de teniente de gobernador del departamento de Yapeyú, el capitán Juan de San Martín, padre de nuestro Libertador, don José de San Martín.

Dicho inventario fué hallado y dado a conocer en su parte sustancial por el señor Federico Santa Coloma Brandzen en 1924. ([71])

El inventario en cuestión comienza con la descripción detallada de vestuarios, ornamentos, utensillos de trabajo, víveres, armas, etc. En esa circunstancia se reseñó la existencia de "ochenta y uno Catones.— treinta y dos catecismo.— dos Artes de Gramática", para uso de los escolares del lugar. Sigue la descripción del menaje de las casas principales, iniciándose con el cuarto primero del cura párroco, más otros nueve situados en el primer patio, a los que siguen, cinco habitaciones más destinadas a cuartos de

armas, escuela, cuarto de música y guardarropa de los vestidos de los cabildantes y danzarines.

A continuación se detalló lo que se hallaba en el segundo patio a cargo de los mayordomos, figurando en ese lugar, los talleres de platería, herrería, carpintería, torneros, rosarieros, zapateros, telares, panadería y cocina.

Enseguida se registraron los locales que se hallaban fuera de las habitaciones de las casas principales y entre ellos la *Sala Capitular,* en donde se anotaron los siguientes objetos: un retrato del Rey con cortinas de tafetán; una mesa cubierta con una carpeta vieja; un estante o armario de madera; una silla forrada de terciopelo carmesí, tachonada con tachuelas amarillas y guarnecida con galón de oro mosquetero; un cojín de terciopelo carmesí; dos sillas de brazos con asientos y espaldares de baqueta; dos escaños de madera; una sobremesa vieja de damasco; mojarra de plata; un estandarte nuevo de damasco carmesí; cuatro banderas de tela de Bretaña nuevas y dos viejas; dos gallardetes viejos; una tarjeta en donde bordado en hilo de plata figuraba el escudo real; además cinco casacas de paño azul y cuatro sombreros de medio castor, guarnecido con galón falso de plata.

En la guardia o cárcel, se inventariaron ocho pares de grillos; tres grilletes, más otros tres con cadenas; un par de esposas; dos machetes de fierro y ocho fusiles; cuatro alabardas, dos cartucheras, cuatro bayonetas y cuatro tambores. Asimismo, se anotó a continuación: un galpón con techumbre de paja, que servía para el despacho de la ración de carne.

Sigue enseguida el detalle de un galpón que servía de fábrica de carretas, y razón de lo que se encontraba a cargo del maestro de ribera Bartolomé, de los tejeros y de los carboneros.

La *Noticia de las casas principales, y demás del Pueblo,* contiene las siguientes referencias: "Primeramente: Las Casas principales se componen de un Patio grande, y en el Corredor principal, tiene nueve quartos que miran de Norte a Sur, con sus Puertas y Ventanas con Vidrieras; y de Leste, a Oeste seis Quartos con sus Puertas, y Ventanas, sin Vidrieras; y en medio del Patio un Quadrante de una columna de Piedra pulidamente labrada, de vara y media de Alto, tambien encierran en sí dhas casas principales, una Huerta bastantemente espasiosa, con diferentes Arboles frutales, y cercada de Piedra".

"Itt.Vna. [a]Cera de Casas, que mira de Norte, a Sur con nueve Quartos y una sala, y con sus Corredores

de una Banda, y otra, techado de buenas Maderas, con sus Bentanas, y Puertas con sus Cerraduras, y Llaves todo nuevo, y todas las Bentanas con Rejas de fierro, y las Paredes de Piedra, y lo mismo la del Corral que circula todo el ambito de dha [a]Cera de Casas".

Es sin duda este inventario el más completo e interesante de cuantos se hicieron en Yapeyú, después del extrañamiento de la Compañía de Jesús.

Cercanas al pueblo existían pequeños núcleos de población que tenían su capilla propia, figurando las que siguen bajo el rubro de *Capillas inmediatas al Pueblo*: "San José, la capilla con techo Teja, y dentro de ella la Efigie de dho Santo de bulto.— ITT en dho Paraje varios Arboles frutales de Naranjos Dulces, Agrios, Limones R[eale]s sutiles, Limas, Durasnos, Perales, Mansanos, Olivos— Itt. Vn. Yerbal, con tres mil seiscientas, y mas plantas de Yerva.

"Itt. En la S[a]n Isidro la Capilla con Techo de Teja, y dentro de ella la Efigie de bulto de dho. Santo.— Itt. En dho Paraje varios Arvoles frutales de Naranjos dulces, Mansanos, Granados,&.

"Itt. En la Santa Barvara, la Capilla con Techo de Teja, y dentro de ella la Efigie de bulto de dha. Santa, y, un Quarto grande de lo mismo".

A continuación figura la nómina de las estancias y número y especie de ganados existentes en cada una de ellas; con la lista de los encargados del ganado lanar y número de cabezas que cada uno tenía a su cuidado.

Finalmente se agrega el inventario de los papeles y demás instrumentos pertenecientes a la administración temporal, cuyos documentos más antiguos correspondían al año 1768.

Cuatro años más tarde, en 16 de agosto de 1784, se hizo un nuevo inventario de los bienes del Pueblo, que fué reproducido por Martiniano Leguizamón y que se levantó por el Corregidor, Cabildo y Administrador en virtud de orden del Teniente de gobernador Francisco de Ulibarri. ([72])

Es interesante la referencia que se da en dicho inventario con respecto a los límites de Yapeyú, que dice así: "Los Terminos de los terrenos que poseemos sin disputa desde tiempo inmemorial, se extiende desde el Rio Ibicuy sobre la Margen Oriental del Uruguay, hasta el arroyo Bellaco, por espacio de ciento cincuenta leguas de longitud; y por el Occidental, se alindan con la jurisdicción de Corrientes, dilatandose el fondo de este Campo, hasta los confines de los Dominios de S.M. Fidelisima, en el que tenemos ganado

disperso o alzado; y con las recogidas que hacemos de él, y acopiandolo en nuestras Estancias, y Puertos, subsistimos en los terminos que quedan indicados. Los Documentos comprobantes que legalizan incontextablemente la posesion del expresado terreno; ni originales, ni copia autenticada paran en N[uest]ro Archivo, respecto de haverlos extraido los Ministros del Rey que en diferentes tiempos han venido a su inspección". Noticia esta última que consideramos dudosa, por cuanto de haber existido se hubieran acompañado en calidad de copia en los múltiples litigios en que intervino el pueblo de Yapeyú por usurpación de tierras en su jurisdicción. ([73])

Las treinta y nueve aceras de casas que figuran en el inventario de 1780, quedaron reducidas a "diez y ocho filas de Casas que componen el Pueblo", en el que se levantó en 31 de diciembre de 1798, haciéndose constar que la "Casa principal llamada Colexio que se compone del primero y segundo Patio y en ellos veinte y siete Viviendas, y contigua al primer patio la Iglesia todo amenazando ruina". Casi idéntica referencia aparece en el inventario de fines de diciembre de 1799, en el que se hizo constar que las habitaciones del segundo patio estaban "quasi inabitables por amenasar ruina, lo mismo que la iglesia. En 1801, había

desaparecido la antigua iglesia, anotándose en su lugar "un galpón que sirve de Iglesia".

En 1802 se reedificó parte del Colegio por haberse incendiado. En cuanto al pueblo se hace constar que se hallaba enteramente "arruinado en sus edificios dimanado del poco celo con que se cuidó su subsistencia". Al siguiente año —1803— se prosiguió la reedificación del Colegio y se hizo constar que las 18 hileras de casas se hallaban "arruinadas la maior parte"; en los años 1805 y 1806 las aceras o hileras de casas habían quedado reducidas a quince.

A partir de esa fecha, faltan las pruebas documentales para ir señalando la constante ruina de las viviendas del pueblo de Yapeyú, cuya creciente despoblación se advierte en la simple lectura de los inventarios que paulatinamente van indicando la desaparición o desmoronamiento de sus edificios, sin duda al ser abandonados por quienes hasta entonces los habitaron.

Cuando en 1647 el gobernador Lariz, visitó Yapeyú, expresó que el pueblo tenía una iglesia capaz, con retablos y pinturas de la Madre de Dios y de los Reyes Magos, sagrario con otros dos retablos y frontales. Poseía cinco casullas y buenos ormanetos. Ejercía entonces las funciones de Párroco desde hacía 17 años, el

ilustre religioso santafecino P. Cristóbal de Altamirano, que tenía como ayudante al P. Juan de Salas.

Con respecto a la iglesia mencionada por el gobernador Lariz tenemos la referencia que había sido construída con anterioridad a 1643, año en que se inauguró, el sábado anterior al de la Resurrección, y que había sido trabajada con madera que los naturales transportaron de lugares distantes a dos o tres jornadas de marcha. El P. Provincial Juan Bautista Ferrufino, hacía constar en 1649 que la iglesia se acababa de restaurar completamente y que poseía sagrario dorado con imágenes.

No conocemos otras referencias de la iglesia de Yapeyú hasta el año 1768, en que al hacer entrega del pueblo el P. Jaime Mascaró hizo constar en el inventario que poseía cinco altares con sus retablos, cuatro confesionarios, órgano, púlpito y pila de piedra en el baptisterio. A partir de ese año, se carece de noticias. En 1784 la iglesia fué perjudicada por un incendio; en 1798 se la señala como "amenazando ruina", que al siguiente año —1799— "está a desplomarse por instantes". En 1801, el marqués de Avilés, hace notar en su *Memoria de Gobierno,* que en Yapeyú "ha sido preciso abandonar la iglesia por su estado ruinoso y colocar a la D.M. en la casa del cabildo, que aunque por el nombre suena algo, en la realidad será una cosa

bien indecente"; en ese mismo año, en las cuentas de las Temporalidades, figura "Un galpon nuebo q[u]e sirve de igl[esi]a Probisional", que al siguiente año se dice que está cubierto de paja y que tiene 40 varas de longitud y que se ha construído "un campanario nuebo de madera, que en el *Libro Diario* de ese mismo año —1802— se aclara que fué labrado por "haverse podrido enteramente el material del q[u]e existía dentro del Patio del Colegio".

Agreguemos a lo dicho, que en 1809, se estaba haciendo acopio de piedras y ladrillo para construir la iglesia, que ignoramos si llegó a levantarse de acuerdo con los propósitos y deseos de los humildes yapeyuanos de entonces.

En lo que respecta al pueblo de Yapeyú, la enseñanza religiosa y escolar decayó sensiblemente a causa de la escasez de religiosos y descuido y desinterés de los maestros.

En 1800, el administrador del pueblo, José Lariz, se dirigió por escrito al virrey Joaquín del Pino, —13 de marzo— en donde le manifestaba que el cura párroco y su ayudante eran insuficientes para atender la enseñanza de la doctrina cristiana a una población calculada "a más de cuatro mil Almas, q[u]e se consideran en el Pueblo y Campaña, sin incluir los mu-

chos Pobladores Españoles que claman continuamente por un cura". El pedido formulado por el Administrador de Yapeyú concediéndose al pueblo un religioso más para atender la educación cristiana y las atenciones del culto entre los pobladores de Yapeyú y su distrito jurisdiccional. ([74])

Años más tarde, siendo a la sazón virrey el marqués de Sobre Monte, recibía un oficio del Cabildo de Yapeyú, integrado en esa circunstancia —2 de agosto de 1805— por Inocente Tararaá, Cristóbal Andeosa, Mariano Ayvi y el secretario Pedro Antonio Mongos, en el cual, entre otras cosas, manifestaba el cuerpo que se acercaba a los cuarenta años de abandono en la educación de sus hijos, "y podemos asegurar que ella concluyó desde la expulsión de los P.P. de la Compañía", no obstante que el Gobierno trató de remediar las consecuencias del extrañamiento poniendo maestros de primeras letras "pero también es cierto —reflexionaban— que por atender a sus grangerías abandonaban su ocupación, y la Escuela al cargo de un Indio que tenían de Ayudante tal vez causo mayores males, que bienes; ello es que solo se conserva por los Indios viejos lo que aprehendieron de los Jesuítas, y sino se ataja el mal, muy pronto acabará ampararse la ignorancia de todos y bolberemos al estado de barbarie que tubieron nuestros Padres cuando se sujetaron

a la dominación de nuestros Soberanos" .Agregan, después los ediles yapeyuanos, que los terrenos del pueblo como no eran a propósito para el cultivo, los habitantes se dedicaron a la vida pastoril, dispersándose con sus familias a grandes distancias de la población. El pueblo, asentaban, al igual que los otros de las Misiones tenía su antiguo Colegio con un número competente de habitaciones en donde podía establecerse una escuela para niños y jóvenes en donde se les podría instruir en la religión católica, primeras letras y práctica de castellano. Desde el extrañamiento de la Compañía de Jesús habían atendido a los habitantes de Yapeyú los religiosos de la Orden de San Domingo, que por su "pulso, maneras y juicio", se habían ganado el afecto del vecindario. El escrito comentado, motivó una serie de informes, entre los que citaremos el que suscribió el subdelegado de Yapeyú, Bernardo de Velasco, que lo fechó en la Candelaria a 28 de enero de 1806, en donde expresaba que desde que se habían expulsado a los jesuítas se habían establecido escuelas de primeras letras, a las que se obligó "a concurrir crecido número de Muchachos; estos a fuerza de años y trabajo, llegan a conocer las letras y a unirlas para formar vozes que no entienden; muchos adelantan hasta escrivir y algunos regular letra, pero sin poder hacer de ella otro uso que copiar, y del mismo modo formar por si un escrito, no habiendo hasta a[h]ora salido

muchacho alguno de la escuela comprendiendo una sola palabra castellana; a este punto de adelantamiento ha llegado el estudio de treinta y siete, a treinta y ocho años; ni se deben esperar mayores progresos, no adoptando el medio de poner a la juventud en un Colegio al cargo de Maestros que no comprendan el lenguaje Guaraní", reclamando la conveniencia de establecer una escuela de gramática castellana.

El escrito de Velasco, según se ha advertido, confirmaba cuanto expusiera el Cabildo de Yapeyú sobre la deficiente enseñanza impartida por los maestros que ejercieron la docencia en el pueblo, que les hacían añorar la que los naturales habían recibido de los jesuítas, recordada con tanta estimación por el Cabildo. No obstante las gestiones realizadas ante las autoridades superiores, ningún resultado positivo alcanzó el pueblo de Yapeyú para mejorar la educación de la niñez y de la juventud. ([75])

José Lariz, pasados algunos años de su primera gestión, se dirigió al Consulado de Buenos Aires —Santo Tomé, 14 de enero de 1809— solicitando de sus autoridades el establecimiento en el departamento de Yapeyú de "un Colegio de educacion y letras" y a la vez la construccion en la banda Oriental del Uruguay de un fuerte o presidio para la defensa de la región. "Siendo pues evidentes —escribía— las muchas

gentes así de españoles como de Indios q[u]e ocupan los campos de la parte occidental del Uruguay con títulos de estancieros que por su extensión y pobreza, no pueden mantener un Maestro de primeras letras en las capillas donde se reunen a cumplir con los preceptos de la Iglesia, y menos tienen proporcion para comprar libros conq[u] poder instruirse en la Doctrina Christiana". En su escrito Lariz pinta un cuadro tristísimo de los pobladores de la campaña entregados a la holganza y a los vicios. Propone para hacer viable su proyecto la "donación a los Padres Dominicos del Colegio de los Expulsos y ademas un terreno de estancia capaz de mantener el suficiente ganado q[u]e pondrían los Pueblos de Misiones para la subsistencia del Colegio y de los muchachos naturales que embiasen a estudiar como para los hijos de los españoles (bien q[u]e estos debían pagar una quota moderada) y q[u]e el producto de los cueros fuese para gastos de las Escuelas y manutención".

Con el establecimiento del fuerte que proyectaba, expresaba Lariz, se daría término a los abusos, robos, crímenes y toda clase de delitos que se cometían en los campos situados en la zona izquierda del Uruguay; para su sostenimiento ofrecía el pueblo de Yapeyú "una Calera del Rey, para entretener a los q[u]e se destinasen a él", en donde calculaba, podría fabricarse

anualmente 20.000 fanegas, no teniendo en esa ocasión mayor atención ni resultado el petitorio formulado en esa circunstancia. ([76])

La Escuela musical de Yapeyú es uno de los acontecimientos pedagógicos más extraordinarios llevados a cabo en las doctrinas jesuítas. Cuando el gobernador Lariz visitó en 1647 los pueblos amisionados por la Compañía de Jesús, dejó constancia al referirse a Yapeyú, que el pueblo contaba para atender a los oficios divinos con cantores, y además "música y chirimías". Es innegable que la preparación de los indígenas en la música y el canto fué una de las principales actividades a que se consagraron los religiosos entre los neófitos del cristianismo en las selvas misioneras.

El Padre Guillermo Furlong Cardiff, S.J., ilustre maestro e investigador sapientísimo, señaló que "La Reducción de San Ignacio fué el primer conservatorio de música que existió en el Río de la Plata, Paraguay y Tucumán, y fué el jesuíta belga Juan Vaiseau o Vasco, como solían llamarle los españoles al fundador y director del mismo. En 1616 llegó al país y hasta su deceso en 1623 consagróse empeñosamente y no sin lisonjero éxito, a difundir el divino arte entre los indígenas guaraníes".

Con respecto a la escuela musical de Yapeyú recordemos lo que escribiera el mencionado religioso, con referencia a un jesuíta español cuyo nombre no ha podido identificarse, que disciplinó en el arte de Orfeo a los neófitos yapeyuanos en la segunda mitad del siglo XVII, a quien después habría de mencionar y suceder el P. Antonio Sepp, que hizo destacar al pueblo de Yapeyú, superando a las escuelas musicales de Nuestra Señora de Loreto y San Ignacio Guazú, que durante ese siglo ocuparon la hegemonía.

El P. Antonio Sepp, S.J., natural de Kalter, en el Tirol, arribó el Río de la Plata en 1691 y había estudiado música y composición con el maestro Melchor Glettle, director de la orquesta diocesana de Augsburgo. Fué destinado al pueblo de Yapeyú y allí con fervor inigualado se propuso reformar, al decir de sus propias palabras, "la música vocal e instrumental según los métodos alemanes y romanos". Al siguiente año de su llegada a Yapeyú, el P. Sepp tenía bajo su dirección "los siguientes futuros maestros de música: 6 trompetas; 3 buenos diorbistas; 4 organistas; 30 tocadores de chirimías; 18 de cornetas; 10 de fagote". En Yapeyú actuó el ilustre maestro tirolés hasta 1693, en que fué trasladado a la reducción de San José, dejando establecido en el pueblo anterior, un importante centro musical, del que hizo calurosos elogios el P.

Matías Strobel, S.J. Este religioso decía en 1723 que los naturales tenían "libros de música traídos de Alemania y de Italia, parte de los cuales están impresos y parte están copiados a mano. Pude observar que estos indios guardan el compás y el ritmo aun con mayor exactitud que los Europeos, y pronuncian los textos latinos con mayor corrección, no obstante su falta de estudios". Más adelante el P. Strobel, en la interesante carta que mencionamos al referirse al P. Sepp, dijo que "fué el primero que introdujo las arpas, trompetas, trombones, zampoña, clarines y el órgano, conquistando con ese él un renombre imperecedero".

Quedan recogidas en las obras de diversos autores otras muchas y valiosas referencias de diversos religiosos que vieron actuar a los músicos yapeyuanos durante el siglo XVIII, no sólo en el pueblo sino también en repetidas ocasiones cuando lo hicieron en Buenos Aires. ([77])

En el inventario de entrega del pueblo de 1768, encontramos las siguientes referencias con respecto al instrumental músico que poseía la comunidad: Una clave grande y otra pequeña, dos flautas, tres clarines, una trompa de caza, tres arpas nuevas y cuatro usadas; catorce violines, de los cuales ocho nuevos; cuatro chirimías nuevas y siete viejas; tres bajones nuevos y dos viejos.

En inventarios posteriores hay algunas variantes en cuanto al número de los instrumentos, que quedó reducido en 1806 a las cifras que siguen: tres violines, un violón, una clave, seis chirimías, un fagot, una flauta, un oboe y una trompa.

Señalemos con respecto a la enseñanza, que en 1775, por orden del gobernador de Misiones estudiaban en el pueblo cuatro jóvenes guaraníes a tocar pífano y tambor, al cuidado del tambor mayor de Yapeyú, Vicente González y el pífano Francisco Alonso; al siguiente año —1776— esos mismos jóvenes u otros cuatro, fueron enviados a Buenos Aires por cuenta de la comunidad a estudiar pífano y tambor con el maestro Antonio José de Almeyda, quien además de cobrar los haberes correspondientes a la enseñanza, percibía tres pesos mensuales por cada uno de los estudiantes en concepto de manutención, agua y lavado de ropa.

Se conocen con respecto a los indígenas músicos de Yapeyú algunos nombres y entre ellos Paica, mencionado por el P. Sepp, de quien decía que fabricaba toda clase de instrumentos musicales y que los tocaba con admirable destreza; el cacique Ignacio Azurica, que debió ser eximio ejecutante, si nos atenemos al escrito dado a conocer por el P. Grenón, S.J., en el que el presbítero Juan Goyburu, maestro de canturia del Seminario Conciliar de Buenos Aires, solicita al virrey

Loreto en 1787, que le concediera licencia para que pudiera actuar en la Catedral en el ejercicio de su arte. ([78])

Recientemente se ha divulgado por el señor Antonio Monzón, un expediente existente en el Archivo General de la Nación de Buenos Aires, que se refiere a un músico y misionero de nombre Cristóbal Pirioby. natural de San Carlos, que falleció en Buenos Aires en 1794, a los 30 años de edad; poseedor de un rico archivo musical en el que figuraban obras de Haydn, Clementi, Boccherini, Pleyel, Toeschi y otros más. El indio Pirioby, conocido en la capital del Virreinato como maestro de clave, se hacía llamar José Antonio Ortiz y se dedicaba a la enseñanza particular de clave, violón, guitarra, espineta y canto, y al mismo tiempo se consagraba a fabricar instrumentos musicales. ([79])

Acontecimiento digno de recordarse fueron los experimentos contra la viruela realizados en Yapeyú y en la Candelaria por el médico Bernardo Nogué. Consta que dicho médico en 1797 practicó la inoculación del pus de la viruela humana o sea la variolización según el método expuesto por el doctor Timoteo O'Scalan, siguiendo las instrucciones remitidas desde Buenos Aires por el doctor Miguel Gorman. ([80])

Al igual que los otros pueblos de las Misiones, el

de Yapeyú, contribuyó con sus hombres a la construcción de fortificaciones y a la defensa del territorio español. El R.P. Guillermo Furlong Cardiff, S.J., ha dado múltiples referencias de la prestación de servicio hecha por los indios amisionados a partir de 1664, en la construcción de las fortificaciones de Buenos Aires y en el siguiente siglo de las de Montevideo. Actuaron asimismo los indios guaraníes en los distintos asedios de la Colonia del Sacramento hecho por las armas españolas y constantemente actuaron en los campos fronterizos al sur del Brasil.

En la campaña de 1776 los indios de Yapeyú actuaron en Santa Tecla y setenta fusileros debidamente instruídos por el teniente de gobernador Juan de San Martín se habían incorporado a las fuerzas que acaudillaba Francisco Piera en San Nicolás. Durante la actuación de San Martín en el departamento de Yapeyú, formó un cuerpo de 550 naturales guaraníes como la "más arreglada tropa de Europa, como me consta de vista", escribió el gobernador de Misiones, Francisco Bruno de Zavala, destinada a contener a los portugueses y a los aguerridos Minuanes y Charrúas que alentados por los primeros, atacaban a las poblaciones de su mando. San Martín durante su actuación en Yapeyú vigiló constantemente la frontera, en donde a fuerza

de fatigas consiguió atraer a la civilización a más de 6.000 indios dispersos. Las estancias de los indios misiones fueron asoladas y robadas por los Charrúas inducidos por los portugueses, en esa acción destructiva.

Durante la actuación de don Juan de San Martín en Yapeyú, instaló dos hornos de ladrillo y teja, labró puentes, edificó una capilla y abrió escuelas.

Al trasladarse el teniente de gobernador a la sede de su mando le acompañó su esposa doña Gregoria Matorras de San Martín, con sus tres hijos, María Elena, Manuel Tadeo y Juan Fermín Rafael, tiernos infantes todavía. En el pueblo misionero nacieron Justo Rufino y José Francisco, último vástago de la familia —Padre de Patria— que vió la luz el 25 de febrero de 1778. Con el correr de los años don José de San Martín, el Libertador, llenaría de gloria a la cuna de su nacimiento, que fué incendiada y saqueada por los portugueses como recordó Mitre "el 13 de febrero de 1817, el mismo día y casi a la misma hora en que San Martín después de haber ganado la batalla de Chacabuco entraba triunfante en Chile. ([81])

CAPITULO SEPTIMO

Andresito caudillo de los indios misioneros

La invasión portuguesa de 1801. - Los pueblos misioneros y la Revolución de Mayo. - El tratado de 1811. - Anexión de Misiones a la provincia de Corrientes. - Los pueblos misioneros no acatan la incorporación. - La campaña de Andresito, en reconquista de los pueblos usurpados por Portugal. - Incendio de Yapeyú. - Saqueo de los pueblos. - Invasión ordenada por el doctor Francia, dictador perpetuo del Paraguay. - Andresito derrota a Chagas en los Apóstoles. - Andresito invade la provincia de Corrientes. - Avanza sobre la frontera portuguesa. - Cae prisionero y muere en la prisión. - Durante el gobierno de Pedro Ferré son incorporados los pueblos de Misiones a la provincia de Corrientes.

La guerra que estalló entre España y Portugal en 1801 tuvo repercusión en el Virreinato del Río de la Plata, en donde montoneras portuguesas acaudilladas

por el guerrillero Manuel dos Santos Pedroso (a) *Maneco,* en el mes de agosto se apoderaron de los siete pueblos misioneros al oriente del Uruguay sin encontrar resistencia alguna en toda la zona. Nunca más volvieron esos pueblos al dominio de España y hoy integran el estado brasileño de Río Grande. Los indígenas alborozados y contentos se pasaban a las filas invasoras, como acto de reacción a los abusos sufridos hasta entonces por la mala administración española. ([82])

Cuando estalló la Revolución de Mayo, los pueblos misioneros al cuidado entonces del segundo del gobernador coronel Tomás de Rocamora, se plegaron a sus principios. La Junta Gubernativa en vista de la actitud asumida por el gobierno de la Asunción por oficio de 16 de septiembre declaró separados los pueblos de Misiones del gobierno del Paraguay, debiendo obedecer sus autoridades únicamente las órdenes que le transmitiera. Conviene aclarar que esa unión nunca había existido, sino que un solo mandatario había tenido a su cuidado dos gobiernos, es decir que el coronel Bernardo de Velasco era simultáneamente gobernador del Paraguay y gobernador de las Misiones a la vez. ([83]) Del mando último se separó el propio coronel Velasco, con nota de 10 de enero de 1810, en la que dirigiéndose a la Superioridad, expresaba "de que los asuntos militares y políticos de Misiones se pongan a cargo de un sujeto que, mereciendo la confianza de

V.E. los dirija bajo sus superiores auspicios", en esa ocasión se designó gobernador interino a la persona que desde 1809 ejercía las funciones de segundo del gobernador, coronel Tomás de Rocamora.

La expedición de Belgrano al Paraguay tuvo como consecuencia la segregación de algunos pueblos de las antiguas Misiones, que fueron incorporados por el gobernador de la Asunción a su distrito al separarse de las Provincias Unidas del Río de la Plata. Aníbal Cambas, ha recordado que el tratado de 1811 suscripto por Belgrano significó la pérdida de ocho pueblos de Misiones, más la desposesión de otros cinco. ([84]) La Asamblea General dispuso en 13 de noviembre de 1813 que Misiones designara un representante a dicho cuerpo. En ese entonces formaban el gobierno de Misiones los pueblos siguientes: San José, Apóstoles, Santa María la Mayor, Mártires, Concepción, San Carlos, San Javier, Santo Tomé, La Cruz y Yapeyú, este último como sede de la autoridad gubernamental.

Lo resuelto por la Asamblea decía así: "La Asamblea General ordena que los diez pueblos de Misiones, de la dependencia de las Provincias Unidas, nombren un Diputado que concurra a representarlos en esta Asamblea General, a cuyo efecto se librarán las órdenes que corresponden por el Supremo Poder Ejecuti-

vo. — *José Moldes,* Presidente; *Hipólito Vieytes,* Secretario" (Sesión del sábado 13 de noviembre de 1813). ([85])

Al siguiente año, los pueblos misioneros fueron anexados a la provincia de Corrientes, por un decreto del Supremo Director de las Provincias Unidas del Río de la Plata, Gervasio Antonio de Posadas, de 10 de septiembre de 1814, por el que se creaban las provincias de Entre Ríos y Corrientes, regidas ambas por gobernadores intendentes. Con respecto a esta última se ordenaba en el artículo 2º: "La ciudad de Corrientes y los pueblos de Misiones con sus jurisdicciones respectivas formarán desde hoy en adelante una provincia del Estado con la denominación de Provincia de Corrientes. Sus límites serán al Norte y Oeste el Río Paraná hasta la línea divisoria de los dominios portugueses; al Este el Río Uruguay, y al Sud la misma línea que se ha designado como límite por la parte Norte de la Provincia de Entre Ríos", que se aclaraba así en el artículo 1º: "la línea que entre los ríos Paraná y Uruguay, forman el río de Corrientes en su confluencia con aquel hasta la del arroyo Aguarachi, y este mismo arroyo con el Curuzú-Cuatiá hasta su confluencia con el Miriñay, en las inmediaciones del Uruguay". ([86])

No obstante lo expresado, los pueblos de Misiones no se incorporaron a la Provincia de Corrientes, y de hecho siguieron actuando como gobierno independiente. En ese entonces ejercía la comandancia militar de la zona, por delegación del caudillo uruguayo José Artigas, su hijo adoptivo el indígena guaraní Andrés Guacurari y Artigas, llamado *Andresito,* que estableciéndose en Yapeyú organizó e instruyó un ejército de naturales, con el cual en 1815 realizó con éxito una campaña, que le permitió incorporar a su mando los pueblos de Loreto, Santa Ana, San Ignacio Mini, Candelaria y Corpus, que se hallaban en poder del Paraguay, desde el tratado de 1811.

Andresito, que aspiraba de acuerdo con Artigas, a reconstruir el gobierno de las Antiguas Misiones, se propuso conquistar los pueblos usurpados por Portugal desde 1801. Preparó un ejército de 2.000 hombres, que adiestró en Yapeyú, con el cual en septiembre de 1816 cruzó el Uruguay en Itaquí, trabó lucha y venció a la guarnición establecida en el Paso y a las partidas de avanzadas del ejército lusitano.

Ante el avance de las fuerzas guaraníes, los indios de las Misiones orientales que odiaban a los lusitanos y que simpatizaban con la acción de sus hermanos de raza, se rebelaron "sublevándose —escribió Mitre— casi en masa un regimiento que se pasó a los invaso-

res". El brigadier Francisco das Chagas Santos, comandante de las usurpadas Misiones, apenas tuvo tiempo de encerrarse con 200 infantes en San Borja. *Andresito* siguió su avance "incendiando y talando todo su camino y puso sitio a la ciudad. Chagas rechazó enérgicamente los ataques que los misioneros llevaron sobre sus trincheras; habría sucumbido al fin —refirió Mitre— sin el oportuno auxilio de Abreu". En sus intimaciones decía *Andresito* a Chagas: "Rinda V.S. las armas y entregue el último pueblo que me falta, pues vengo a rescatarlo, no habiendo otro fin que me mueva a derramar la última gota de sangre, sino nuestro suelo nativo, quitado con toda ignominia en 1801, pues estos territorios son de los naturales misioneros a quienes corresponde de derecho gobernarlos, siendo tan libres como las demás naciones". Cuando el teniente coronel José de Abreu avanzaba en socorro de sus compatriotas, *Andresito* envió para detenerlo, sin abandonar el sitio, a 800 hombres de caballería que fueron batidos fácilmente por los lusitanos, que le mataron y aprisionaron más de 500 hombres y dos cañones.

Este descalabro obligó a *Andresito* a levantar el sitio y a emprender la retirada acosado por los portugueses que lo derrotaron en diversos encuentros, haciéndole repasar el Uruguay y concentrarse con los suyos en Yapeyú. Coincidió el desastre de *Andresito* —refirió Hernán F. Gómez— con el que sufrió Artigas

en los campos llamados de Catalán, el 4 de enero de 1817, que dejó totalmente desguarnecida la frontera del Uruguay.

Poco después se produciría la invasión portuguesa a la Banda Oriental, entrando las fuerzas que acaudillaba el teniente general Carlos Federico Lecor en Montevideo, el 20 de enero de 1817

El marqués de Alegrete, capitán general de la provincia de Río Grande y jefe del ejército lusitano que operaba en esa región, dió órdenes terminantes al brigadier Francisco de Chagas Santos para que invadiera los pueblos misioneros occidentales y que los quemara y arrasara, junto con sus iglesias y estancias, al igual que cualquier lugar en que pudieran refugiarse los naturales. Chagas al frente de 600 hombres, con 5 piezas de artillería cruzó el Uruguay y desembarcó en la barra del Aguapey, el 14 de enero de 1817. *Andresito,* que esperaba un refuerzo de 1560 correntinos, se encontraba frente a Itaquí con sólo 500 guaraníes, con los cuales se enfrentó con el invasor el día 19, siendo derrotado. Chagas con sus fuerzas victoriosas llegó al siguiente día al pueblo de La Cruz donde estableció su cuartel general. Desde allí despachó al mayor José María De Gama Lobo para que destruyera a Yapeyú, que había sido abandonado por sus habitantes, dándolo el jefe lusitano a las llamas, después de

saquearlo. Allí fué atacado Gama Lobo por *Andresito,* que le obligó a retirarse con rumbo a La Cruz. Este pueblo, Yapeyú, Mártires, Santa María, Santo Tomé, y Concepción fueron saqueados previamente y después entregados a las llamas por los invasores. Sufrieron únicamente saqueo los pueblos de San José, San Pablo y Apóstoles. Consumada la obra de destrucción, el 13 de marzo de 1817, el brigadier Francisco das Chagas Santos, repasaba el Uruguay. "Ni los templos, ni las cabañas —ha escrito Mitre— fueron respetados; todos los pueblos destruídos; todos los campos fueron talados; todos los ganados arrebatados, y el vencedor se replegó a su territorio cargado de botín, ostentando como trofeo 80 arrobas de plata labrada, robada a las iglesias fundadas por los antiguos jesuítas. Después de la conquista la historia no presenta un ejemplo de una invasión más bárbara que esta. Desde entonces las Misiones occidentales son un desierto poblado de ruinas". ([87])

Como resultado de la terrible hazaña llevada a cabo por Chagas Santos, contra los pueblos misioneros, se mencionaban 3.190 muertos y 360 prisioneros; y como botín de guerra 5 cañones, 160 sables y varios millares de caballos.

"He destruído y saqueado —decía Chagas Santos en un parte al marqués de Alegrete, según la ver-

sión dada a conocer por el P. Hernández— los siete pueblos de la ribera occidental del Uruguay; saqueado solamente los de Apóstoles, San José y San Carlos. Hemos recorrido y devastado la campaña entera adyacente a estos pueblos, en un radio de cincuenta leguas; sin contar con que nuestro cuerpo de caballería que mandaba Carvallo ha caminado 80 leguas en persecución de los insurgentes. Hemos saqueado y transportado a la ribera izquierda del río 50 arrobas de plata, hermosos y buenos ornamentos de iglesia. Hemos recogido excelentes campanas, 3.000 caballos, otras tantas yeguas, 1.130.000 reis acuñados (1.924 pesos oro)". Comentando ese parte, escribió el P. Hernández "las cifras fueron creciendo como se observa en los partes subsiguientes. La plata transportada dice más tarde que alcanzó a 80 arrobas. Las alhajas de las iglesias principales fueron a parar primeramente a Porto Alegre, y más tarde a Río de Janeiro. Las imágenes de santos, campanas y otros objetos no preciosos a San Borja".

El doctor Francia, dictador perpetuo del Paraguay, al tener noticia de la obra destructora de Chagas, dió orden que sus tropas invadieran los pueblos situados al sur del Paraná y realizaran una acción semejante a la de los portugueses. Entonces fueron presas del saqueo y de las llamas Loreto, Candelaria, San Ignacio Miní, Corpus y Santa Ana. El jefe paraguayo cargó

"en carretas —refirió el P. Hernández— cuantos objetos preciosos o útiles pudo hallar, y los transportó al Paraguay, hizo pegar fuego a los edificios y ordenó que también los habitantes atravesasen el río y fueran a establecerse a la banda del Norte. Así quedaron establecidas muchas familias en el Paraguay, mientras que los padres y maridos estaban en gran número entre las tropas de Artigas y Andresito". ([88])

El caudillo guaraní no desmanyó ante los reveses sufridos entonces y desde su campamento situado al sur de Yapeyú organizó de una vez más su ejército, si tal nombre podía darse a aquel grupo valeroso de hombres semidesnudos.

Hallándose en Apóstoles reuniendo a los dispersos y fugitivos de los distintos pueblos que habían sido asolados, fué atacado por Chagas a quien derrotó el 2 de julio de 1817; en San Carlos vuelven a encontrarse ambos jefes rivales a fines de marzo de 1818; los guaraníes se defendían bravamente pertrechados en la iglesia y en el colegio, que fueron dados a las llamas por los portugueses, que hicieron explotar un polvorín, que además de diezmar las filas de los defensores, convirtió en ruinas a casi todo el pueblo.

Después de ese trágico episodio, invadió *Andresito* la provincia de Corrientes, donde cometió toda clase

de desmanes y atropellos, dejando tras de sí una ingrata memoria por sus hechos. ([89])

A fines de abril del siguiente año —1819— *Andresito,* llevando como segundo al teniente coronel Pantaleón Sotelo, cruzó el Uruguay, apoderándose de San Nicolás donde encontró un valioso parque de armas, desde donde valientemente penetró en tierras brasileñas, siendo en esa circunstancia tomado prisionero, por José de Abreu. Llevado a Río de Janeiro, se dice que poco tiempo después de su arribo "murió en un calabozo". Con la desaparición de *Andresito* puede decirse que se terminó la lucha de los indios misioneros y con ella la aspiración de los indígenas a formar una provincia con los antiguos pueblos. La anarquía y el desorden a que se entregaron después los habitantes de la zona donde actuaban obligaron al gobierno de Corrientes a intervenir en distintas ocasiones, hasta que Pedro Ferré siendo gobernador en 1827, resolvió anexar los pueblos misioneros a la jurisdicción de su provincia, de acuerdo con el decreto del Director Posadas, de 10 de septiembre de 1814 y en virtud de lo estipulado en el Tratado concertado con la provincia de Entre Ríos, en circunstancias en que ejercía funciones de gobernador de los pueblos guaraníes un mestizo correntino llamado Félix Aguirre, que había enajenado al comerciante francés Blas Despouy 62.500 hectáreas en el pueblo de La Cruz por "1460 varas de

algodón, 114 ponchos, 165 pañuelos medio rebozo, 50 azadas, 30 hachas y 70 yeguas" y 890.000 hectáreas en el pueblo de Santo Tomé en cancelación de una deuda de 15.600 pesos, que el general Ferré "con toda razón, calificó de *nula y monstruosa*". ([90]) Los herederos de Despouy trataron por todos los medios de que le fuera reconocida la cesión hecha por el caudillo misionero que comprendía inmensos territorios sobre el río Uruguay, en la actual provincia de Corrientes y en la gobernación de Misiones, hasta que la Corte Suprema de la Nación resolvió desestimar los títulos invocados por la sucesión. Por pacto de 19 de abril de 1830 se dió cumplimiento a la anexión arriba referida. ([91]) La legislatura de Corrientes en 1 de septiembre de 1832 dejó constancia que de acuerdo con el decreto de Posadas antes recordado la provincia declaraba de su jurisdicción los límites señalados en ese documento, que incluían dentro de su territorio los antiguos pueblos de Misiones y extinguida toda autoridad ajena al gobierno de Corrientes.

CAPITULO OCTAVO

Desde la visita de Martín de Moussy hasta la declaración de lugar histórico al pueblo de Yapeyú.

Visita del sabio francés Moussy a Yapeyú. - Descripción de las ruinas. - Visita del gobernador Pujol. - Mensaje que eleva a la H. Cámara Legislativa para restablecer el pueblo. - En 1860 se da al pueblo de Yapeyú el nombre de San Martín. - Se restituye en 1899 su antigua denominación. - Visita del P. Pablo Hernández. - Se declara al pueblo de Yapeyú lugar histórico.

Cuando el naturalista francés Martin de Moussy visitó en 1856, el lugar en donde antes se levantaba el pueblo de Yapeyú, un bosque impenetrable cubría toda la zona. A machetazos tuvo que abrirse paso el ilustre visitante para reconocer las ruinas de los muros que aún existían y que correspondían a la iglesia. al colegio, a la residencia de los padres y a los depósitos

o almacenes según él mismo expresara. Trozos de asperón rojo trabajados en forma de dados que servían de soportes a las antiguas construcciones se hallaban desparramados por el ámbito de las ruinas. Agregó en su relato el sabio francés, que alrededor de las mismas vivían una docena de familias, que para sembrar maíz desmontaba de vez en cuando una parte del bosque y que a veces el hacha derribaba sin piedad hermosas y esbeltas palmeras, las más magníficas de cuantas había visto en las riberas del Uruguay. ([92])

Tres años más tarde de la estada de Moussy en Yapeyú, el gobernador de Corrientes don Juan Pujol, arribó al mismo lugar, haciéndose eco de esta visita los periódicos de Corrientes, que anunciaron el propósito del mandatario de restablecer el pueblo. En 20 de agosto de 1859, el gobernador Pujol elevaba un mensaje a la Honorable Cámara Legislativa, en el que hacía constar que:

"El gobierno tan interesado como el que más en conservar la memoria de los hechos gloriosos como la de los monumentos que ilustran la historia de la provincia, no puede ni debe dejar de llamar la atención de V.H. sobre importancia histórica y nacional de restablecer el antiguo y extinto pueblo de Yapeyú, lugar del nacimiento de uno de los más famosos caudillos de la libertad americana, el general San Martín, a cuya me-

moria la república de Chile agradecida acaba de erigir una estatua ecuestre sobre el mismo campo de sus triunfos.

"Es quizás la más alta, más noble y más gloriosa figura que la historia de nuestra independencia pueda presentar sobre sus páginas y ningún homenaje más digno pudiéramos ofrecer a la memoria de tan ilustre compatriota, como el de levantar de nuevo el techo arruinado de su hogar doméstico e impedir que el casco de las bestias continúe profanando el lugar de su cuna. Cuando el P.E. se dirige a la notoria ilustración y patriotismo de V.H. es por demás abundar en reflexiones sobre la medida propuesta, y cuanta honra y merecido elogio se granjeará del pueblo argentino vuestra soberana resolución.

"Dios guarde a V. H. muchos años.

JUAN PUJOL

Tiburcio G. Fonseca [93]

El mensaje del gobernador fué tratado en la sesión celebrada el 22 de agosto por la Honorable Cámara Legislativa, la que resolvió solicitar al Poder Ejecutivo un plano del pueblo que se trataba de levantar que fué ejecutado por el señor Arturo del Rivero. Diversas circunstancias políticas impidieron la pronta realización del proyecto. Por ley de 13 de febrero de

1860, se encargaba al poder ejecutivo dar el nombre de San Martín al antiguo pueblo de Yapeyú. Además se señalaban los límites de su jurisdicción y se le autorizaba a distribuir gratuitamente suertes de tierras a los vecinos en "los primeros cinco años de población". Cuando se trató de llevar a la práctica la distribución de las tierras, se encontró que el plano de Rivero contenía grandes fallas, según lo demostró el agrimensor Francisco Lezcano. Fué encargado entonces de levantar un nuevo plano, el vecino Víctor Richard, que no pudo dar cumplimiento, interviniendo a su vez el señor Paunero, que dió término al trazado y regulación de las manzanas, a las que se señalaron 146 varas en la cuadra.

A Yapeyú llegaban en 1862 los colonos franceses que años antes había traído al país el contratista doctor A. Brougne, que fueron destinados primeramente a la colonia agrícola San Juan, cercana a la capital de Corrientes, en donde por haber fracasado en su plantificación se resolvi:ó que fueran destinados a Yapeyú.

Diversas irregularidades relacionadas con las suertes de tierras cometidas por una parte del vecindario y las reclamaciones interpuestas ante el Gobierno provisional por quienes se sentían lesionados —que informa detalladamente Hernán F. Gómez— decidieron al Poder Ejecutivo de Corrientes a enviar en 1884 al

agrimensor Martín Zapata, que en 1887 daba por conclusa la delineación y mensura del pueblo que es la existente actualmente. Por una nueva ley que se fecha el 31 de julio de 1899 se restituyó la antigua denominación de Yapeyú al pueblo, dando en esa ocasión la de San Martín al departamento jurisdiccional, llamado hasta esa fecha con el nombre de La Cruz. ([94])

Corresponde al P. Hernández la siguiente descripción de Yapeyú, que transcribimos enseguida, cuya visita ignoramos en qué fecha la efectuó, pero que debe corresponder probablemente a los últimos años del siglo XIX:

"*Yapeyú* es hoy pueblo de la provincia de Corrientes con nombre de *San Martín,* a la orilla del Uruguay, exactamente en el paraje del antiguo pueblo y a distancia de legua y media de la estación nombrada de *Yapeyú* en el ferrocarril a Santo Tomé. Tiene 1330 habitantes según el censo de 1895. De las ruinas no queda resto alguno de consideración; sólo hay memoria del paraje en que estuvo la iglesia, en uno de los lados de la plaza, formando ángulo con la capilla actual. Entre los edificios particulares, subsisten las paredes de la casa en que nació el general D. José de San Martín, de quien toma su nombre el pueblo. A poca distancia, y ya en las afueras, hay rastros de una zanja que tal vez sirvió para defensa del pueblo contra las invasio-

nes repentinas de los indios infieles; y a mayor distancia, dentro del bosque, se ven las señales de otra zanja, que probablemente era de las que se habrían para retener el ganado de los rodeos".

Por decreto del P.E. de la Nación del año 1945 se declaró "lugar histórico el pueblo de Yapeyú, cuna del Libertador don José de San Martín".

NOTAS

(1) P. JOSÉ MARÍA BLANCO, S.J., *Historia documentada de la vida y gloriosa muerte de los padres Roque González de Santa Cruz, Alonso Rodríguez y Juan del Castillo, de la Compañía de Jesús, Mártires del Caaró y Yjuhí.* Buenos Aires, 1929, pp. 171-172 y FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS, INSTITUTO DE INVESTIGACIONES HISTÓRICAS, *Documentos para la Historia Argentina,* tomo XX, *Iglesia, Cartas Anuas de la Provincia del Paraguay, Chile y Tucumán de la Compañía de Jesús (1615-1637), con introducción del* P. CARLOS LEONHARDT, S.J. Buenos Aires, 1929, pp. 365-368. En este lugar dejamos constancia de nuestra gratitud al R.P. Guillermo Furlong, S.J., por las noticias documentales que nos ha facilitado.

(2) P. GUILLERMO FURLONG, S.J., *Yapeyú y sus párrocos,* en *San Martín, Revista del Instituto Nacional Sanmartiniano,* Buenos Aires, 1947, año V, núm. 14, p. 58.

(3) FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS, INSTITUTO DE INVESTIGACIONES HISTÓRICAS, *Documentos para la Historia Argentina,* tomo XX cit., pp. 368-369.

([4]) HERNÁN F. GÓMEZ, *El Municipio de Yapeyú,* Corrientes, 1942, pp. 34-35 y *El Municipio de Corrientes,* Corrientes, 1942, pp. 7-9. Sobre Yapeyú, puede verse también la obra de este autor, titulada: *Yapeyú y San Martín,* Buenos Aires, 1923.

([5]) Traslado autenticado por el escribano Pedro de Pobeda, manuscrito existente en el *Archivo General de la Nación,* Buenos Aires.

([6]) R. P. PABLO PASTELLS, S.J., *Historia de la Compañía de Jesús,... continuación por* F. MATEOS, S.J., Madrid, 1946, tomo VI, pp. 172-173 y P. GUILLERMO FURLONG, S.J., *Yapeyú y sus párrocos,* en *San Martín,* cit., año V, nº 14, p. 59.

([7]) P. JOSÉ CARDIEL, S.J., *Breve relación de las Misiones del Paraguay,* en P. PABLO HERNÁNDEZ, S.J., *Misiones del Paraguay, Organización social de las doctrinas guaraníes de la Compañía de Jesús, obra escrita por el... Religioso de la misma Compañía,* Barcelona, 1913, tomo II, pp. 514-614.

([8]) "Cada reducción estaba generalmente gobernada por dos Jesuítas, el *Cura o Rector* y el *Sotacura* o *Doctrinero.* En algunos establecimientos había tres Padres, y, en otros, hasta cuatro, asistidos por dos o tres hermanos coadjutores. Los miembros de una Reducción dependían de un Superior que residía en Candelaria, siendo éste, sujeto a su vez, del Provincial de Córdoba. Cada uno de éstos, *Cura, Sotacura, Superior* y *Provincial,* tenían sobre las Misiones, sus atribuciones especiales. El Superior residente en Candelaria era Superior de todas las Misiones". B. CAPDEVIELLE, *Misiones Jesuíticas en el Paraguay, segunda edición ampliada,* Asunción del Paraguay, 1923, p. 53. Uno de los religiosos "estaba encargado de la administración material de la Reducción. A él

le incumbía la dirección de los talleres en la Reducción, los trabajos de agricultura, el cuidado de los almacenes comunes, las compras y las ventas; a él pues, le correspondía también el cargo pesado de buscar los medios de subsistencia para los seis o siete mil Indios de la Reducción, cuya previsión no alcanzaba, a menudo, ni hasta el día siguiente. Administraba ese Padre por medio del Cabildo: *Un corregidor o jefe político, un Teniente corregidor, dos Alcaldes ordinarios de 1º y 2º voto, dos Alcaldes de Hermandad, un Alférez real, un Mayordomo, 4 Regidores, un Alguacil mayor y un Secretario,* elegidos anualmente por el pueblo y confirmados por el gobernador, a excepción del *corregidor* a quien el gobernador nombraba por sí, ordinariamente a propuesta del misionero y duraba 5 años o más, y, hasta parece, era vitalicio. Había además en cada Pueblo, un *despensero* encargado de proveer de todas las necesidades comunes o particulares, *Caciques* para el mando de las fuerzas militares, un *fiscal* para llevar registro de todos los hombres válidos y un teniente que vigilaba especialmente por la escuela". *Ibid,* pp. 56-57. P. PABLO HERNÁNDEZ, S.J., *Misiones del Paraguay, Organización social de las doctrinas guaraníes,* cit., tomo I, p. 108. Según el informe remitido por Francisco Bruno de Zavala a Francisco Paula Sanz, con oficio de 28 de agosto de 1784, después del extrañamiento de la Compañía, decía que "En cada Pueblo para el reximen intterior de el hay Vn Correxidor Indio, un Then[ient]) Correjidor, y el Cavildo q[u]e se compone de Alcaldes de 1º votto y 2c voto. Vno o dos alcaldes de [h]ermandad, vn Alguacil maior, quatro Rejidores, Procurador, Maiordomo y Secrettario. El Cavildo se elige annualmente, y la confirmazion la da el Gov[ernad]or". El corregidor y el teniente de corregidor eran propuestos por los tenientes de gobernadores confirmados por el Virrey; se regían por las

Leyes de Indias y por otras disposiciones accesorias o complementarias. Cfr.: JULIO CÉSAR GONZÁLEZ, *Un informe del gobernador de Misiones, don Francisco Bruno de Zavala, sobre el estado de los treinta pueblos (1784)*, en *Boletín del Instituto de Investigaciones Históricas*, Buenos Aires, 1940-1941, t. XXV, pp. 159-187.

(9) R.P. PABLO PASTELLS, J.S., *Historia de la Compañía de Jesús en la Provincia del Paraguay (Argentina, Paraguay, Uruguay, Bolivia y Brasil), según los documentos originales del Archivo General de Indias, anotados y extractados por el...*, Madrid, 1912, tomo I, pp. 443-445.

(10) FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS, INSTITUTO DE INVESTIGACIONES HISTÓRICAS, *Documentos para la Historia Argentina*, tomo XX, cit., pp. 699-702.

(11) *Colección de documentos inéditos para la Historia de España*, tomo CIV, pp. 307-343. Reproducimos a continuación la lista, que suministra el P. Pastells, a saber: "Antonio Raposo, su hermano Pascual y su suegro; Manuel Piris y dos hijos suyos; Salvador Piris y dos o tres hijos suyos; Antonio Pedroso; Manuel Morato, Simeón Alvarez con cuatro hijos suyos; Federico de Melo, su yerno; Manuel de Melo Cotiño; Pedro de Morals; Baltasar de Morals con sus dos yernos; Diego Rodríguez Salamanca; Francisco de Lemos; Pedro Cotiño; Simón Jorge y sus dos hijos; Onofre Jorge y su hijo; Antonio Vicudo, el viejo; Francisco Provenza con sus dos hijos; Mateo Nieto, con sus dos hijos; Gaspar da Costa; Asensio Ribero; Manuel Macedo; Andres Furtado, Pechoto; Salvador de Lima, Gonzalo Piris; Antonio López, Antonio Silva Racao, N. Silva Sirguero, El hijo de Amador Bueno, Oidor de San Pablo, llamado Amaro Bueno y su yerno, Fran-

cisco Roldao y sus hermanos, Jerónimo y Francisco Bueno, Castillo de Mota y su hermano, Simón de Mota, Sebastián Fretes, Antonio Luis Gro y su hijo y su yerno, Juan Rodríguez de Beserano, Geraldo Correa, sus dos hijos y su yerno Esteban Sánchez, Bernardo de Sosa y su cuñado, Asensio de Cuadros; Antonio Raposo, el viejo, con sus hijos Juan, Esteban, y Antonio; Pedro Madera con su hijo, Gaspar Vas y su yerno, Baltasar López Fragoso y su cuñado, Manuel Alvarez Pimentel". Además agregan en su noticia los PP. Masseta y Mansilla "no sabemos aún los nombres". Cfr. R.P. PABLO PASTELLS, S.J., *Historia de la Compañía de Jesús,* cit., tomo I, pág. 458. Extracto de la *Información que hizo el P. Francisco Vázquez de Trujillo,* en pp. 456-462.

(12) P. NICOLÁS DEL TECHO, *Historia de la Provincia del Paraguay de la Compañía de Jesús, versión del texto latino* por MANUEL SERRANO Y SANZ, Madrid, 1897, tomo V, pp. 51-52 y HERNÁN F. GÓMEZ, *El Municipio de Yapeyú,* cit., pp. 9-10.

(13) Sobre la batalla de Mbororé existe un interesante relato hecho por un autor anónimo que escribió la biografía del P. Cristóbal Altamirano, quien dice que la horda de bandeirantes la integraban 400 portugueses de San Pablo y dos mil tupíes auxiliares. Los indios de las misiones en número de 4.000 eran acaudillados por el cacique principal de Aracaguá, capitán Ignacio Abiarú. Agrega que la batalla duró dos días muriendo 120 portugueses y más de 1.000 tupíes. Los indios amisionados tuvieron 6 muertos y 40 heridos. P. GUILLERMO FURLONG CARDIFF, S.J., *Glorias santafesinas, Buenaventura Suárez, Francisco Javier Iturri, Cristóbal Altamirano, estudios biobibliográficos, precedidos de una introducción,* Buenos Aires, 1929, pp. 242-244. Sobre la batalla de Mbororé, se levantó una información que en copia se conserva en el *Archivo General de Indias,* en donde dice que los invasores

chivo General de Indias, en donde dice que los invasores eran 400 blancos y 3.000 indios, que fueron derrotados, "con pérdida de muchos blancos y 2.000 indios y 90 canoas". Existe además el relato del P. Lupercio Surbano, que reproduce el R.P. Pablo Pastells, S.J., *Historia de la Compañía de Jesús,* cit., tomo II, pp. 81-86.

([14]) *Ibed,* tomo II, pp. 19-20.

([15]) P. Pablo Hernández, *Misiones del Paraguay. Organización social de las doctrinas guaraníes,* cit., tomo I, pp. 20-21.

([16]) R.P. Pablo Pastells. S.J., *Historia de la Compañía de Jesús,* tomo II, pp. 34-38.

([17]) Pedro Calmón, *Historia de la civilización brasileña, traducción del original de* Julio E. Payro, Buenos Aires, *Biblioteca de autores brasileños traducidos al castellano,* Buenos Aires, 1937, p. 71.

([18]) R.P. Pablo Pastells, S.J., *Historia de la Compañía de Jesús,* cit., tomo I, pp. 456-462.

([19]) Blas Garay, *Compendio elemental de Historia del Paraguay,* Asunción, 1929, p. 76.

([20]) R.P. Pablo Pastells, S.J., *Historia de la Compañía de Jesús,* cit., tomo II, pp. 72 y 108-112.

([21]) *Ibid,* tomo II, pp. 116-117.

([22]) *Revista del Archivo General de Buenos Aires fundada bajo la protección del Gobierno de la Provincia,* por Manuel Ricardo Trelles, Buenos Aires, 1869, tomo I, pp. 358-362, Buenos Aires, 1870, tomo II, pp. 34-144.

([23]) Manuscrito, atención del R.P. Guillermo Furlong, S.J.

([24]) HERNÁN F. GÓMEZ, *El Municipio de Yapeyú,* cit. p. 10.

([25]) ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN, *Documentos referentes a la guerra de la independencia y emancipación política de la República Argentina y de otras secciones de América, segunda serie dirigida por* CARLOS CORREA LUNA *e* IIMAEL BUCICH ESCOBAR. *Campaña del Brasil, Antecedentes coloniales,* Buenos Aires, 1939, tomo II (1750-1756), pp. 5-15; e INSTITUTO GEOGUÁFICO MILITAR [DEL URUGUAY]. *Documentos relativos a la ejecución del Tratado de Límites de 1750,* Montevideo, 1938.

([26]) ENRIQUE M. BARBA, *Don Pedro de Cevallos, gobernador de Buenos Aires y virrey del Río de la Plata,* La Plata, Biblioteca Humanidades, Editada por la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación de la Universidad de La Plata, tomo XIX, 1937, p. 85.

([27]) *Ibid,* p. 26.

([28]) JOSÉ MANUEL PERAMAS, S.J., *Vida y obras de seis humanistas, traducción de* ANTONIO BALLUS, *prólogo de* GUILLERMO FURLONG, S.J., Buenos Aires, 1946, p. 70.

([29]) FRANCISCO JAVIER BRABO, *Colección de documentos relativos a la expulsión de los Jesuítas de la República Argentina y del Paraguay en el reinado de Carlos III, con introducción y notas,* Madrid, 1872, pp. 3-17.

([30]) Manuscrito, *Archivo General de la Nación,* Buenos Aires.

([31]) FRANCISCO JAVIER BRABO, *Colección de documentos,* cit., pp. 185-189. A la lista suministrada por este autor habría que agregar el nombre del hermano coadjutor Ruperto Tahlham, natural de Alemania, de 58 años de edad, que menciona el P. CARLOS LEONHARDT, S.J., en la *Introducción,* en FACUL.AD DE FILOSOFÍA Y LE.RAS. INSTITUTO DE INVESTIGACIONES HISTÓRICAS, *Documentos para la Historia Argentina,* tomo XX, cit., p. CXIV.

([32]) *Ibid,* pág. 212.

([33]) La *Instrucción,* que el gobernador Bucareli dió a los gobernadores interinos se fecha en la Candelaria a 23 de agosto de 1768. En ella se mencionan las obligaciones que correspondían a los administradores de los pueblos que fueron ampliadas en la que expidió en Buenos Aires a 15 de enero de 1770, que corren impresas en FRANCISCO JAVIER BRABO, *Colección de documentos,* cit., pp. 200-210 y 297-324. Las funciones del administrador general con residencia en Buenos Aires y las de los administradores particulares fueron señaladas de nuevo en las *Ordenanzas* expedidas para regular el comercio de los españoles con los pueblos de indios tapes y garaníes, del Paraná y Uruguay, Buenos Aires, 1 de junio de 1770, ibid, pp. 324-347. Las *Instrucciones y Ordenanzas* promulgadas por el gobernador Bucareli fueron aprobadas por Carlos III, en 27 de abril de 1778. *Carta informe del marqués de Avilés al ministro José Antonio Caballero,* Buenos Aires, 8 de marzo de 1800, en MIGUEL LASTARRIA, *Colonias Orientales del Río Paraguay o de la Plata,* Buenos Aires, Facultad de Filosofía y Letras, *Documentos para la Historia Argentina,* 1914, tomo III, p. 39; y R. C. en Arànjuez, a 17 de mayo de 1803, Ibid, pp. 67-71.

([34]) FRANCISCO JAVIER BRABO, *Inventarios de los bienes hallados a la ocupación de los Jesuítas y ocupación de sus temporalidades por Decreto de Carlos III, en los pueblos de Misiones, fundados en las márgenes del Uruguay y Paraná, en el Gran Chaco, en el país de Chiquitos y en el de Mojos, cuyos territorios pertenecieron luego al Vir[r]einato de Buenos Aires, con introducción y notas, por D...*, Madrid, 1872, pp. 219-235.

([35]) HERNÁN F. GÓMEZ, *El Municipio de Yapeyú*, cit., pp. 13-15.

([36]) FRANCISCO JAVIER BRABO, *Colección de documentos*, cit., pp. 200-210.

([37]) *Ibid*, p. 199.

([38]) Félix de Azara, refiriéndose a la forma cómo se administraron los pueblos después del extrañamiento de la Compañía de Jesús, escribió que los gobernadores y los administradores "han mirado los bienes de las comunidades como una mina que no podían disfrutar sino un corto tiempo. Así no es extraño que las comunidades hayan empobrecido y que los indios hayan sido más hostigados en las labores, menos vestidos y peor alimentados. En suma el erario tampoco utiliza nada en estos pueblos..." FÉLIX DE AZARA, *Descripción e historia del Paraguay y del Río de la Plata*, Buenos Aires, 1943, pág. 187. Véase RAÚL DE LABOUGLE, *Historia de los Comuneros*, Buenos Aires, 1953, pp. 255-263.

([39]) *Memoria del Virrey Vértiz*, Buenos Aires, 12 de marzo de 1784, en *Revista del Archivo General de Buenos Aires*, Buenos Aires, 1871, tomo III, pp. 264-477, y en *Memorias de los Virreyes del Río de la Plata, noticia preliminar*, por SIG-

FRIDO A. RADAELLI, Buenos Aires, Editorial Bajel, Biblioteca Histórica Colonial, 1945, pp. 25-197.

(40) *Transacción hecha entre Francisco Martínez de Haedo y el pueblo de Yapeyú, sobre reintegración de tierras y ganados.* Manuscrito, en *Archivo General de la Nación,* Buenos Aires. Véase. JUAN E. PIVEL DEVOTO, *Raíces coloniales de la Revolución Oriental de 1811,* Montevideo, 1952.

(41) *Ibid.*

(42) *Escrito de doña Micaela Bayo, mujer legítima de Francisco Martínez de Haedo al gobernador Juan José de Vértiz,* Buenos Aires, 11 de octubre de 1774. Manuscrito en *Archivo General de la Nación,* Buenos Aires.

(43) Manuscrito, *Ibid.*

(44) Manuscrito, *Ibid.*

(45) *Expediente sobre la transacción de un litigio seguido entre Francisco Martínez de Haedo y el Cabildo de Yapeyú, por unos terrenos y ganados pertenecientes al pueblo.* Consta de 108 folios, Manuscrito, *Ibid.*

(46) Manuscrito, *Ibid.*

(47) EMILIO A. CONI, *El gaucho, Argentina-Brasil-Uruguay,* Buenos Aires, 1945, p. 171.

(48) *El gobernador de las Misiones de Guaraníes dando cuenta de hallarse presos en Yapeyú siete changadores que beneficiaban cueros cerca de la estancia de Santa Ana pertenecientes al mencionado pueblo.* Manuscrito, *Archivo General de la Nación,* Buenos Aires.

(49) Manuscrito, *Ibid.*

(50) Manuscrito, *Ibid.*

([51]) El presente documento con pequeñas variantes ha sido publicado en MIGUEL LASTARRIA, *Colonias Orientales del Río Paraguay o de la Plata,* cit., p.. 348-351. A continuación de pp. 356-361 se reproduce: *Relación de las diligencias practicadas en esta expedición que hize en el reconocimi*[*ien*]*to de los Pobladores en los terrenos conocidos del Pueblo de Yapeyú, y es el siguiente,* Paysandú, 1 de septiembre de 1797, firmado, JOSÉ FRANCISCO ZENSURU; y, *Razón de los sugetos Poblados en la Costa del Río Negro, y sus vertientes de la vanda occidental que no están convenidos en el Pueblo a pagar su arrendamiento de los terrenos q*[*u*]*e posehen,* Paysandú, 15 de noviembre de 1799, *José Francisco Zenturión.* (Debe ser la misma persona que firma el escrito anterior). Sobre la obra de Lastarria, escribió Félix de Azara un informe, que se fechó en Madrid, a 1 de enero de 1806, que puede consultarse en FÉLIX DE AZARA, *Memorias del estado rural del Río de la Plata y otros informes,* Buenos Aires, 1943, pp. 243-261. El ilustre naturalista expone en su informe: "Pues aunque cree muy útil y justo, el que se repartan a los indios las tierras, ganados y demás bienes que hoy tienen sus comunidades, difícilmente podrá esto verificarse en la práctica; porque como aquellos gefes y administradores de los pueblos no se han limitado su ambición de aprovecharse del trabajo de los indios y de todos los fondos presentes de las comunidades, sino que aun han hecho grandes adelantamientos de efectos a los pueblos, están estos llenos de deudas, y sus acreedores saldrán infaliblemente reclamando las tierras y cuanto tengan las comunidades para que se les pague. Con el dinero suscitarán mil recursos, que el fin eternizarán la ejecución del nuevo plan, y dejarán a los indios, no sólo sin camisa y sin que comer, sino también sin tierras para estar en pie... Parece por consiguiente, que no tanto es útil el reparto de

tierras y bienes de la comunidad entre los indios, sino que lo exigen así la política y la conservación de aquellos dominios, que sin esto se perderán muy en breve".

(52) César B. Pérez Colman, *Apuntes históricos, El Nord-Este de Entre Ríos, Fundación de Concordia,* Paraná, 1933. pp. 47-51.

(53) *Memorias de los Virreyes,* cit., pp. 506-513.

(54) Miguel Lastarria, *Colonias Orientales del Río Paraguay o de la Plata,* cit., pp. 26-53, 58, 69-71. En 1801, José María Cabrer decía con respecto a los pueblos de las antiguas misiones jesuítas, lo que sigue: "'¡Qué triste es el estado en que se ve la provincia de Misiones y sus naturales! no se advierten sino destrozos y los despojos de las ricas posesiones que establecieron y trabajaron los expulsos con su infatigable celo, y ahora esta provincia tan pingüe en aquellos tiempos, es en los presentes estéril, árida, desierta, en el más lamentable estado, sin frutos, sin edificios (solo las ruinas y escombros de estos) y sin sus hijos, porque estos hostigados de la necesidad y miseria andan vagantes por las demás provincias buscando mejor suerte. Los magníficos colegios en la mayor parte y los suntuosos templos unos en el suelo, otros amenazando ruinas, y otros que de absoluta necesidad precisan una recomposición general. Los abundantes y ricos ornamentos que quedaron cuando la expulsión de los jesuítas, los vasos sagrados y demás alhajas de oro y plata del servicio de la casa del Señor, sin las que se han desaparecido, todo está en el mismo estado de descuido, ¡valgame Dios que es esto! es lo que con tanta repetición que ya molesta hemos manifestado". Cfr.: Melitón González, *El límite oriental del*

territorio de Misiones (República Argentina), Montevideo, 1886, tomo III, p. 329.

([55]) *Expediente sobre señalamiento de límites de Corrientes y Yapeyú y nombramiento de jueces en sus respectivos territorios*, Manuscrito, *Archivo General de la Nación*, Buenos Aires.

([56]) Manuscrito, *Ibid.*

([57]) Manuscrito, *Ibid.*

([58]) *Expediente seguido por Miguel de Urtaza sobre denuncia de unos terrenos en Guabeyu e Itapebi, jurisdicción de Yapeyú, 1808*. En dicho expediente se dice que el pleito seguido por espacio de 28 años por el Cabildo de Yapeyú y Francisco Martínez de Haedo constaba de 34 voluminosos cuerpos. Manuscrito, *Ibid.*

([59]) *Expediente iniciado con motivo del remate de un terreno de estancia propio del pueblo de Yapeyú, y que ocupaba Pedro Anzoategui en el paraje nombrado el Quebracho, del partido del establecimiento de Paysandú*, Manuscrito, *Ibid.*

([60]) Francisco Javier Brabo, *Inventario de los bienes*, cit., pp. 219-235.

([61]) *Memoria para las generaciones venideras, de los indios misioneros del pueblo de Yapeyú*, en P. Pablo Hernández, *Misiones del Paraguay, Organización social de las doctrinas guaraníes*, cit., tomo I, pp. 546-549.

([62]) P. José Cardiel, S.J., *Breve relación de las Misiones del Paraguay.* Ibid, tomo II, pp. 534-535.

([63]) Hernán F. Gómez, *El Municipio de Yapeyú,* cit.

([64]) P. Guillermo Furlong, S.J., *Yapeyú y sus párrocos,* en *San Martín,* cit., año V, nº 14, p. 66.

([65]) Según documento anónimo que nos ha facilitado el R.P. Guillermo Furlong cuya atención agradecemos, fechado en 1864, las estancias que los religiosos de la Compañía de Jesús habían establecido en terrenos dependientes de Yapeyú, serían las siguientes: *"En la costa de Río Negro y el arroyo de este nombre:* la de la Cruz, San José, San Borja, San Gerónimo y la del Rincón de Valdés. En la *Costa del Uruguay:* San Francisco Javier, Paysandú, Queguay, San Carlos, San José, Chapicoy, Correlito, San Antonio, Puesto de Jesús, San José de Higueritas (ahora Belén), San Marcos, San Ildefonso y San Miguel. En la *Costa de Ibicuy:* la de San José, San Ignacio, Santa Rosa, Santos Reyes y la de Santa María al otro lado de dicho Río Ibicuy al Norte. En el *Ibirapitá:* la de San Esteban, Santa María, San Isidro, San Gabriel y la de San Rafael; y campos afuera colindante con los terrenos del pueblo de San Borja: Santa Ana, con porciones crecidas de ganados, con que los Jesuítas surtían a los demás pueblos".

([66]) Francisco Javier Brabo, *Inventarios de los bienes,* cit., pp. 662-663.

([67]) Pedro de Angelis, *Discurso preliminar,* en *Memoria histórica, geográfica, política y económica sobre la provincia de Misiones de indios guaraníes por don* Gonzalo de Doblas, *teniente de gobernador, en* Pedro de Angelis, *Colección de*

obras y documentos relativos a la historia antigua y moderna de las provincias del Río de la Plata, segunda edición, Buenos Aires, 1910, tomo III. Véase *Diario del capitán de fragata* D. JUAN FRANCISCO AGUIRRE, en *Revista de la Biblioteca Nacional,* Buenos Aires, 1948, tomo XVIII, pp. 483.

(68) Manuscritos varios, *Archivo General de la Nación,* Buenos Aires. Recordaremos en este lugar, que por oficio de Sanz a Diego Casero, 24 de noviembre de 1786, se le autorizaba a efectuar recogida de ganados en las estancias de Yapeyú, una vez terminada la que se estaba realizando de 30.000 cabezas que se habían vendido a Francisco Medina. En 1794, Domingo de Igarzábal solicitó al Virrey, que ordenara al pueblo de Yapeyú el abono de 3.792 pesos, que decía que había suplido a la partida asalariada de 12 hombres, que al cuidado de A. Figueredo se destinó a la custodia de sus haciendas, evitando los robos de los faeneros clandestinos. En ese mismo año el Cabildo de Yapeyú señaló el estado de indigencia que padecía el pueblo.

(69) P. PABLO HERNÁNDEZ, *Misiones del Paraguay. Organización social de las doctrinas guaraníes,* cit., tomo I, p. 236.

(70) Manuscritos varios, *Archivo General de la Nación,* Buenos Aires.

(71) Los artículos publicados por el señor Federico Santa Coloma Brandzen fueron dos, con el mismo título: *La cuna del Libertador,* en *La Nación,* de 22 y 30 de julio de 1924. Se reprodujeron en MINISTERIO DE GUERRA, ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJÉRCITO, DIVISIÓN 12, HISTORIA, *Estudio histórico sobre la ubicación de la casa en que nació el General D. José de San Martín,* cit., anexos 20 y 21, pp. 107-120.

([72]) MARTINIANO LEGUIZAMÓN, *La casa natal de San Martín, estudio crítico presentado a la Junta de Historia y Numismática Americana, con documentos, vistas y planos aclaratorios,* Buenos Aires, 1915, Apéndice, núm. 14, pp. 90-94.

([73]) El gobernador de Misiones, Francisco Bruno de Zavala, en el informe que elevó a Francisco de Paula Sanz (1784), refiriéndose a las tierras pertenecientes a los pueblos, escribió: "Las Tierras de los Pueblos no esttan repartidas entre los Particulares; el Pueblo es el que se reputa dueño de ellas; algunos de los Pueblos ttienen Tittulos dados p[o]r el Oydor D[o]n Juan Blazques Balberde, otros por algunos Gov[ernado]res de la Prov[inci]a del Paraguay otros no ttienen tittulo Real, Yapeyu que ttiene tantta de vna Vanda, y otra del Rio Vruguay, no ttiene titulo alguno, sino solo un mapa seg[u]n consta del Inventario que entrego al tiempo del Extrañamiento su Cura el Jesuita Jayme Mascaró". Agrega que le expidió título con indicación de límites a ambas márgenes del Uruguay, que debía ser confirmado en la Capitanía General. Cfr.: JULIO CÉSAR GONZÁLEZ, *Un informe del gobernador de Misiones,* cit. Veamos cómo justificaba Azara la expoliación de tierras a los pueblos misioneros: "La corona de España ha permitido tacitamente a estos pueblos, que disfrutasen las campiñas donde ellos han querido establecerse y que aprovechasen sus ganados, pero jamás les ha hecho donación ni venta espresa de uno ni otro, y por consiguiente, ni las comunidades, ni sus acreedores pueden alegar cosa alguna contra los derechos de la corona. Los pueblos del Uruguay han pretendido ser suyos todos los campos al Sur de ellos hasta el Río de la Plata; pero no pudiendo manifestar donación real ni posesión anterior a la conquista, se ha conferido a varios españoles una grande parte de dichos

campos del Sur, declarándolos realengos..." Cfr.: FÉLIX DE AZARA, *Informe...*, Madrid, 1 de enero de 1806, en *Memoria sobre el estado rural*, cit., pp. 243-261.

(74) Manuscrito, *Archivo General de la Nación*, Buenos Aires.

(75) *El protector de Naturales a nombre del Corregidor Cabildo y Caciques del Pueblo de Yapeyú, solicitando el establecimiento de un Colegio para la educación de los jóvenes.* Manuscrito, *Ibid.*

(76) *Oficio del subdelegado del departamento de Yapeyú, José de Lariz al Consulado de Buenos Aires, Santo Tomé, 14 de febrero de 1809*, Manuscrito. *Archivo General de la Nación*, Buenos Aires.

(77) P. GUILLERMO FURLONG, *Los jesuítas y la cultura rioplatense*, Montevideo, 1933, del mismo autor: *Siete grandes maestros de la música colonial rioplatense*, en *Boletín de la Academia Nacional de la Historia*, Buenos Aires, 1942, tomo XVI; *Músicos argentinos durante la dominación hispánica, exposición sintética precedida de una introducción por* LAURO AYESTARÁN, Buenos Aires, 1945 y JUAN MUHN, *El Plata visto por viajeros alemanes del siglo XVIII*, en *Revista del Instituto Histórico y Geográfico del Uruguay*, Montevideo, 1930, tomo VII, fué reimpresa en Buenos Aires, 1946.

(78) P. GRENON, S.J., *Nuestra música instrumental, datos históricos*, Buenos Aires, 1929, p. 32; RAÚL DE LABOUGLE, *Litigios de antaño*, cit., p. 55 y JOSÉ TORRE REVELLO, *Músicos coloniales*, en *Estudios*, Buenos Aires, 1942, tomo 72, núm. 394, pp. 403 y 407.

([79]) *Archivo General de la Nación*, Buenos Aires, *Tribunales*, legajo 2, expediente 54 y ANTONIO MONZÓN, *Un profesor indígena de música en el siglo XVIII*, en *Estudios*, Buenos Aires, 1947, tomo 78, núm. 422, pp. 142-146. Del mismo autor: *Los guaraníes y la enseñanza superior en el período hispánico*, en *Estudios*, Buenos Aires, 1948, tomo 80, núm. 435, pp. 350-359.

([80]) P. GUILLERMO FURLONG, S.J., *Médicos argentinos durante la dominación hispánica, prólogo del* Dr. ANÍBAL RUIZ MORENO, Buenos Aires, 1947, p. 211.

([81]) RAIMUNDO FERNÁNDEZ RAMOS, *Apuntes históricos sobre Misiones*, Madrid, 1929, pp. 97-116; JOSÉ TORRE REVELLO, *Don Juan de San Martín, Noticia biográfica con apéndice documental, segunda edición, corregida y aumentada.* Buenos Aires, *Instituto Nacional Sanmartiniano*, 1948, RAÚL DE LABOUGLE, *Litigios de antaño*, cit., pp. 29-67, publica un interesante aportación histórica con el título *La sublevación de Yapeyú en 1778*, en circunstancias que ejercía funciones de teniente de gobernador el capitán don Juan de San Martín. En *Apéndice* publica una serie de valiosos documentos relacionados con el asunto. Sobre la actuación de don Juan de San Martín en el Uruguay, pueden consultarse los siguientes trabajos: P. CARLOS LEONHARDT, S.J., *Documentos relativos a los antiguos jesuítas en la actual República Oriental del Uruguay, sacados de los archivos de Buenos Aires*, en *Revista del Instituto Histórico y Geográfico del Uruguay*, Montevideo, 1927, tomo V, nº 2 y NATALIO ABEL VADELL, *Historia de la Calera de las Huérfanas y permanencia en ella de los Padres del General San Martín*, en *Estudios*, Buenos Aires, 1948, tomo 80, pp. 192-204. Del mismo autor, *Antecedentes histó-*

ricos del antiguo puerto de las Vacas (El Carmelo), del extinguido pueblo de las Víboras y de la Calera de las Huérfanas, Buenos Aires, 1955.

([82]) Sobre la invasión portuguesa, consúltase a DIEGO LUIS MOLINARI, *La política lusitana y el Río de la Plata. II, La rivalidad hispano-portuguesa en el Río de la Plata,* en ACADEMIA NACIONAL DE LA HISTORIA, *Historia de la Nación Argentina (desde sus orígenes hasta la organización definitiva en 1862),* vol. V.; *La Revolución de Mayo hasta la Asamblea General Constituyente,* Buenos Aires, 1939, pp. 575-599.

([83]) En la R.C., Aránquez, 17 de mayo de 1803, el monarca expresa que había designado por "Real Decreto de 28 de Marzo de este año [1803] al Teniente Coronel D. Bernardo de Velasco, para que tenga el mando de los treinta Pueblos de Misiones Guaranis y Tapes, con total independencia de los Gobiernos del Paraguay y Buenos Aires, baxo los cuales se hallan divididos en el dia, por ser tan importante la creación de un Gobierno en aquel parage". MIGUEL LASTARRIA, *Colonias Orientales del Río Paraguay o de la Plata,* cit., pp. 69-70. Tomás de Rocamora en oficio dirigido a la Junta, Yapeyú, 10 de agosto de 1810, pedía se separara "la provincia de Misiones del mando de toda relación de dependencia del Paraguay", MUSEO MITRE, *Documentos del Archivo de Belgrano,* Buenos Aires, 1914, tomo III, p. 79. Cfr.: ANÍBAL CAMBAS, *Historia política e institucionel de Misiones, los derechos misioneros ante la historia y la ley,* Buenos Aires, 1945, pp. 162-171.

([84]) El tratado o convención fechado en la Asunción, a 12 de octubre de 1811, fué firmado por *Fulgencio Yedros, Dr. José Gaspar de Francia, Manuel Belgrano, Pedro Juan Caballero, Dr. Vicente Echavarría, Fernando de la Mora* (vo-

cal secretario) y *Pedro Feliciano de Cavia* (secretario). Se reprodujo por [M. A. PELLIZA] *Colección de tratados celebrados por la República Argentina con las naciones extranjeras,* Publicación Oficial, Buenos Aires, 1884, tomo I, pp. 8-11. Por el artículo 4 se encarga al gobierno del Paraguay la custodia del Departamento de la Candelaria, que además de su capital, lo integraban Santa Ana, Loreto, San Ignacio Mini, Corpus, Itapúa, Jesús y Trinidad. Al aceptar el Gobierno de Buenos Aires la convención firmada por sus representantes, hizo reparo al artículo 4. MUSEO MITRE, *Documentos del Archivo de Belgrano,* Buenos Aires, 1914, tomo III, p. 425. Cfr.: BARTOLOMÉ MITRE, *Historia de Belgrano y de la Independencia Argentina,* tomo primero, capítulo XVI, en *Obras completas,* Buenos Aires, 1940, volumen VI; ANÍBAL CAMBAS, *Historia política e institucional de Misiones,* cit., pp. 81, 191-208.

Recordemos que en el estado detallado del ejército al mando de Belgrano, hecho en la Candelaria, a 21 de marzo de 1811, figuraban, cuatro Compañías de Yapeyú, que constaban de 3 capitanes, 3 tenientes, 4 subtenientes, 2 tambores, 10 sargentos, 15 cabos y 141 soldados, M. F. MANTILLA, *Regimiento de Artillería de la Patria,* en *Revista Nacional,* Buenos Aires, 1888, tomo VI, p. 33, nota 2. El primer Triunvirato, con la firma del Secretario de Guerra, don Bernardino Rivadavia, en 18 de agosto de 1812, hizo una exhortación a los naturales de los pueblos de Misiones, para que se incorporaran a las filas del nuevo cuerpo de Granaderos a Caballo, de acuerdo con el deseo manifestado por su comandante don José de San Martín, comisionando a la vez a don Francisco Doblas "también oriundo de las expresadas Misiones, para que trasladado a ellas convoque a la juventud de su territorio". Véase: BARTOLOMÉ DESCALZO, CORONEL (R), *La acción de*

San Lorenzo, 1813 - 3 de febrero - 1943, Buenos Aires, Instituto Nacional Sanmartiniano, 1948, segunda edición, pp. 144-145.

(85) *Registro Oficial de la República Argentina que comprende los documentos expedidos desde 1810 hasta 1873,* Buenos Aires, 1879, tomo primero, *1810 a 1821,* p. 238.

(86) *Ibid.,* pp. 283-284.

(87) BARTOLOMÉ MITRE, *Historia de Belgrano,* cit., tomo tercero, capítulo XXXV, en *Obras Completas,* Buenos Aires, 1941, volumen VIII, pp. 18-19; del mismo autor, *Historia de San Martín y de la Emancipación Sudamericana,* tomo primero, capítulo II, en *Obras Completas,* Buenos Aires, 1938, volumen I, pp. 151-152; HERNÁN F. GÓMEZ, *Èl Municipio de Yapeyú,* cit., pp. 15-16. Andresito tuvo por capellán de su tropa a fray José Acevedo. Cfr.: EDUARDO DE SALTERAIN Y HERRERA, *Monterroso, iniciador de la Patria y Secretario de Artigas,* en *Revista Nacional,* Montevideo, 1947, tomo XXXVI, p. 104 y el impreso estampado en Londres en 1826, que se reproduce en INSTITUTO HISTÓRICO Y GEOGRÁFICO DEL URUGUAY, *Documentos para servir al estudio de la Independencia Nacional,* Montevideo, 1938, tomo II, pp. 310-311.

(88) DIEGO ARANCHE DE MORAES LARA, *Memorias de Compañía de 1816,* en Revista Trimestral de Nistoria Geographia du Journal do Instituto Historico e Geographico Brasileiro, 1845 (3ª edición, 1931), Tomo VII, pp. 122-170. Véase la traducción castellana y los partes de Francisco das Chagas Santos (hecha por José Luis Busaniche en *Boletín de la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos Históricos,* Buenos Aires, 1948, año IX, nº 9, pp. 121-133, y P. PABLO HERNÁNDEZ,

Misiones del Paraguay, Organización social de las doctrinas guaraníes, cit., tomo II, pp. 249-257.

([89]) MANUEL FLORENCIO MANTILLA, *Crónica histórica de la Provincia de Corrientes,* Buenos Aires, 1928, tomo I, pp. 210-223. Cfr.: JANE Y ANE POSTLETHAWATE, *La invasión de Andresito Artigas a Corrientes (relato escrito 1819), traducción de* JOSÉ LUIS BUSANICHE, en *Boletín de la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos Históricos,* Buenos Aires, 1948, tomo IX, pp. 91-102.

([90]) *Memoria del brigadier general* PEDRO FERRE, *octubre de 1821 a diciembre de 1842, Contribución a la historia de la provincia de Corrientes en sus luchas por la libertad y contra la tiranía subscrita por el general Ferré en febrero de 1845 en San Borja (Brasil),* Buenos Aires, 1921, pp. 83, 348-350, 474, 978. Consúltese las incidencias relacionadas con la provincia de Misiones, a partir del Tratado del Cuadrilátero hasta la anexión a Corrientes, en RAIMUNDO FERNÁNDEZ RAMOS, *Apuntes históricos,* cit., pp. 174-208, que no detallamos por ser ajenas a nuestros propósitos.

([91]) El tratado de alianza celebrado por Corrientes y Entre Ríos el 24 de septiembre de 1827 establecía en el artículo 4º: "Siendo notorio que por el estado absoluto de anarquía en que se halla el territorio de Misiones, no sólo sufre la provincia de Corrientes continuas incursiones de aquellos habitantes, ocupados exclusivamente del pillaje, sino que el referido territorio sirve de asilo a cuantos criminales escapan de la justicia en las provincias contiguas". "El gobierno correntino —dice Mantilla, después de lo transcripto—, plenamente autorizado por el de Entre Ríos, ocupó y pacificó el territorio misionero, sometiéndole a las leyes de la provin-

cia. Los únicos pueblos existentes, aunque arruinados, en lo que fuera jurisdicción de hecho de Aguirre, eran San Roquito, San Miguel y Loreto: correntinos por la situación, indios por sus habitantes. El primero ratificó su anterior pacto de sometimiento a la soberanía de la provincia; los otros dos se anexaron a la misma por el tratado de 9 de octubre de 1827, firmado en la capital por el gobernador Ferré y los representantes indios: corregidor Juan Ramón Irá, cacique José Ignacio Bayay, societario José Ignacio Guyrayé. En los bosques y sierras vivieron por algún tiempo familias que resistieron a someterse al orden; pero esas mismas e indios vagabundos se juntaron después cerca de las ruinas de la Cruz y Yapeyú, cuando la aventura feliz del general Fructuoso Rivera, en 1828, sobre las misiones orientales. Dicho caudillo hizo entonces mucho ruido con la *organización* de la Provincia de Misiones, comprendiendo en ella las orientales y occidentales; y como en estas no había población de ninguna clase que cohonestase la inclusión de ellas, valióse de sus antiguas relaciones y títulos artigueños para que los indios amontonados le formasen alguna. En el titulado Congreso de Misiones representaron al núcleo así reunido Vicente Tatui y Fernando Tiraparé, indios de San Borja. La paz con el Brasil puso término a la farsa de Rivera; sin embargo las rancherías de la Cruz y Yapeyú subsistieron, un Juan Cavañas se erigió en comandante de ellas, y por pacto de 19 de abril de 1830 se anexaron a Corrientes". MANUEL FLORENCIO MANTILLA, *Crónica histórica*, cit., tomo I, pp. 263-264. Cfr.: ANÍBAL CAMBAS, *Historia política e institucional de Misiones*, cit., pp. 88-118.

(92) V. MARTIN MOUSSY, *Description géographique et statistique de la Confédération Argentine*, París, 1834, pp. 702-703. Véase: *Las misiones jesuíticas del territorio argentino en 1862 por Martín de Moussy* (traducción de JOSÉ LUIS BUSA-

NICHE, en *Boletín de la Comisión Nacional de Museos y Monumentos Históricos*, Buenos Aires, 1948, año X, núm. 10, pp. 149-160.

(93) MARTINIANO LEGUIZAMÓN, *La casa natal de San Martín, estudio crítico*, cit., pp. 74-75.

(94) HERNÁN F. GÓMEZ, *El Municipio de Yapeyú*, cit., pp. 3-7.

APENDICE

Nº 1

Inventario del Pueblo de Yapeyú

Inventario que hace el padre Jaime Mascaró, de la Compañía de Jesús, cura del pueblo de Yapeyú, de las cosas y bienes de dicho pueblo que, por órden del Excmo. Sr. D. Francisco Bucareli, gobernador y capitán general de estas provincias, entrega a D. Nicolás Elorduy.

[16 de julio de 1768.]

Iglesia y sacristía.

Primeramente, cinco altares con sus retablos.
Item, cuatro confesonarios.
Item, un órgano.
Item, una pila de piedra en el baptisterio.
Item, un púlpito.

SACRISTIA

Ornamentos blancos.

Primeramente, una casulla con todo recado, estola, paño de cáliz, manípulo, bolsa de corporales y frontal de tisú de oro, con galón rico de plata, de la misma tela; una capa y una cortina para el dosel del Señor, con sus cenefas y espaldas, todo guarnecido de galón rico de oro.

Item, una casulla de brocato ó chamelote con flores de oro y seda, con todo recado: dos dalmáticas de la misma tela con su recado, y un paño de facistol.

Item, otra casulla con todo recado de chamelote, con flores de oro y seda verde, con una capa y una cortina para la Vírgen; todo guarnecido de galón rico de plata.

Item, una casulla de brocato con flores de oro y sedas de diversos colores, con todo recado, y dos capas; todo guarnecido de galón de oro.

Item, una casulla de brocato con flores de oro y seda, con todo recado; una capa y una muceta, todo guarnecido de galón de oro.

Item, una casulla de brocato con flores de oro y galón de oro; una capa con encajes de oro y de plata, y un paño de facistol.

Item, cuatro casullas de persiana blanca con flores de diversos colores, con todo recado y con galón rico de oro.

Item, una casulla de tisú de oro.

Item, tres casullas, para la estatua de San Ignacio; la una es de lama con galón de oro; la segunda de persiana con galon de plata; la tercera de lama con flores.

Item, una casulla con todo lo perteneciente á ella, de brocato, campo azul con galones de plata.

Colorados.

Primeramente, una casulla de chamelote, muy fina, llena de flores de oro, con todo recado, y una capa con galón rico de oro.

Item, una cortina para el dosel, con su adorno perteneciente de la misma tela, y un paño de facistol; todo con galón rico de oro.

Item, dos casullas de chamelote con flores de plata y seda, con todo recado y una capa; todo guarnecido.

Item, otra casulla de brocato con flores de oro y plata y una capa con galón de oro; ya es algo vieja. El paño de cáliz es de lama colorada con encajes de oro.

Item, otra casulla de lama con todo recado, con encajes de plata. La capa es de damasco colorado, parte de lama, con la misma guarnición; es vieja.

Item, tres casullas de damasco con todo recado, con galón de plata; sirve para cada día.

Item, tres casullas de primavera con todo recado. La guarnición es de galón rico de plata.

Item, un palio de terciopelo con encajes de plata y fleco de seda parte, parte de hilo de plata.

Item, dos fundas para cojín, de damasco colorado.

Morados.

Primeramente, una casulla con todo recado, y una capa de chamelote con flores de plata.

Item, tres casullas con todo recado, y una capa de terciopelo con galón rico de plata.

Item, una manga de la cruz, con su galón y fleco de hilo de plata.

Item, dos casullas de damasco con todo recado, con galón de plata. Hay también un paño de facistol.

Negros.

Primeramente, dos casullas, de terciopelo con capa y lo demas. La guarnición es de galón de plata.

Los dos paños de cáliz con las bolsas para los corporales son de damasco con galón rico de oro, nuevo.

Item, una manga de la cruz con su galón de plata.

Item, una casulla de fondo con su recado: el paño de cáliz es de terciopelo; todo con galón rico de plata.

Item, dos casullas de damasco con todo recado, con galón rico de oro.

Item, dos casullas de damasco, con todo recado, con galón de plata, pero son muy viejas; un facistol de chamelote con galón de oro.

Verdes.

Primeramente, dos casullas con todo recado de lama pasa con sierpes de oro, con galón de oro.

Item, una casulla con lo demàs, de lama y una capa; todo con encajes de oro y plata.

Plata labrada.

Primeramente, una custodia grande de plata, toda dorada y adornada con piedras de Bohemia.

Item, un copón con dos casquillos, y el tercero pequeño, en la estatua de San José.

Item, una cajeta de oro para llevar el viático á los enfermos; otra de plata para el mismo fin.

En la estatua de San José.

Item, una cruz parroquial con su asta de plata.

Item, otras tres menores.

Item, una sacra con figuras doradas ricamente, un evangelio y lavabo.

Item, una sacra, evangelio, y lavabo, de plata.

Item, una palia, que sirve tambien de peana para la custodia.

Item, una lámpara grande con su vaso de plata.

Item, un atril.

Item, dos ciriales grandes.

Item, seis blandones grandes con sus arandelas.

Item, seis candeleros menores con sus arandelas.

Item, seis candeleros menores, ricamente labrados, con sus arandelas.

Item, dos candeleros que sirven en la estancia, con sus arandelas.

Item, seis candeleros menores, con sus arandelas.

Item, ocho cálices, entre ellos dos de plata, dorados; uno con el pie de cobre, ricamente dorado y guarnecido de piedras de Bohemia, y tres de plata con cinco patenas de plata, y tres de plata, dorados.

Item, seis cucharitas de plata.

Item, siete pares de vinajeras, con seis platillos, de las cuales un par, que se usa en las fiestas, son grandecitas y mejor labradas que otras, con su platillo.

Item, un hostiario.

Item, dos vasitos de purificar los dedos, con sus tapas.

Item, un acetre con su hisopo.

Item, tres incensarios.

Item, dos navetas con sus cucharas.

Item, dos tachitos para hacer hostias.

Item, un jarro para bautizar.

Item, un vaso grande para las abluciones.

Item, dos llaves de sagrario.

Item, un salero en la estancia de San José.

Item, tres crismeras pequeñas.

Item, tres dichas, mayores.

Item, tres dichas pequeñas, para la estancia de San José.

Item, una fuente grande.

Item, una peana del Santo Cristo, de piedra, con chapa de plata en una cara.

Item, una corona de la Virgen, dorada.

Item, dos mallas de plata, para los lados de la cruz.

Item, tres Cristos de plata con sus peanas de madera labradas.

Otras alhajas.

Item, un crucifijo de jaspe con su peana de plata; cuatro láminas romanas con sus marcos adornados de metal, ricamente dorados.

Item, dos dichas, guarnecidas de cristal y flores de metal dorado.

Item, cinco campanillas finas, que tienen mucho de plata mezclada.

Item, quince dichas, de metal ordinario.

Item, cinco atriles de madera.

Item, dos candeleros de bronce.

Item, dos dichos, menores, del mismo metal.

Item, doce cornucopias de espejos con su marco de madera dorada, y con sus arandelas de metal.

Item, doce espejos con marcos de vidrio.

Item, dos dichos, muy grandes.

Item, una alfombra de tripe colorado.

Item, dos alfombras grandes.

Item, otra alfombra de tripe de veros colorados, vieja.

Item, otra alfombra grande.

Item, una pequeña.

Item, dos sobremesas.

Item, un paño del túmulo, de seda.

Item, cuatro blandones grandes de palos dorados y estofados.

Item, seis candeleros grandes, de madera.

Item, cuatro peanas de madera, doradas y estofadas, para los ciriales enteros.

Item, una sacra, evangelio, y lavabo de madera dorada.

Item, cuatro candeleros de madera, dorados.

Item, tres acetres de metal amarillo.

Item, ocho ponchitos de calamaco con sus cintas al rededor, para los entierros de niños.

Item, una cubierta para los niños muertos, de angaripola, con su colchoncito de listadillo.

Item, diez cortinas grandes para las puertas y ventanas de la sacristía y del presbiterio, de angaripola.

Item, un jarro de estaño para los bautismos, en caso de necesidad.

Item, seis fuentes de estaño.

Item, dos hierros para hacer las hostias y obleas.

Item, un hierro para cortar las partículas para la comunión.

Item, dos vestidos de damasco amarillo para la estatua del niño Jesús.

Item, otro vestido para el dicho niño Jesús, de lana.

Item, el niño tiene su peana de madera dorada.

Item, un vestido de raso amarillo con flores, para la estatua de la Virgen; su manto de persiana, amarillo.

Item, una camisa de tafetán azul para la Semana Santa.

Item, un guión bordado, hilo de plata y otro y sedas diversas, con la cruz, su galón de oro y cíngulo de seda.

Item, un dosel que se usa para los viáticos.

Item, una bandera de tafetán doble, amarillo, para las congregaciones.

Item, tres cortinas nuevas del retablo mayor, de persiana, con galón de oro.

Ropa blanca.

Primeramente, seis albas de cambray, usadas, con encajes anchos.

Item, tres de cambray, curiosamente labradas y renovadas, con las mangas nuevas.

Item, tres de bretaña labradas, como los antecedentes, pero muy viejas.

Item, diez de bretaña, muy viejas.

Item, cuatro albas de bretaña con encajes, nuevas.

Item, una de bretaña, curiosamente labrada, nueva.

Item, tres nuevas.

Amitos, once.

Sobrepellices, diez y seis.

Manteles, diez y siete.

Corporales, diez y seis.

Purificadores, veinte y siete.

Palias.

Diez y seis, blancas.

Item, ocho de diversas bordaduras.

Cornualtares, doce.

Pañuelos, siete.

Item, dos paños de barandillas para el comulgatorio.

Item, ocho de cambray.

Roquetes.

Item, seis de bretaña, con encajes.

Item, seis de ruán, con sus encajes.

Item, seis de ruán.

Item, seis de bretaña fina labrados.

Item, ocho de bretaña.

Sotanillas para los ayudantes de misa.

Primeramente, seis sotanillas, de granilla, nuevas.

Item, seis de escarlatilla colorada.

Item, seis de granilla, viejas.

Item, seis de sempiterna colorada.

Item, seis de sempiterna, muy viejas.

Item, ocho sotanillas azules.

Item, seis azules, de carro, muy viejas.

Item, seis verdes, nuevas.

Item, cuatro verdes, viejas.

Item, siete moradas, de sempiterna.

Item, nueve de calamaco, negras.

Cíngulos.

Primeramente, diez y seis cíngulos de seda de diversos colores.

Item, seis de cinta con sus borlas.

Item, dos bandas de tafetán blanco con fleco de oro.

Item, diez y seis misales, por todo, con el dicho, portátil, y los usan los músicos.

Item, dos manuales, y el tercero, es romano.

Item, tiene el pueblo en la torre seis campanas, y las dos de ellas son grandes.

Item, en las capillas de San José, dos; de San Isidro, dos; de San Matías, dos.

Item, en la capilla de la plaza, varias estatuas de Santos, para la Semana Santa.

Item, tres sillas de terciopelo.

Item, seis taburetes para los acólitos.

Vestidos de los danzantes, cabildantes y militares.

Item, una casaca para el corregidor, de paño colorado, con galón rico de plata.

Item, una chupa para el mismo, de persiana con flores, y unos calzones de paño colorado.

Item, para el teniente, una casa de paño fino colorado, bordado de hilo de plata.

Item, una chupa para el mismo, de persiana con flores y con galón de plata.

Item, un par de calzones de la misma persiana y hechura, con botones de hilo de plata como la chupa.

Item, para los dos alcaldes, dos casacas de terciopelo azul, con galón rico de plata y botones de hilo de plata.

Item, dos chupas de persiana, y dos pares de calzones de tripe colorado.

Item, para el alférez real, una casaca de paño fino azul, con galón ancho de plata y sus botones.

Item, una chupa de brocato con galón de plata, un par de calzones de tripe azul, y con botones de plata.

Item, para los cuatro regidores, cuatro casacas de terciopelo colorado con galones de plata.

Item, cuatro chupas para los mismos, de damasco amarillo.

Item, cuatro pares de calzones, de tripe colorado.

Item, para los dos alcaldes de la Hermandad, dos casacas de paño azul con encajes de plata.

Item, dos chupas de damasco amarillo con galón de plata.

Item, dos pares de calzones para los mismos, de granilla colorada.

Item, para el alguacil mayor, una casaca de seda á musgo, con sus galones de oro, y botones de plata.

Item, una chupa para el mismo, de damasco amarillo con galón de plata.

Item, un par de calzones de granilla colorada.

Item, doce; cada cada uno hay un sombrero nuevo con galones y sus plumas teñidas.

Item, diez pares de medias de lana colorada.

Item, tres pares de espuelas de plata con sus hebillas para el alférez real, su paje y el corregidor; un espadín con cabo de plata para el alférez real.

Item, doce zapatos de cordobán para los cabildantes, con sus hebillas de hierro; para el paje una casaca de terciopelo con galón de plata y sus botones.

Item, una otra casaca para el mismo, de brocato amarillo con galón de plata y sus botones.

Item, una chupa de persiana con un galoncito de plata, un par de calzones de la misma persiana.

Item, una otro chupa de persiana azul con galón de plata, sombrero nuevo, zapatos con sus hebillas de metal amarillo.

Espadín con cabo de plata para el mismo, estribos para los lomillos del alférez real, chapeados de plata; silla para su paje con estribos de hierro.

Item, una bandera de damasco colorado para el alférez real, con su cinta.

Item, cinco banderas de tafetán colorado grandes.

Item, veinte y ocho otras pequeñas.

Item, cuatro para los muchachos.

Vestidos para los danzantes.

Item, cuatro casacas de tisú de oro, con galón de plata y forro de tafetán doble.

Item, dos casacas de brocato colorado, con flores de oro y su galón de plata.

Item, cuatro chupas de brocato colorado, con flores de oro y galón de plata.

Item, dos chupas de persiana azul.

Item, cuatro pares de calzones de granilla.

Item, dos pares de calzones de damasco azul.

Item, cuatro casacas de raso colorado, con mangas de persiana amarilla y galoncito al rededor, de oro, y en las mangas, de plata, con forro de angaripola.

Item, dos casacas de raso colorado, con su ga-loncito de plata y forro de angaripola.

Item, dos casacas de persiana amarilla, con su galoncito y forro de angaripola.

Item, dos chupas de raso azul.

Item, cuatro chupitas de raso colorado.

Item, cuatro chupitas de persiana amarilla, con sus ojales de hilo de plata.

Item, seis pares de calzones de raso colorado.

Item, seis pares de calzones de persiana amarilla.

Item, cuatro casacas de lama colorada, con su guarnición de encajes de oro mezclado con plata, forro de seda.

Item, cuatro casacas de lama azul, con guarnición de plata y oro, forro de seda.

Item, cuatro chupas de persiana azul con su galoncito de oro.

Item, cuatro chupas de persiana colorada con su galoncito de oro.

Item, ocho pares de calzones de calamaco.

Item, ocho chupitas para los pequeños, de granilla, y la grande de paño fino colorado.

Item, ocho ponchitos para los dichos, de raso azul, con sus encajes de hilo al rededor.

Item, un ponchito para el principal, de la misma materia, con encajes de oro.

Item, ocho pares de calzones, para los mismos, de calamaco.

Item, un par para el nono, de tafetán doble azul.

Item, nueve coronas de granilla con sus líneas de volantes.

Item, una casaca, chupa y calzones de paño fino azul, con una bordadura rica de plata y su guarnición de plata.

Item, una casaca de terciopelo colorado con galón de plata, su forro de seda colorada.

Item, una casaca de fondo negro con guarnición de plata.

Item, una casaca de lama colorada con guarnición de plata, forro azul.

Item, una casaca de persiana verde con mangas de terciopelo colorado y guarnición, de galón de oro.

Item, una casaca de paño fino azul oscuro, con bordadura rica de plata.

Item, dos chupas de brocato morado y flores de plata.

Item, dos chupas de brocato amarillo y guarnición rica de galón de plata.

Item, seis casacas de raso morado o ceniciento, con guarnición de plata.

Para ocho negritos danzantes, ocho juboncitos de granilla con siete calzones y tantos bonetillos.

Item, dos casacas de raso azul con galón de plata, viejas.

Item, cuatro casacas de raso colorado con galón de plata, viejas.

Item, para seis danzantes, sus juboncitos de damasco amarillo adornado con galón de plata y cintas, y seis turbantes para los mismos.

Item, dos vestidos nuevos de ruan, con cintas coloradas y encajes al rededor, con dos camisas.

Item, para los mismos, polleras de tafetán colorado con sus encajes de hilo y cinta de seda.

Item, dos sombreritos colorados para los mismos.

Item, doce chupas de ruan doradas de lanas teñidas, nuevas.

Item, seis bandas de tafetán colorado con encajes de plata en los fines.

Item, ocho bandas de tafetán azul.

Item, seis capas de tafetán colorado.

Item, seis capas de tafetán azul.

Item, cinco pares de calzones de sempiterna colorada.

Item, seis pares de calzones de damasco verde.

Item, un par de damasco azul con galón de oro.

Item, un par de tafetán azul, viejos.

Item, un par de raso colorado.

Item, dos pares de calzones de granilla colorada.

Item, cuatro juboncitos de angaripola.

Item, cuatro gorros de raso de colores diversos.

Item, dos mantas de tafetán colorado.

Item, dos mantas de raso colorado.

Item, dos polleras de griseta colorada, con encajes de plata mezclada con oro.

Item, dos jubones de los romanos; uno de brocato colorado y con mangas; el otro de brocato verde, y éste con fleco rico de hilo de oro.

Item, un par de calzones para los mismos, de griseta colorada.

Item, dos turbantes con sus cintas.

Item, cinco gorros bordados de plata, con sus plumas al modo de uso de los polacos.

Item, seis turbantes con sus dependencias de seda.

Item, quince pares de zapatos grandes.

Item, veinte y ocho pares de zapatos pequeños.

Item, tres sombreros nuevos, con galón y plumas.

Item, catorce pares de hebilas de metal amarillo.

Item, cuatro espadines con cabo de metal amarillo.

Item, seis espadines cortos.

Item, ocho corbatas de ruan, viejas.

Item, seis pares de mangas de ruán, para los negritos.

Item, diez y ocho pares de mangas grandes de ruán para otros danzantes.

Item, seis lanzas.

Item, once petos.

Item, doce pares de medias, lana colorada.

Item, tres pares de calzones de la misma tela con galones de plata y botones.

Vestidos militares.

Item, cuatro casacas de paño colorado con guarnición de plata.

Item, tres chupas.

Item, una chupa de persiana amarilla con galón de plata.

Item, dos pares de calzones de paño azul.

Item, dos de paño colorado.

Item, ocho casacas de granilla con cinta de seda.

Item, ocho casacas de sempiterna, con cinta azul de seda.

Item, quince casacas de calamaco.

Item, catorce pares de calzones de bayeta verde.

Item, ocho pares de calzones de bayeta azul.

Item, ocho pares de calzones de bayeta azul.

Item, once pares de tripe colorado, viejos.

Item, quince casacas de pañete azul, con sus franjas de hilo de algodón.

Item, ocho dichas, de lienzo teñido de azul, de la misma hechura.

Item, un gorro para los que tocan las flautillas, de pañete.

Item, una pistola y un trabuco.

Item, ocho banderillas de angaripola.

Item, quince pares de medias de seda, viejas.

Item, veinte y un corbatines de tafetán negro.

Item, once sombreros negros.

Item, dos cojinillos de tripe.

Item, uno para el alférez real, con su corona.

Item, dos de sempiterna colorada con cintas.

Item, cuatro pares de estribos de bronce.

Item, doce casacas de lienzo teñido azul.

Item, doce calzones de lienzo teñido azul.

Item, cuarenta y ocho pares de cascabeles pequeños.

Item, dos pares de cascabeles grandes.

Item, un par y medio de cascabeles grandecitos.

Item, tres dichos, de hierro.

Item, sillas viejas para el corregidor, bordadas las alas de la silla.

Item, dos mandiles con sus fundas de paño azul, con unos galones de hilo blanco.

Item, otro para el alférez real, de granilla, guarnecido de galon rico de plata, y su fleco de hilo de plata con freno, para dicho alférez.

Item, cuatro casacas coloradas, de damasco.

Item, cuatro chupas de persiana.

Item, tres medias chupas de raso de flores.

Item, dos casacas.

Item, una chupa negra de terciopelo.

Item, cuatro pares de medias de seda.

Item, doce sombreros.

Item, cinco mandiles con sus fundas.

Libros.

(El inventario consta de unos trescientos sesenta volúmenes.)

Manuale ad usum Patrum in reductionibus Paraquariae. Exmpl. 1. (1)

Sermones en lengua guaraní, un Tomo.

Sermones en lengua guaraní, por Nicolás Yapuguay, exempl. 1.

Ver, oir, oler, gustar, tocar: empresas del Hermano Lorenzo Ortiz S.J., exempl. 1.

Annuae litterae Societatis Jesus, exempl. 1.

(Además algunos ejemplares de vocabularios en guaraní, ya repetidos en los anteriores inventarios.)

(1) *Nota de Francisco Javier Brabo*

Géneros de Castilla.

En plata de chafalonía, cincuenta y dos marcos.

En hilo de oro y plata, once libras catorce onzas.

En galones nuevos de oro y plata, veinte y dos libras.

Dichos, con sedas, dos libras.

Libros de oro, trescientos.

Una pieza de bayeta azul.

Una pieza de bayeta rosada.

Trece varas de lo dicho.

Una pieza de bayeta colorada.

Diez y nueve varas de lo mismo.

Cuatro piezas de paño azul.

Diez y ocho varas de lo mismo.

Una pieza de paño de Córdoba.

Veinte y cuatro varas de paño musgo.

Treinta y una varas de tripe azul.

Diez y seis varas de monfor celeste.

Dos piezas de granilla colorada.

Cuatro piezas de sempiterna azul.

Una pieza verde.

Una morada.

Una amarilla.

Dos negras.

Cien pares de medias de varias layas, de lana.

Tres docenas de bonetes colorados.

Seis piezas de angaripola.

Ciento y cuarenta piezas de bretaña.

Cuarenta piezas de encajes.

Setenta varas de lo mismo, de varias layas.

Tres piezas de cambray.

Ciento y cincuenta varas de tafetán de varias layas.

Ciento y treinta varas de raso azul.

Veinte y dos varas de persiana colorada.

Diez y ocho varas de persiana blanca.

Seis varas de tapiz.

Dos varas de brocato.

Tres varas de tisú de oro.

Veinte y ocho varas de medio tisú de oro y plata.

Treinta varas de damasco negro.

Cincuenta piezas de cinta de seda de varias layas.

Veinte y cuatro pares de medias de seda.

Veinte bonetes de seda.

Seis docenas de charreteras.

Cuarenta pañuelos de la China, de seda.

Dos docenas de pañuelos azules.

Cuarenta dichos blancos.

Hilo de sastre, veinte y cuatro libras.

Listadillo de Europa, veinte y cuatro varas.

Tafiletes colorados, noventa.

Sedas de varias layas, veinte libras.

Añil, quince arrobas.

Cera de Castilla, doce arrobas.

Cera de la tierra, dos arrobas.

Incienso de Castilla, diez y nueve libras.

Alumbre de Castilla, nueve libras.

Alumbre de la tierra, setenta y seis arrobas.

Cascabeles grandes y pequeños, seis, y cincuenta pares.

Candados grandes y pequeños, diez y ocho docenas.

Hierro, cincuenta y ocho arrobas.

Acero, trece arrobas.

Estaño, diez y seis arrobas.

Plomo, setenta arrobas.

Cuchillos, trescientas docenas.

Tres barriles de clavos, que pesan veinte y nueve arrobas.

Dos alambiques.

Doscientas achas.

Picos, cuarenta.

Azadas, treinta.

Frenos nuevos, doce, y usados, treinta.

Espuelas, veinte y cuatro, y tres pares de estribos.

Paletas, ciento y catorce.

Barrenas, diez y ocho, y nuevas, diez y ocho.

Chuzos, doce.

Serruchos, cinco.

Azuelas, ciento.

Escoplos, veinte; nuevos, cuatro docenas.

Lanzas, ciento veinte y ocho.

Sierras grandes y pequeñas, veinte y dos.

Tachos amarillos, quince, que pesan tres arrobas diez y ocho libras.

Tachos grandes de cobre, veinte y uno, que pesan cincuenta y cuatro arrobas.

Ollas, de hierro, diez.

Una vacinilla grande amarilla.

Grilos, setenta.

Gurbias, diez y siete, nuevas.

Cerraduras, trece.

Cepillos, diez y ocho.

Limas grandes y pequeñas, ciento y treinta.

Una limeta grande de vidrio.

Dos romanas.

Dos balanzas.

Un reloj grande.

Un mostrador.

Una escopeta.

Dos carabinas.

Doce pistolas.

Dos trabucos.

Tijeras usadas de trasquilar, ciento y treinta.

Tijeras nuevas, nueve docenas.

Tijeras pequeñas, nueve docenas.

Navajitas de varias layas, siete docenas.

Calentadores de cobre, diez.

Barretas de hierro, doce.

Botones de puño, setenta y dos docenas.

Botones de chupa, doce gruesas.

Colores finos, tres arrobas.

Papel blanco, diez resmas.

Agujas, cien mil.

Miel, doce pelotas.

Azúcar, cien arrobas.

Tabaco y miel, cien arrobas.

Yerba, tres mil y ciento y veinte y cuatro arrobas.

Algodón, dos mil trescientos sesenta y tres arrobas.

Lana, tres mil trescientas y doce arrobas.

Sal, mil doscientas cuarenta arrobas.

Lienzo delgado, veinte y dos piezas, con cuatro mil setecientas ochenta y nueve arrobas.

Lienzo mediano, cincuenta y ocho piezas, con doce mil doscientas veinte y ocho varas.

Lienzo grueso, veinte y dos piezas, con cuatro mil cuatrocientas cincuenta y una varas.

Lienzo de servilletas, dos piezas con trescientas cuarenta y dos varas.

Listadillo seis piezas, con mil doscientas sesenta y dos varas.

Camisetas buenas, noventa y seis.

Abalorios, treinta mazos.

Granates, ciento treinta mazos.

Gargantillas, treinta docenas.

Un aguamanil de estaño.

Manteleces, doce.

Servilletas, cincuenta.

Tobajones, doce.

Cucharas, catorce, y tenedores, cuarenta.

Cuchilos de mesa, sesenta y seis, y cuatro saleros de estaño.

Diez y seis platos de estaño.

Otros diez y seis, pequeños.

Vasos de cristal grandes, medianos y chicos, ciento y doce.

Ocho frasqueras, con sus frascos.

Veinte limetas de vidrio.

Cocina.

Tres asadores.

Dos cucharas de hierro.

Tres parrillas.

Dos sartenes.

Un mortero.

Tres cuchillos grandes.

Herrería.

Dos yunques.

Dos tenazas.

Cuatro martillos.

Dos machos.

Dos caracoles y otros varios instrumentos de su uso.

Platería.

Dos yunques.

Dos tenazas.

Un macho y tres martillos.

Unas tijeras grandes y un caracol.

Cuatro limas, un molde de balas y otros varios instrumentos.

Carpintería.

Doce azuelas.

Tres escoplos.

Dos serruchos.

Cinco cepillos.

Cuatro hachas.

Unas tenazas.

Una sierra.

Un compás, y otros varios instrumentos.

Oficina de carretas.

Dos azuelas.

Tres achas.

Siete escoplos.

Tejeros.

Diez moldes y una azada.

Una azuela y una barreta.

Los que hacen vasos y rosario tienen sus instrumentos.

Los que hacen rabeles.

Tres azuelas.

Una acha.

Tres cepillos.
Cuatro escoplos.
Dos gurbias.
Una sierra.
Una lima.
Un compás.
Una barrena.

Los que hacen barcos tienen:

Treinta azuelas.
Cuatro escoplos.
Un cepillo.
Dos achas.
Una lima grande.
Una gurbia.
Dos serruchos.
Seis barrenas.
Dos hierros de calafatear.
Un martillo.
Un compás.

En los telares hay veinte y cuatro piezas de á doscientas varas.

Los músicos tienen:

Siete arpas, tres nuevas y cuatro usadas y dos chiquitas.

Trece violines; ocho nuevos, los demás usados.

Chirimias nuevas, cuatro; viejas, siete.

Bajones, nuevos, tres; viejos, dos.

Clarines, tres y una trompa de caza.

Claves, uno grande, y otro chiquito.

Un violín y dos flautas.

Tiene el pueblo veinte y dos arcas grandes, seis chicas, cinco cofres.

Dos escritorios y cincuenta sillas.

Dos botes en el Salto, un serení.

Dos en el pueblo.

Uno nuevo, recién hecho.

Cuarenta canoas.

Treinta y cinco carretas y cinco carretones.

Nota: Un carretón y una carreta con cuarenta mulas, ocho caballos y treinta y dos bueyes en Santa Fe.

Estado de las estancias.

Cría de mulas, mil trescientas treinta y ocho yeguas.

Retajados, cuarenta y dos.

Burros hechores, ochenta y siete.

Amamantando, quince.

Mulitas de un año, trescientas cuarenta.

Potros, cuarenta y nueve.

Cría de caballos, dos mil setecientas sesenta y una yegua.

Garañones, trescientos veinte y cuatro.

Potros de un año y dos años, mil ciento ochenta y cinco.

Cría de burras con caballos, ochenta y tres.

Mulitas, seis.

Caballos, tres.

Crías de burros, doscientas cincuenta y ocho burras.

Burros garañones, noventa y ocho.

Sus crías, noventa y cinco.

Lecheras; cabezas, seis mil quinientas noventa y seis.

Vacas de rodeo, cuarenta y ocho mil ciento y diez y nueve.

Bueyes mansos, cinco mil setecientos.

Novillos potros, dos mil doscientos sesenta y cuatro.

Ovejas y carneros, cuarenta y seis mil ciento y diez y ocho.

Cabras, treinta y nueve.

Cerdos, ochenta y cinco.

Caballos mansos, cuatro mil doscientos trece.

Mulas mansas, mil ciento noventa.

Tiene el pueblo un yerbalito.

Ocho algodonales.

Sembrado, treinta y tres fanegas de trigo.

Nueve de cebada.

Doce de habas.

Una de guisantes.

Dos almudes de lentejas.

Tiene en ser setenta y seis sacos de mayo con ciento cuarenta y siete fanegas.

Cinco sacos de habas con diez fanegas, cuatro almudes.

Tres sacos de porotos, con tres fanegas diez almudes.

Trece sacos de cebada con diez y nueve fanegas nueve almudes.

Deudas á favor del pueblo.

Loreto, veinte y tres pesos.

San Miguel, dos mil cuatrocientos cincuenta y tres pesos y cuatro reales.

San Juan, ciento noventa y dos pesos y tres reales.

San Lorenzo, cinco mil veinte y seis pesos y dos reales.

San Borja, dos mil, y cinco pesos y dos reales.

Santo Tomé, ocho mil ciento treinta y tres pesos y siete reales.

Contra el pueblo.

A San Ignacio Miní, sesenta y seis pesos.

A San Cosme, ciento y veinte y dos pesos.

Las cuentas de los oficios no las tenemos ni las ha recibido de Buenos Aires, en donde están los instrumentos de la deuda de D. Antonio Arriaga.

En el pueblo hay cien cambas, que dejó D. Manuel de la Canal, porque no las quise recibir al precio que su merced queria, por ser malas é inútiles para el agua. Yapeyú y Julio diez y seis, de mil setecientos sesenta y ocho. — JAIME MASCARO, de la Compañía de Jesús.

Inmediatamente se dió principio al cotejo de dicho inventario por las alhajas de iglesia y sacristía. con asistencia del expresado regular Jaime Mascaró. del P. Predicador general Mr. Márcos Ortis, religioso dominico, que entra a substituir el ejercicio de cura, de Fr, Bernardo Guerra, su compañero, y del Cabildo del pueblo, y en efecto, llamándose las que contiene. por el mismo orden de dicho inventario, se reconoció su existencia, en cuya virtud el referido fray Márcos Ortiz, se dió por recibido de ellas, ofreciendo cuidar de su permanencia y de dar la correspondiente razón en los tiempos debidos; y para que conste se firmó esta diligencia por dicho religioso, por el corregidor y secretario de cabildo, y ante los testigos con quienes se actúa. — NICOLAS DE ELORDUY.— FR. MARCOS ORTIZ. — MAXIMIANO CHEPOTA, corregidor. — MIGUEL JAVIER ARAYU, secretario. — Testigo, GREGORIO DE SOTO.— Testigo, MARTIN JOSE DE ARCE.

En el dicho día y con la misma asistencia, se continuó, el reconocimiento y cotejo de la librería que contiene el inventario, como perteneciente al dicho pueblo, y se hallaron en sus estantes respectivos. De ellos se recibió del citado P. Predicador general Fr. Márcos Ortiz, como también de los cuatro libros correspondientes á iglesia en que se asientan los bautismos, las confirmaciones, los casamientos y entierros que se hacen en este pueblo, todos visitados por el Ilmo. Sr. D. Manuel de la Torre, dignísimo obispo de Buenos Aires, bajo de la misma obligación de cuidar de su permanencia; y lo firmó conmigo y los demás que constan de la antecedente diligencia.— NICOLAS DE ELORDUY.— FR. MARCOS ORTIZ.— MAXIMINO CHEPOTA, corregidor.—MIGUEL JAVIER ARAYU, secretario.— Testigo, GREGORIO DE SOTO.— Testigo, MARTIN JOSE DE ARCE.

En el citado pueblo, á diez y siete dias del mes de julio del mismo año, se pasó, con asistencia del regular Jaime Mascaró, del expresado Cabildo, del procurador de dicho pueblo, de D. Gregorio de Soto, administrador español nombrado por el Excmo Sr. Gobernador y Capitán General, y de los mayordomos indios, al reconocimiento de los almacenes, en que éstos y dicho padre afirmaron existir los demás efectos que contiene el inventario, como pertene-

cientes al referido pueblo, y se encontraron en ellos y en una porción de sacos que están acomodados en los corredores del colegio que ocupaban los dichos regulares, todo los que en el citado inventario se designan, verificándose por esta inspección su existencia; é inmediatamente se pusieron a dichos almacenes dos llaves más de las que cada uno tenía, según lo determinado por S.E. en este punto, entregándose una por el mismo órden, una al corregidor del pueblo, otra al administrador español, y la restante al mayordomo nombrado Diego Guachucho; lo que ejecutado impuse al dicho cabildo por medio de intérpretes, y en consecuencia de las instrucciones de S.E., que nada podría extraerse de dichos almacenes para el uso, giro y adelantamiento del pueblo sin su acuerdo y asistencia, y al administrador español, que ningún otro documento será bastante para su descargo, que solos aquellos que fueren firmados por el dicho Cabildo y mayordomo, se quedaron entendidos, y firmaron conmigo, esta diligencia, el corregidor y secretario, el administrador español, el mayordomo del pueblo y los testigos ante quienes se actúa a falta de escribano.— NICOLAS DE ELORDUY.— MAXIMIANO CHEPOTA, corregidor.— MIGUEL JAVIER ARAYU, secretario.— GREGORIO SOTO.— DIEGO CHACUYU, mayordomo.— Como testigo, PEDRO DE MOAS.— Testigo, MARTIN JOSE DE ARCE.

Se previene que habiendo reconocido particularmente los aposentos que ocupaban los regulares, no se encontró en ellos otra cosa que fuese de su particular pertenencia que la ropa de su uso, brevarios, y libros de devociones, que se les entregaron, y únicamente en el aposento del regular Jaime Mascaró se hallaron algunos papeles sueltos que corresponden al cabildo del pueblo, y se componen de las elecciones anuales, que hacian en presencia del cura, de algunas noticias respectivas al terreno y extensión del pueblo, y de distintos títulos y nombramientos de corregidor y oficiales á favor de varios indios. Y para que conste, lo anoto con los testigos. NICOLAS DE ELORDUY. — Testigo, MARTIN JOSE DE ARCE.— Testigo, PEDRO DE MOAS.

En el pueblo de Yapeyú, á diez y siete de julio de mil setecientos sesenta y ocho, con el fin de averiguar lo conducente á la administración que de dicho pueblo corría á cargo del P. Jaime Mascaró, y asimismo á la certeza y claridad de las deudas que comprende el anterior inventario, que me ha exhibido, le recibí juramento, que lo hizo en verbo sacerdotis, tacto pectore, por el cual ofreció decir verdad de lo que supiere y fuere preguntado, y diciéndole si los pesos que comprende los débitos de dicho inventario, así en favor, como en contra del referido pueblo, son pesos corrientes de á ocho reales, dijo que sí y responde.

Item, declare qué método tenian establecido para el reintegro ó pago de tales deudas; dijo que generalmente se hacían estos pagos con los mismos frutos de la tierra que tenían los pueblos, y alguna otra vez con libranzas á los oficios de misiones de Buenos Aires y Santa, por lo que en ellos alcanzaba cada uno; las cuales libranzas iban firmadas del cura que las daba y del superior de los pueblos, y responde.

Preguntado con qué sujetos de su Compañía ó de fuera de ella, llevaba correspondencia relativa á esta administración, dijo que con sujeto de fuera de ella no siguió correspondencia alguna, y sólo la tenía con los pueblos, á excepción de alguna otra vez que compró algunos géneros necesarios para él de su administración, como caballos, canoas, carretas, etc. Debiéndose advertir que los efectos de Castilla venían de los oficios, y rara vez de otros pueblos; que pagaban con otros géneros, y responde.

Preguntado si llevaba cuenta y razón formal de todos los negocios y tratos, pagos y confianzas que se le ha ofrecido con motivo de su encargo; si esta cuenta ó noticia está en uno ó más libros, y dónde existen éstos, y los demás papeles respectivos, dijo que no llevaba otra cuenta y razón que la que consta del libro que ha entregado, forrado en pergamino blanco y nu-

meradas sus planas hasta trescientas noventa y seis, y que no hay otro en donde conste esta administración, y responde.

Preguntado si se quedaba con copia de la correspondencia que ha declarado llevaba con los demás pueblos, donde existe, y las cartas originales que recibió, como las contempló posteriormente inútiles, las rasgó y convirtió en otros usos, y responde.

Preguntado si tiene algunos caudales en su favor ó en el de otra persona, dijo que no tiene, y responde.

Preguntado si tenía ó ha tenido otro Padre coadjutor, lego o extraño, que le ayudase á llevar la correspondencia y libros para el manejo de esta administración, dijo que no, y responde.

Preguntado si, á más de los créditos y débitos que constan del inventario, hay algunos otros pendientes con los dichos oficios ú otros individuos, dijo que en el citado libro hay sueltas cuatro obligaciones á favor de este pueblo y cuyos débitos están del todo descubiertos; que hay asimismo suelta una relación de otras deudas que deben seis sujetos de la Bajada de Santa Fe, bien conocidos, y una razón de las reses que consumieron los indios de otros pueblos cuando se destinaron al sitio de la Colonia y á otros parajes, y responde.

Preguntado qué órden ó método tenía establecido de comerciar unos pueblos con otros, dijo que no teníanan comercio entre los pueblos, que se socorrían unos á otros con los efectos de ellos con los casos de necesidad, y que estos suplementos se satisfacían, según deja ya referido; con lo cual, y reservando el tomarle las demás declaraciones que se conceptuasen necesarias, se cerró ésta, en que se afirmó y ratificó, dijo ser de cincuenta y un años, y la firmó con los testigos ante quienes se actuó á falta de escribano.— NICOLAS DE ELORDUY.— JAIME MASCARO, de la Compañía de Jesús.— Testigo, GREGORIO DE SOTO.— Testigo, MARTIN JOSE DE ARCE.

En el pueblo de Yapeyú, á diez y siete de julio de mil setecientos sesenta y ocho, continuando las declaraciones conducentes á esclarecer el inventario que me exhibió el Padre Jaime Mascaró, le recibí juramento, que lo hizo in verbo sacerdotis tacto pectore, por el cual ofreció decir verdad de lo que supiere y le fuere preguntado, y diciéndole dónde se halla el ganado que se halla en dicho inventario, en qué número de estancias está distribuído, qué otras cosas tienen en ellas y cuánto es el todo del distrito que comprende, dijo que en el pueblo de San Pedro, en el de San Pablo, en el de San Francisco de Asís, en el de Santa Ana, en el de San Joaquín y en otros muchísimos puestos que

constan del libro de los procuradores del pueblo y estancias que ha exhibido en siete pergaminos, y cuatro papeles sueltos que contienen los mismos, hechos por los mismos procuradores de las estancias y del pueblo, en donde se halla expresada particularmente la especie de animales que hay en cada uno, así en esta banda como en la del Uruguay; que á más del ganado, así en una como en otra banda, hay distintas capillas, de que podrán dar razón los procuradores indios, y que el distrito del pueblo y de dichas estancias, no le consta al declarante por documento alguno jurídico, y únicamente lo que sabe es, según la relación de los indios y un mapa que hay del terreno, corre éste desde el Río Negro hasta el Botobí, por la parte oriental, y por la occidental, desde el Miriñay hasta la división del pueblo de la Cruz; y que todo esto más particularmente consta á los indios que tantos años lo poseen; con lo cual se concluyó esta declaración, en que se afirmó y ratificó, y dijo ser de edad de cincuenta y un años, y lo firmó con los testigos ante quienes se actúa a falta de escribano.— NICOLAS DE ELORDUY.— JAIME MASCARO, de la Compañía de Jesús.— Testigo, GREGORIO DE SOTO.— Testigo, MARTIN JOSE DE ARCE.

En el mismo á las cinco de la tarde le hice saber al P. Manuel Vergara y á los demás regulares reunidos, la real pragmática sanción, de que afirmaron que-

dar entendidos, é inmediatamente se procedió a su embarco para ser conducidos por el río del Uruguay hasta el Salto, según que así me lo ordenó el Excmo. Sr. Gobernador, y á este efecto hice entrega de todos los dichos regulares al teniente de granaderos D. Juan de Pró, lo que anoto y firmo para que conste.— NICOLAS DE ELORDUY.— FERNANDO DE ARENAS. Testigo, GREGORIO DE SOTO.

DECRETO.— Yapeyú y Julio diez y ocho de mil setecientos sesenta y ocho. Habiendo visto las antecedentes diligencias, el libro, papeles y pergaminos sueltos que citan las declaraciones del regular Jaime Mascaró, y asimismo los otros papeles á que se refiere la nota de hojas diez y seis que me ha entregado el capitán de infantería D. Nicolás de Elorduy, hará sacar testimonio de dichas diligencias, comprobado ante testigos, para que quede archivado en el cabildo de este pueblo, donde también se archivarán los papeles de la nota citada, poniéndose todos en una arca de tres llaves, de las cuales una tendrá el alcalde por el año que sirviere su oficio, otra el regidor más antiguo, y la restante el secretario de su cabildo; y por lo respectivo al libro, pergamino y papeles sueltos, como pertenecientes a la administración del pueblo, se entregarán al administrador español para que no sólo se imponga del giro que lleva, sino también para que cuide del percibo y pago de las cantidades que resultan á favor

y en contra de este pueblo, y de averiguar en oportuno tiempo la existencia del ganado, que particularmente y por determinados puestos designan los citados pergaminos.— FRANCISCO BUCARELI Y URSUA.

En consecuencia del antecedente decreto, entregué al administrador español el libro, los siete pergaminos y papeles sueltos, donde constan las apuntaciones de los ganados; y en fe de haberlos recibido, firmó conmigo y los testigos esta diligencia en el Yapeyú a veinte de Julio de mil setecientos sesenta y ocho.— NICOLAS DE ELORDUY.—GREGORIO DE SOTO.— Testigo, PEDRO DE MOAS.— Testigo, MANUEL JOSE DE ARCE.

En el mismo dia entregué al Cabildo de este pueblo los papeles que determina el citado auto de S.E. cosidos y coordinados, y asimismo testimonio íntegro de todo lo actuado, para que lo archiven en la forma que previene el anterior decreto. Y para que conste, lo firmo con el Corregidor y Secretario de cabildo.— NICOLAS DE ELORDUY.— MAXIMINO CHEPOTA, corregidor.— MIGUEL JAVIER DE ARAYU, secretario.

Buenos Aires, diez y ocho de setiembre de mil setecientos sesenta y ocho. Pasen estos autos al escribano de gobierno para que, sacando testimonio por

duplicado, me los devuelva para dar cuenta á S.M.— BUCARELI.

Concuerda esta compulsa con los autos originales de su contexto, á que me remito, la cual va escrita en sesenta y nueve fojas con la del signo, todas rubricadas de mi puño. Y en virtud de lo mandado, y para pasar á manos del Excmo. Sr. Gobernador y Capitán General con dichos originales la signo y firmo en Buenos Aires, á veinte y uno de Octubre de mil setecientos sesenta y ocho.— JOSE ZENZANO, escribano real, público y de gobierno.

[Transcripto de la obra de FRANCISCO JAVIER BRABO, *Inventario de los bienes hallados a la expulsión de los Jesuítas y ocupación de sus temporalidades por Decreto de Carlos III, en los pueblos de Misiones, fundados en las márgenes del Uruguay, y Paraná, en el Gran Chaco, en el país de Chiquitos y en el de Mojos, cuyos territorios pertenecieron luego al Vir[r]einato de Buenos Aires, con introducción y notas por D...,* Madrid, Imprenta y estereotipia de M. Rivadeneira, calde Duque de Osuna, número 5, 1872, pp. 219-235.]

Nº 2

GOBERNADORES DE MISIONES

Al extrañarse a los religiosos de la Compañía de Jesús, fueron designados por el gobernador Bucareli el 14 de octubre de 1768 dos gobernadores interinos para los pueblos de Misiones, dividido entonces en dos distritos o departamentos. Para el primero con residencia en la Candelaria se designó al capitán *Juan Francisco de la Riva Herrera* y para el segundo con sede en San Miguel al capitán *Francisco Bruno de Zavala.* A ambos se les extendió título de gobernador interino el 1 de marzo de 1769.

Por renuncia del capitán Riva Herrera en 1770, se designó un gobernador único, nombramiento que recayó en favor de *Francisco Bruno de Zavala,* expediéndosele título de gobernador de las Misiones, en 4 de octubre de 1775. Ejerció el cargo hasta su fallecimiento, ocurrido en junio de 1800.

En ausencia del titular ejerció funciones de gobernador con carácter de interino el teniente coronel *Francisco Piera.*

Coronel *Joaquín Soria* (interino), 18 de junio de 1800.

Capitán *Bartolomé Riesgo* (interino).

Capitán de navío *Santiago Liniers* (interino), 5 de noviembre de 1802.

Coronel *Bernardo de Velazco,* 28 de marzo y 17 de mayo de 1803. Por decreto de 3 de setiembre de 1805, se le designó gobernador intendente del Paraguay, conservando el mando de las Misiones, que renunció el 10 de enero de 1810.

Capitán *Agustín de la Rosa,* 2 de mayo de 1808, comandante general de armas de los pueblos de Misiones.

Coronel *Tomás de Rocamora,* 19 de diciembre de 1809, segundo gobernador. Se le designó gobernador interino el 18 de junio de 1810.

Bernardo Pérez Planes.

Coronel Elías Galván, teniente de gobernador de Misiones, 4 de setiembre de 1812.

José Artigas, teniente de gobernador, justicia mayor y capitán de guerra de Yapeyú, 15 de noviembre de 1811; gobernador de Misiones, 1813.

Coronel *Blas Basualdo,* lugarteniente de Artigas.

Andrés Guacurarí, "Andresito", comandante general de la provincia de Misiones, designado por Artigas en 1815.

Francisco Javier Siti, comandante general de la provincia de Misiones, designado por Artigas, en 1819.

Comandante *Félix Aguirre,* hasta 1826?

Mariano Aulestia.

Coronel *Pedro Gómez.*

TENIENTES DE GOBERNADORES DE YAPEYU

Francisco Pérez de Saravia, 1 de marzo de 1769. Se le expidió título el 27 de diciembre del mismo año. Falleció en el ejercicio de su empleo.

Ayudante Mayor de Asamblea de Infantería de Buenos Aires, *Juan de San Martín,* 13 de diciembre de 1774.

Teniente de Asamblea de Caballería de Buenos Aires, *Francisco Ulibarri,* 30 de agosto de 1780.

Teniente de dragones de Buenos Aires, capitán *Pedro Ximénez Castellanos,* 14 de julio de 1784.

Teniente de dragones de Buenos Aires, *Juan Antonio Sancho,* 23 de marzo de 1790.

Sargento Mayor y Comandante de la Asamblea de Infantería de Buenos Aires, teniente coronel *Francisco Rodrigo,* 18 de diciembre de 1794.

Teniente retirado de Infantería *Francisco Bermúdez,* 20 de abril de 1798. Fué suspendido en 1803.

José Lariz (subdelegado), 17 de setiembre de 1803. [1]

CURAS PARROCOS DE YAPEYU DURANTE LA ACTUACION DE LA COMPAÑIA DE JESUS

(Los religiosos mencionados en primer lugar, fueron los párrocos titulares; los siguientes actuaban de ayudantes):

1626 febrero 4 — P. Pedro Romero.

1628-1630 — P. Andrés de la Rúa y P. Mateo Pérez.

[1] Véase: Raimundo Fernández Ramos, *Apuntes históricos,* cit., pp. 295-297.

1630-1651	—	P. Cristóbal Altamirano y P. Juan Salas. (2)
1651	—	P. Diego de Salazar y P. Juan Salas.
1657	—	P. Francisco Richard o Ricardo y P. Fernando Orjea.
1671	—	P. Jerónimo Delfín, P. Domingo Rodiles y P. Antonio Elordi.
1674	—	P. Adrián González.
1679	—	P. Juan Maranges y P. Jacinto Márquez.
1681	—	P. Domingo Rodiles y P. Juan Ramos.
1692	—	P. Santiago Ruiz y P. Antonio Sepp o Céspedes.

(2) E. P. GUILLERMO FURLONG CARDIFF, S.J., en la biografía del P. *Cristóbal Altamirano* en *Glorias Santafecinas,* dice que el P. Cristóbal Altamirano "continuó al frente del pueblo de Yapeyú hasta el año de 1651" y transcribe una carta escrita por dicho religioso en la Reducción de Nuestra Señora de los Reyes del Yapeyú, a 26 de mayo de 1651.

1694	— P. Jerónimo Delfín y P. Antonio Becerra.
1699	— P. Adriano González y H. Andrés Egidiano.
1701	— P. José Tejeda y P. Juan de Yegros.
1707	— P. Gregorio Alvarez.
1713 enero 22	— P. Policarpo Dufo y P. Francisco Bensonio.
1714 noviembre 4	— P. Gabriel Patiño y P. Diego Lezana.
1724 abril 17	— P. Miguel Fernández y P. Pedro Jiménez.
1725	— P. Segismundo Asperger.
1732 abril 8	— P. José de Astorga, P. Anselmo de la Mata, P. Juan de Molina.
1742 marzo 7	— P. José Rivarola, P. Antonio Navas y P. José Gómez, H. Antonio Lucas.
1749 setiembre 15	— P. Antonio Esteller, P. Manuel Boxer, P. Carlos Pérez y P. Pedro Valdivia, H. Juan del Pino.

1751 julio 20	—	P. Antonio Esteller, P. Francisco Sardahelli, P. Miguel Herrera y P. Carlos Pérez.
1757 enero 16	—	P. Francisco Sardaheli, P. Miguel Amengual P. Javier Limp.
1760 febrero 10	—	P. Francisco Sardaheli, P. Miguel Amengual, P. Carlos Pérez y P. Antonio Loza.
1763	—	P. Jaime Mascaró, P. Javier Limp y P. Juan Thomas.
1768		P. Jaime Mascaró. P. Francisco Javier Limp, P. Juan Thomas, H. Francisco Sama y H. Ruperto Talhamer. (En la lista enviada por el gobernador Bucareli a España, en vez de este último figura Juan Alonso Díaz).

Padres dominicos que tuvieron a su cargo el pueblo de Yapeyú después del extrañamiento de la Compañía de Jesús:

1768 julio 19	—	Fray Marcos Ortiz y Fray Bernardo Guerra.

1771 — Fray Marcos Ortiz, fray José Ignacio Díaz y fray Juan López. Los dos últimos fueron reemplazados en 1775 por fray Francisco Pera y fray Ascencio Lucero. Al último de los nombrados, en 1779 lo sustituyó fray Joaquín de la Rosa.

1778 — Fray Francisco Pera. (3)

1781 junio 2 — Fray Juan Bautista Solis, designado en la fecha cura propietario de Yapeyú por el virrey Vértiz, estuvo ausente desde 1783 a 1786. Continuaba en el ejercicio de sus funciones por septiembre de 1792.

1783 junio 17 — Fray Domingo Maciel comenzó a ejercer su sacerdocio. Continuaba en 25 de junio de 1785.

(3) Véase: VIRGILIO MARTÍNEZ DE SUCRE, *La educación del Libertador San Martín*, Prólogo del Brigadier (R) D. ANTONIO PARODI, Buenos Aires, Año del Libertador General San Martín, 1950, pp. 25 y sigtes.

1795 — Fray Pedro Pascasio Gómez y fray Bonifacio Melo. Este último fué reemplazado por fray Romualdo González.

1803 — Fray Lorenzo Gómez, fray P. Carlos Molina y fray Antonio Alegre.

1811 — Fray Juan Antonio Alegre y fray Carlos Molina.

1813 — Fray Domingo Morales. (4)

(4) RAÚL DE LABOUGLE, *Litigios de Antaño,* Buenos Aires, 1941, p. 36; Rdo. P. GUILLERMO FURLONG, S.J., *Yapeyú y sus párrocos,* en San Martín, *Revista del Instituto Nacional Sanmartiniano,* Buenos Aires, marzo-abril, 1947, año V, nº 14, pp. 57-70; del mismo autor: *Glorias Santafesinas.*

POBLACION DEL PUEBLO DE YAPEYU

1637: 300 familias.
1644: 1.600 habitantes.
1647: 1.600 habitantes, de los cuales 422 varones aptos para el manejo de armas.
1682: 610 familias, 2.447 habitantes.
1716: 2.868 habitantes.
1717: 611 familias, 2.873 habitantes.
1718: 600 familias.
1739: 1.315 familias, 4.713 habitantes.
1745: 6.147 habitantes.
1746: 6.419 habitantes.
1747: 6.400 habitantes.
1750: 1.607 familias, 6.578 habitantes.
1752: 7.360 habitantes.
1753: 7.040 habitantes.
1756: 7.597 habitantes.
1762: 1.564 familias, 7.470 habitantes.
1763: 7.458 habitantes.
1767: 1.719 familias, 7.974 habitantes.
1768: (según Aguirre): 1083 familias, 8510 habitantes
1768: (según Azara) 8.150 habitantes.
1802: 4.669 habitantes.
1895: 1.330 habitantes.

ÍNDICE

	Pág.
Al lector	7
Capítulo Primero	9
Capítulo Segundo	37
Capítulo Tercero	55
Capítulo Cuarto	91
Capítulo Quinto	103
Capítulo Sexto	119
Capítulo Séptimo	141
Capítulo Octavo	153
Notas	159
Apéndice Nº 1	183
Apéndice Nº 2	235

ESTA OBRA
SE TERMINÓ DE IMPRIMIR
EL 31 DE DICIEMBRE DE 1958
EN LOS ESTABLECIMIENTOS GRÁFICOS
E. G. L. H.
CALLE CANGALLO 2585,
— BUENOS AIRES —